

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-003-2022

OBJETO DEL CONTRATO: “Contratar la consultoría para realizar los estudios básicos de riesgo orientados a revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima”.

**CONSORCIO PBOT SAN
SEBASTIAN TOLIMA 22**



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C, 10 de febrero 2022

Señores

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.

Calle 103 # 19-20.

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-003-2022

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar **CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE RIESGO ORIENTADOS A REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA.**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.

CONSORCIO PBOT SAN SEBASTIÁN TOLIMA 22

6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con los perfiles mínimos requeridos y en caso de ser seleccionado, presentaré los documentos en la oportunidad, en la forma y términos que establece los términos de referencia.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en los términos de referencia y en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y Página 87 de 94 declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas en los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
12. Que los recursos que componen nuestro patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
15. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: Consorcio PBOT San Sebastián Tolima 22

Representante Legal: Oscar Hernando Suarez Arévalo

CONSORCIO PBOT SAN SEBASTIÁN TOLIMA 22

País de Origen del Proponente: Oscar Hernando Suarez Arévalo – Colombia y ANDRES LEONARDO MOLINA - Colombia

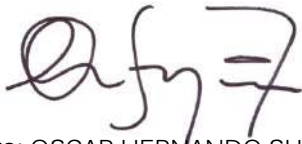
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: Calle 127B No. 46-92 - Bogotá D.C
Ciudad: Bogotá D.C
Teléfono(s): (601) 7913078
Correo Electrónico: licitaciones@eninco.com.co

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA



Nombre: OSCAR HERNANDO SUAREZ AREVALO
C.C. No. 79.531.170 de Bogotá D.C

“Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero civil o arquitecto, yo **ANGELA MARIA PARRA ROMAN** arquitecta, con Matrícula Profesional No. A411152011-1020714465 y C. C. No. 1.020.714.465 de Bogotá D.C., abono la presente propuesta”.



ANGELA MARIA PARRA ROMAN
C.C 1.020.714.465 de Bogotá D.C.,



CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA



Arquitecta

ANGELA MARIA PARRA ROMAN

C.C. 1.020.714.465 de Bogotá D.C.

Universidad de los Andes

Matrícula Profesional

A411152011-1020714465

Fecha de expedición
07/04/2011



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 1.020.714.465

PARRA ROMAN

APellidos
ANGELA MARIA

Fotografía



Firma
Angela Maria Parra Roman

FECHA DE NACIMIENTO: 02-MAY-1986

GIRARDOT
(CUNDIVAMERICA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA O+ GRUPO SANGUINEO F SEXO

08-MAY-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE SOLICITUD

RESOLUCION NACIONAL
1996 DE ABRIL 24 DEL 2004



A 1200334020102 F 020714465 20130611 0007732441A 1 11040000



E457149

CERTIFICA

Que la Arquitecta ANGELA MARIA PARRA ROMAN con cédula de ciudadanía No. 1020714465 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A411152011-1020714465, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 115 del 7 de Abril de 2011 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE**.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de Febrero de 2022 .

ENRIQUE URIBE BOTERO
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[<https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>]
y digite el siguiente código de verificación w5FBZcA



SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 3502700 Ext. 1101-1124

info@cpnaa.gov.co

www.cpnaa.gov.co

DOCUMENTO CONSORCIAL



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción



CONSORCIO PBOT SAN SEBASTIÁN TOLIMA 22

CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Los suscritos, **FRANCISCO EMILIO MENA PARRA** y **ANDRES LEONARDO MOLINA**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA - ENINCO S.A** y **LA CORPORACIÓN PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL**, manifestamos, por este documento, que hemos conformado el **CONSORCIO PBOT SAN SEBASTIAN TOLIMA 22**, en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El **CONSORCIO PBOT SAN SEBASTIAN TOLIMA 22** se conforma con el propósito de presentar propuesta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante del **CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-003-2022** cuyo objeto es “**CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE RIESGO ORIENTADOS A REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA**”

CLÁUSULA SEGUNDA: **ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA - ENINCO S.A** tiene un porcentaje de participación del **70%** y **LA CORPORACIÓN PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL** tiene un porcentaje de participación del **30%**.

CLÁUSULA TERCERA: **ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA - ENINCO S.A** y **LA CORPORACIÓN PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL** participan en la presentación conjunta de la propuesta y la posterior celebración del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: **ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA - ENINCO S.A** y **LA CORPORACIÓN PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL** responderán en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de todas y cada una de las obligaciones y deberes asumidos en la oferta, en los diferentes aspectos allí contenidos.

CLÁUSULA QUINTA: **ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA - ENINCO S.A** y **LA CORPORACIÓN PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL** delegamos la representación legal del **CONSORCIO PBOT SAN SEBASTIAN TOLIMA 22** en cabeza del señor: **OSCAR HERNANDO SUAREZ AREVALO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.531.170 de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: Como representante legal suplente se designa al señor **MELQUICEDEC MENA PARRA**, identificado con cedula ciudadanía No. 79.505.363 de Bogotá, quien tendrá las mismas

CONSORCIO PBOT SAN SEBASTIÁN TOLIMA 22

facultades que el representante legal principal, quien lo remplazará en caso de ausencia temporal o definitiva.

CLÁUSULA SEXTA: Para la organización del consorcio, el Representante legal tendrá las siguientes facultades: Está facultado sin restricciones, con poder especial y suficiente para llevar la representación del **CONSORCIO PBOT SAN SEBASTIAN TOLIMA 22** y de sus integrantes, sin limitación alguna. Queda ampliamente facultado para firmar todos los documentos concernientes a la presentación de la propuesta del **CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-003-2022**, tramitar, entregar documentos, notificarse, recibir información, recibir documentos, y en dado caso en que se nos adjudique el contrato, suscribir el contrato y todas las demás facultades que sean necesarias para cumplir con los fines del presente poder, hasta que dicha propuesta y/o contrato llegue a cabal termino, dentro de las facultades del representante legal están abrir cuenta bancaria en cualquier entidad financiera para el manejo de los recursos del proyecto, disponer de los recursos de esta cuenta , solicitar movimientos , cancelaciones y demás trasmutes necesarios en el manejo de la cuenta bancaria todas esta funciones sin excepción y sin límite de cuantía.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La duración de este Consorcio será por el plazo del contrato de Consultoría y cinco (5) años más, a fin de poderse allegar en caso de requerimientos sobre las pólizas de garantía

CLÁUSULA OCTAVA: Las responsabilidades que se desprendan de este consorcio y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para Consorcio.

CLAUSULA NOVENA: Para efectos de facturación, en caso que se nos adjudique el presente proceso de selección, los pagos se harán a nombre del **CONSORCIO PBOT SAN SEBASTIAN TOLIMA 22**.

CLAUSULA DECIMA: La sede, número de teléfono y correo propuestos para correspondencia, comunicados, visita e información del y para El **CONSORCIO PBOT SAN SEBASTIAN TOLIMA 22** serán los siguientes:

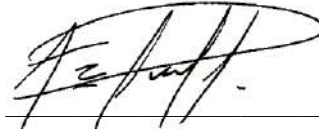
Dirección: Calle 127B No. 46-92 - Bogotá D.C,
Teléfono: (601) 7913078
E-mail: licitaciones@eninco.com.co

CONSORCIO PBOT SAN SEBASTIÁN TOLIMA 22

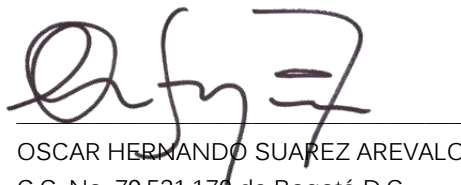
En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en le intervienen, en la ciudad de Bogotá D.C, a los diecisiete (10) días del mes de febrero del año 2022.




FRANCISCO EMILIO MENA PARRA
C.C. No. 79.401.224 de Bogotá D.C
Representante Legal
ENINCO S. A



ANDRÉS LEONARDO MOLINA
C.C. No. 80.763.003 de Bogotá D.C,
Representante Legal
CORPORACIÓN PLANEACIÓN DEL DESARROLLO
REGIONAL



OSCAR HERMANDO SUAREZ AREVALO
C.C. No. 79.531.170 de Bogotá D.C
Representante Legal
CONSORCIO PBOT SAN SEBASTIAN TOLIMA 22



MELQUICEDEC MENA PARRA
C.C. No. 79.401.224 de Bogotá D.C
Representante Legal Suplente
CONSORCIO PBOT SAN SEBASTIAN TOLIMA 22



EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CÁMARA DE COMERCIO



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción





ENINCO S.A.

Consultoría, Interventoría Y Construcción



ENINCO S.A.

Consultoría, Interventoría Y Construcción



PDR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de enero de 2022 Hora: 10:27:18

Recibo No. AA22076672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2207667238BE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA
Sigla: ENINCO S.A.
Nit: 830.042.398-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00853229
Fecha de matrícula: 3 de marzo de 1998
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 127 B No. 46 - 92
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@eninco.com.co
Teléfono comercial 1: 7913078
Teléfono comercial 2: 2142349
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 127 B No. 46 - 92
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@eninco.com.co
Teléfono para notificación 1: 7913078
Teléfono para notificación 2: 2142349
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de enero de 2022 Hora: 10:27:18

Recibo No. AA22076672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2207667238BE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000297 del 21 de enero de 1998 de Notaría 1 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 1998, con el No. 00624669 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 430 del 14 de abril de 2008 de la Notaría Novena de Bogotá D.C., inscrita el 06 de junio de 2008, bajo el No. 1219307 del libro IX, la sociedad se transformó delimitada en sociedad anónima bajo el nombre: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA tendrá como sigla ENINCO S.A.

Por Escritura Pública No. 0000430 del 14 de abril de 2008 de Notaría 9 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2008, con el No. 01219307 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA a ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

En virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 430-013714 del 5 de septiembre de 2011, inscrito el 6 de diciembre de 2011 bajo el número 00000908 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero y segundo del artículo 35 y 36 de la Ley 1116 de 2006.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de enero de 2022 Hora: 10:27:18

Recibo No. AA22076672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2207667238BE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Auto No. 425-008783 del 12 de julio de 2021, la Superintendencia De Sociedades, inscrito el 23 de Agosto de 2021 con el No. 00005535 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 decretó la terminación del acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia por cumplimiento del mismo.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal todo lo relacionado con las áreas de la ingeniería, arquitectura, geología, informática, topografía, geodesia, cartografía convencional y digital, aerofotogrametría y/o foto interpretación, geomorfología, geofísica, geoquímica, ecología, sociología, agrología, geotecnia, hidrogeología, la toma de fotos aéreas y terrestres, predicación y avalúos, sistemas de información geográfica, levantamientos topográficos, estudios agrologicos, de suelos, geomorfológicos, ecológicos, de impacto y evaluación ambiental, de ordenación y de adecuación de tierras, desarrollo y manejo de cuencas hidrográficas y planes de desarrollo regionales y urbanos, trazados viales, cubicaciones y perfiles, estudios de factibilidad en ingeniería y arquitectura, sistemas de información geográfica; asesorías, consultorías e interventoras de obras de ingeniería y actividades similares; servicios técnicos y científicos, consultoría y asistencia profesional en el campo de la exploración directa e indirecta de recursos naturales renovables y/o no renovables, el diseño, fabricación, comercialización, análisis, y programación de sistemas, explotación, compra, venta y alquiler de equipos de cómputo, ingeniería y de paquetes de programación, diseño de manuales de sistemas administrativos, sistematización, y cursos de capacitación en equipos, programas, aplicaciones, servicios, etc. Relacionados con el manejo electrónico de información de cualquier naturaleza, bien sea con productos desarrollados, adquiridos o fabricados directamente por la sociedad o como consecuencia de la representación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 24 de enero de 2022 Hora: 10:27:18**

Recibo No. AA22076672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2207667238BE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

distribución o agenciamiento de productos de otras personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, diseñar proyectos de todo tipo, asesoría técnica a empresas, estudios y consultorías ambientales, diagnósticos en lo referente a las condiciones económicas, administrativas, ambientales y culturales y sociales, en las que se encuentra una empresa o población, adelantar obras de construcción por cuenta propia o ajena, estudios de planes de desarrollo de ordenamiento urbano y rural, socio económicos y de mercado, clasificación de suelos, plantación de vuelos fotogramétricos, avalúos catastrales, comerciales y peritazgos, proyectos de valorizaciones vías y obras civiles, levantamiento geológicos y de minería, exploración, evaluación, explotación, transformación, venta y distribución de minerales, suministro y mantenimiento de equipos, elementos y herramientas relacionadas con sus actividades. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá:

a: desarrollar todos los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal y convenientemente derivadas de la existencia de la sociedad, adquirir, enajenar, arrendar y gravar inmuebles o muebles, maquinaria y equipos. B. Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social o que sean similares o complementarios. C. Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y/ o intelectual y adquirir u otorgar concesiones de todo tipo de contratos relacionados para su explotación en el territorio nacional o en el extranjero. D. Tomar interés como participe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas. E. Celebrar el contrato de mandato en sus distintas formas y hacer parte de sociedades de todo orden y en general, celebrar todo acto o contrato, que como los anteriores tienda de manera directa o indirectamente al cumplimiento de las actividades comprendidas dentro de su objeto social. F. Dar y tomar dinero en mutuo sin constituirse por ello en compañía financiera, constituir y aceptar toda clase de garantías reales o personales, girar, aceptar y en general negociar títulos valores de orden crediticio como letras, cheques, pagares, etc., abrir, mover, y mantener cuentas bancarias bajo la firma social y celebrar con esta clase de establecimientos u otros similares, operaciones financieras o de crédito, incluyendo la solicitud,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de enero de 2022 Hora: 10:27:18

Recibo No. AA22076672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2207667238BE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

obtención y constitución de cartas de crédito. F. Adquirir, hipotecar, dar en prenda o gravar sus bienes, enajenar, tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, que requiera para su normal funcionamiento. G. En general, hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con estos, toda clase de operaciones comerciales, industriales o de servicios de índole de la expresadas con miras a desarrollar su objeto social. H. Participar en todo tipo de licitaciones, concursos o contratos ante entidades públicas o privadas. I. Importar, exportar y comercializar toda clase de bienes y materiales relacionados o complementarios con el desarrollo de las actividades del objeto social.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$905.000.000,00
No. de acciones : 90.500,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$905.000.000,00
No. de acciones : 90.500,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$905.000.000,00
No. de acciones : 90.500,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Presidente que será el representante legal de la misma. El Presidente tendrá un suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, quien se denominará el Vicepresidente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de enero de 2022 Hora: 10:27:18

Recibo No. AA22076672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2207667238BE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En ejercicio de sus funciones como administrador y representante legal de la sociedad el Presidente tendrá las siguientes atribuciones: A) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, como persona jurídica y usar la firma social sin límite de cuantía; B) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, tanto en sus reuniones ordinarias como extraordinarias; C) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la compañía; D) Presentar a la Junta Directiva los balances de prueba mensuales y las cuentas e informes de la compañía; E) Mantener a la Junta Directiva permanente y realmente informada sobre los negocios sociales y suministrarles los datos que ella requiera; F) Constituir previa autorización de la Junta Directiva, mandatario que represente a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegue las funciones o facultades necesidades de que el mismo goza; G) Designar en casos urgentes los mandatarios q se necesiten y darle cuenta inmediata a la Junta Directiva; H) Celebrar o ejecutar, previa autorización de la Junta Directiva, todos los contratos, cualquiera que sea su cuantía, relativos a la adquisición y enajenación o gravamen de bienes raíces; I) Celebrar o ejecutar todos los actos o contratos sin límite de cuantía. J) Enajenar o gravar la totalidad de los bienes sociales previa autorización de la Asamblea General de Accionistas; K) Arbitrar o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, previa autorización de la Junta Directiva; L) Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad; M) En ejercicio de estas, podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, darlos en prenda, gravarlos o hipotecados, alterar la forma de los bienes raíces por naturaleza o destino y dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer empréstitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociarlos, girados, aceptados, endosarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, etc. Comparecer a los juicios donde se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer los recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad, representada ante cualquier clase de funcionario, tribunal o autoridad, persona jurídica o natural, etc.,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de enero de 2022 Hora: 10:27:18

Recibo No. AA22076672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2207667238BE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y en general actuar en la administración y dirección de los negocios sociales; N) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; O) Las demás que le confieren las leyes y los estatutos y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 0000430 del 14 de abril de 2008, de Notaría 9 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2008 con el No. 01219312 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Francisco Emilio Mena Parra	C.C. No. 000000079401224

Por Auto No. 24023 del 4 de diciembre de 2009, de Superintendencia de Sociedades, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2009 con el No. 01350568 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Promotor	Raul Martinez Barreto	C.C. No. 000000079292655

Por Escritura Pública No. 0000430 del 14 de abril de 2008, de Notaría 9 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2008 con el No. 01219312 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Marcel Alfredo Valero Romero	C.C. No. 000000079432117

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de enero de 2022 Hora: 10:27:18

Recibo No. AA22076672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2207667238BE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Francisco Emilio Mena Parra	C.C. No. 000000079401224
Segundo Renglon	Melquicedec Mena Parra	C.C. No. 000000079505363
Tercer Renglon	Marcel Alfredo Valero Romero	C.C. No. 000000079432117

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Por Escritura Pública No. 0000430 del 14 de abril de 2008, de Notaría 9 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2008 con el No. 01219310 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Por Acta No. 22 del 27 de noviembre de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2012 con el No. 01686928 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Por Acta No. 27 del 10 de agosto de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2020 con el No. 02612621 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de enero de 2022 Hora: 10:27:18

Recibo No. AA22076672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2207667238BE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Francisco Emilio Mena Parra	C.C. No. 000000079401224
Segundo Renglon	Melquicedec Mena Parra	C.C. No. 000000079505363
Tercer Renglon	Marcel Alfredo Valero Romero	C.C. No. 000000079432117

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 23 del 7 de enero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2014 con el No. 01821512 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Gustavo Adolfo Ussa Luna	C.C. No. 000000017059848 T.P. No. 3007-T

Por Acta No. 12 del 1 de julio de 2009, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2009 con el No. 01309490 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Luis Alfredo Wilches Castiblanco	C.C. No. 000000079314016 T.P. No. 76659T

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 26 de la Asamblea de Accionistas, del 01 de octubre de 2019, inscrita el 9 de Octubre de 2019, bajo el No. 02514090 del libro IX, se aceptó la renuncia de Wilches Castiblanco Luis Alfredo como Revisor Fiscal Suplente.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de enero de 2022 Hora: 10:27:18

Recibo No. AA22076672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2207667238BE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000098 del 17 de enero de 2006 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01037170 del 7 de febrero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000430 del 14 de abril de 2008 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01208706 del 24 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000430 del 14 de abril de 2008 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01208707 del 24 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000430 del 14 de abril de 2008 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01208709 del 24 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000430 del 14 de abril de 2008 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01208712 del 24 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000430 del 14 de abril de 2008 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01219307 del 6 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 4001 del 29 de diciembre de 2011 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	01596681 del 4 de enero de 2012 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de enero de 2022 Hora: 10:27:18

Recibo No. AA22076672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2207667238BE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7490
Actividad secundaria Código CIIU: 7112
Otras actividades Código CIIU: 7111, 7120

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.152.861.980

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 5 de octubre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de enero de 2022 Hora: 10:27:18

Recibo No. AA22076672

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2207667238BE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2022 Hora: 17:35:16

Recibo No. AA22169282

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22169282A8614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL
Nit: 830.105.131-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0017584
Fecha de Inscripción: 4 de julio de 2002
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 45 N 108 A 50 Piso 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: corporacionpdr@gmail.com
Teléfono comercial 1: No reportó.
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: 3102207009

Dirección para notificación judicial: Cra 45 N 108 A 50 Piso 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: corporacionpdr@gmail.com
Teléfono para notificación 1: No reportó.
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: 3102207009

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2022 Hora: 17:35:16

Recibo No. AA22169282

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22169282A8614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 2 de julio de 2002 de Junta de Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de julio de 2002, con el No. 00051828 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de abril de 2081.

OBJETO SOCIAL

La corporación, en su carácter de entidad sin ánimo de lucro tiene como fin los desarrollos en las siguientes áreas: Ingeniería, Geografía, Geología, Geomática, Catastro, Planeación, Medio Ambiente, recursos forestales, Urbanismo, Arquitectura, Gestión Urbana y Rural, Ciencias Políticas y afines a todas las anteriores, incluyendo actividades relacionadas con: 1. Gestión y planificación territorial: análisis territoriales integrados en las dimensiones social, económica, política, ambiental, funcional espacial, físico y biótica; elaboración de planes de desarrollo, y todas las actividades relacionadas con el ordenamiento territorial y ambiental, incluyendo: instrumentos de gestión del suelo, estudios de gestión del riesgo, gestión inmobiliaria, estratificación socio económica, plusvalía, formación, actualización y conservación del catastro, estudios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de febrero de 2022 Hora: 17:35:16**

Recibo No. AA22169282

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22169282A8614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

económicos inmobiliarios, avalúos, tenencia de la tierra y elaboración de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, unidades de planificación rural, planes parciales, zonas francas y plataformas logísticas, estudios de impacto ambiental EIA y planes de manejo ambiental PMA, planes de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas, planes de manejo de humedales y ecosistemas estratégicos, planes de ordenación forestal, zonificación ambiental de predios rurales; todo esto al nivel local, municipal, distrital, departamental, regional y nacional. 2. Tecnologías de la información geográfica: Manejo y aplicaciones de sensores remotos, geo posicionamiento satelital, elaboración de sistemas de información geográfica, cartografía digital y SIG participativos, desarrollo de las técnicas de las ciencias de la tierra en sus diferentes presentaciones tales como topografía, geología, hidrología, fotogrametría, fotointerpretación y geodesia, investigación y asesoría en el manejo de software y hardware, programación de aplicaciones webmap en software libre y software propietario, así como, venta, intermediación, desarrollo y suministro de software y hardware, necesarios o utilizados para llevar a cabo el presente objeto. Adicionalmente podrá ejercer la representación de casas de software y hardware, nacionales e internacionales, de equipos técnicos, así como la representación de empresas nacionales y extranjeras que tengan actividades afines con el presente objeto. 3. Estudios Ambientales y productivos: Formulación, ejecución evaluación y seguimiento de planes de inversión, proyectos productivos, educación ambiental y gestión ambiental, planes de establecimiento y manejo forestal, reforestaciones productoras y protectoras, obras biomecánicas para la conservación de suelos, y estudios de biodiversidad. 4. La investigación científica y asesoría en aspecto teórico - conceptuales y metodológicos en las áreas relacionadas con el presente objeto, asimismo la promoción y trabajo social, la gestión comunitaria para el desarrollo, el desarrollo local y regional, la planeación participativa, la gobernanza, la recuperación, conservación y protección de la riqueza natural, económica, étnica y socio - cultural de los lugares donde trabaje la corporación. 5. Consultorías, asesorías e interventorías orientadas al diseño, implementación y apropiación de sistemas de seguimiento y evaluación, y sistematización de políticas, planes, programas y proyectos, construcción de indicadores, y la asesoría teórico-conceptual en sistemas de seguimiento y evaluación. 6. Formar, vincularse y/o participar en uniones temporales, consorcios, o cualquier otra forma asociativa prevista en el ordenamiento legal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2022 Hora: 17:35:16

Recibo No. AA22169282

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22169282A8614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Colombia, para participar como miembro de oferente plural en los procesos contractuales, regulados por el derecho público o privado, y como consecuencia de ella en la elaboración y suscripción de documentos y actos públicos y privados requeridos para la construcción y operación de las formas asociativas mencionadas. 7. Celebrar convenios de cooperación y asociación, y/o contratos con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales e internacionales, para la construcción de los fines propios del objeto de la Corporación, la prestación de servicios y el desarrollo de sus actividades. Adicionalmente, podrá ejercer la representación de empresas nacionales y extranjeras, que tengan actividades afines con el presente objeto. 8. Asimismo se considera como objeto de la Corporación la importación y exportación de productos relacionados con el desarrollo del presente objeto.

PATRIMONIO

\$ 354.976.890,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Corporación tendrá como representante legal al Director Ejecutivo, el cual será reemplazado por el Subdirector, en sus faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Además de las funciones que le son propias por su condición de Representante Legal y jefe de la administración de la Corporación, el Director Ejecutivo tiene las siguientes funciones: Ejecutar todos los actos y operaciones que correspondan al objeto de la Corporación de conformidad con lo previsto en estos estatutos y sus reglamentos. Crear, suprimir o modificar los cargos, establecer su asignación conforme a la estructura de la planta de personal de la institución con el visto bueno de la Junta Directiva. Orientar políticas de desarrollo a corto, mediano y largo plazo; mediante planes, programas y proyectos objeto de la Corporación. Dirigir, coordinar y controlar el personal de la Corporación y la ejecución de sus funciones. Realizar la evaluación y seguimiento de los programas y proyectos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de febrero de 2022 Hora: 17:35:16**

Recibo No. AA22169282

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22169282A8614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

financiados por la Corporación. Presentar a la Junta Directiva, el proyecto del plan de programas y proyectos viables y recomendar a la misma los proyectos prioritarios. Garantizar a los donantes que los recursos sean invertidos bajo los lineamientos generales sugeridos por ellos para cada donación. Evaluar técnica y financieramente, los proyectos que aspiran a obtener financiación, así como formular lineamientos a las entidades ejecutoras para el seguimiento y evaluación de los proyectos financiados, para lo cual podrá constituir los equipos técnicos necesarios. Administrar y vigilar todos los bienes de la Corporación con arreglo a la ley y a estos estatutos. Adelantar todas las gestiones que sean necesarias para obtener recursos para la Corporación, en estrecha colaboración con las entidades estatales encargadas de la Cooperación Internacional. Celebrar contratos de cualquier naturaleza requiriendo autorización de la Junta Directiva para los que superen los diez mil 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Celebrar convenios nacionales e internacionales, intercambios culturales y científicos que busquen la realización del objeto de la Corporación con el visto bueno de la Junta Directiva. Determinar la forma de financiamiento de los proyectos, estudios e investigaciones que la Junta Directiva apruebe. Proyectar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Corporación y presentarlo a consideración de la Asamblea General. Fiscalizar, medir y evaluar el desarrollo de los planes y programas de la Corporación y la conducta administrativa de toda la organización a su cuidado, informando a la Junta Directiva las irregularidades y las medidas tomadas para su solución. Coordinar programas de fortalecimiento institucional de las diferentes organizaciones cívicas y comunitarias y asistir a las entidades ejecutoras en las actividades de formulación y ejecución de proyectos. Rendir a la asamblea general y a la junta directiva los informes que le soliciten, así como el informe de actividades de su gestión. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y demás disposiciones legales que tengan relación con el funcionamiento de la Corporación. Tener bajo su inmediata dirección todos los organismos técnicos y de estudios científicos adscritos a la Corporación. Ejercer las funciones que en él deleguen la Asamblea General y la Junta Directiva. Convocar a la Asamblea General. Las demás de carácter administrativo que se le asignen por razones de funcionalidad de la Organización. El Subdirector: Llevar la representación legal de la corporación a nivel internacional y comprometerla en los términos y de acuerdo con las limitaciones previstas para el Director Ejecutivo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2022 Hora: 17:35:16

Recibo No. AA22169282

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22169282A8614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 002 del 6 de octubre de 2014, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2014 con el No. 00243458 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Andres Leonardo Molina Portuguez	C.C. No. 000000080763003

Por Acta No. 002 del 6 de octubre de 2014, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2014 con el No. 00243996 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subdirector	Martha Jeannette Portuguez Jimenez	C.C. No. 000000051689394

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 002 del 6 de octubre de 2014, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2014 con el No. 00243459 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Andres Leonardo Molina Portuguez	C.C. No. 000000080763003
Miembro Junta	Martha Jeannette	C.C. No. 000000051689394

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2022 Hora: 17:35:16

Recibo No. AA22169282

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22169282A8614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva Portuguez Jimenez**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 004 del 10 de agosto de 2009 de la Asamblea General	00159788 del 14 de agosto de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 002 del 6 de octubre de 2014 de la Asamblea General	00243460 del 28 de octubre de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 002 del 22 de julio de 2019 de la Asamblea General	00321500 del 28 de agosto de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 001 del 20 de abril de 2021 de la Asamblea General	00339471 del 26 de abril de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2022 Hora: 17:35:16

Recibo No. AA22169282

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22169282A8614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7010

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 768.843.235

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2022 Hora: 17:35:16

Recibo No. AA22169282

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22169282A8614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CEDULA DE CIUDADANÍA



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción





ENINCO S.A.

Consultoría, Interventoría Y Construcción



ENINCO S.A.

Consultoría, Interventoría Y Construcción



PDR

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.401.224**
MENA PARRA

APELLIDOS
FRANCISCO EMILIO

NOMBRES

Francisco Mena Parra
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-JUN-1966**


BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-ENE-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00015081-M-0079401224-20080619 0000538364A 1 1200007719



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción



COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.763.003**

MOLINA PORTUGUEZ

APELLIDOS

ANDRES LEONARDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1983**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-OCT-2001 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00518773-M-0080763003-20131128 0036009173A 1 1352648242

SECRETARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción



COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.531.170**

SUAREZ AREVALO

APELLIDOS

OSCAR HERNANDO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **24-MAY-1972**

**BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

B+

G.S. RH

M

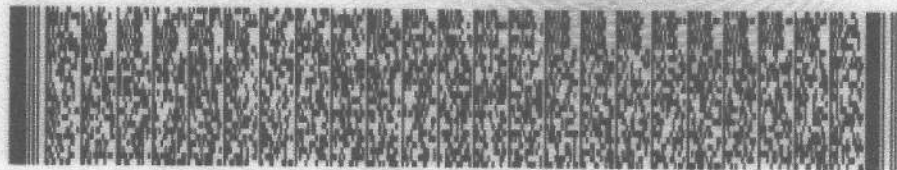
SEXO

31-JUL-1990 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00218538-M-0079531170-20100227

0021320312A 2

33293667


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Primera Clase

NÚMERO 79531170

APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ AREVALO
OSCAR HERNANDO

PERTENECE A LA RESERVA DE:

1ª LÍNEA <small>31 DIC</small> 0030	2ª LÍNEA <small>31 DIC</small> 0040	3ª LÍNEA <small>31 DIC</small> 0050
---	---	---

FECHA DE EXP: 05-ABR-2010 **ESP. MIL** FUSILERO

PROFESIÓN BACHILLER UM **BAS13**


COTE DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
- En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



0279519

EJ CJI 360



CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción





ENINCO S.A.

Consultoría, Interventoría Y Construcción



ENINCO S.A.

Consultoría, Interventoría Y Construcción



PDR

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de febrero de 2022, a las 07:04:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300423987
Código de Verificación	8300423987220211070421

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de febrero de 2022, a las 07:05:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79401224
Código de Verificación	79401224220211070507

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

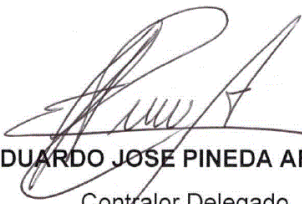
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de febrero de 2022, a las 07:04:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8301051311
Código de Verificación	8301051311220211070445

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

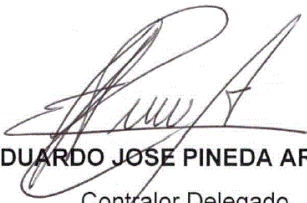
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de febrero de 2022, a las 07:05:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80763003
Código de Verificación	80763003220211070524

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





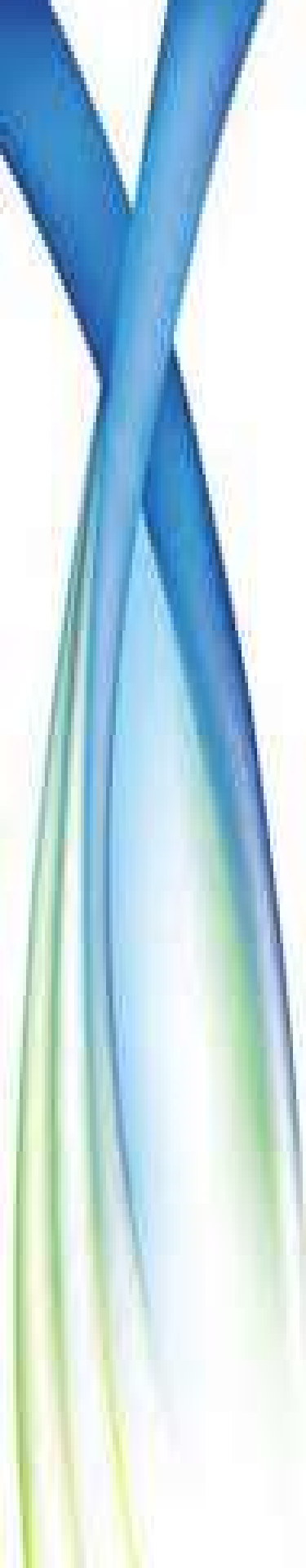
INHABILIDADES SIRI

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción





ENINCO S.A.

Consultoría, Interventoría Y Construcción



ENINCO S.A.

Consultoría, Interventoría Y Construcción



PDR

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 190120748



WEB
07:20:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA identificado(a) con NIT número 8300423987:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 190120923



WEB
07:24:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO EMILIO MENA PARRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79401224:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 190120785



WEB
07:21:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL identificado(a) con NIT número 8301051311:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 190120859



WEB
07:23:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES LEONARDO MOLINA PORTUGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80763003:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



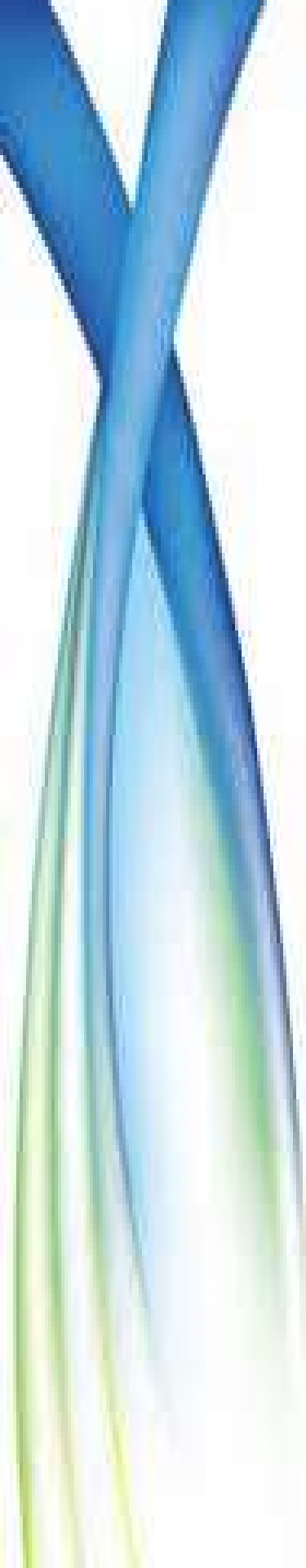
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

RNMC - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción





ENINCO S.A.

Consultoría, Interventoría Y Construcción



ENINCO S.A.

Consultoría, Interventoría Y Construcción



PDR



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/02/2022 07:29:41 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79401224** y Nombre: **FRANCISCO EMILIO MENA PARRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30007519** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/02/2022 07:31:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80763003** y Nombre: **ANDRES LEONARDO MOLINA PORTUGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30007536** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



ANTECEDENTES JUDICIALES

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción





ENINCO S.A.

Consultoría, Interventoría Y Construcción



ENINCO S.A.

Consultoría, Interventoría Y Construcción



PDR



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:35:03 AM horas del 11/02/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79401224**

Apellidos y Nombres: **MENA PARRA FRANCISCO EMILIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:36:43 AM horas del 11/02/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80763003**

Apellidos y Nombres: **MOLINA PORTUGUEZ ANDRES LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL INTEGRA			COD.SUC 37		NO.PÓLIZA 37-45-101040335		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
11 02 2022		11 02 2022		00:00		11 07 2022		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO PBOT SAN SEBASTIAN TOLIMA 22								IDENTIFICACIÓN NAD: 297.234-0			
DIRECCIÓN: CL 127 B NRO. 46 - 92						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 7913078	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.096.329-1			
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 6230388	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DERIVADA DEL PROCESO CONVOCATORIA PUBLICA No. FDT-C-003-2022, CUYO OBJETO ES: TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS BASICOS DE RIESGO ORIENTADOS A REVISION Y AJUSTE DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, TOLIMA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	11/02/2022	11/07/2022	\$27,000,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 20/02/2022

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :		
NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A	830042398-7	70.00
CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL	830105131-1	30.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****162,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****32,300.00	\$ *****202,300.00	\$ *****27,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
K & C SEGUROS LTDA	58826	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS



37-45-101040335

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificamos

Qué mediante uno de los diferentes sistemas de pago establecidos por la compañía seguros del estado, se encuentra paga en su totalidad la póliza relacionada a continuación:

<i>Póliza No</i>	<i>Valor</i>
37-45-101040335-0	\$ 202.300

Se expide a los 11 dias de Febrero de 2022

Cordialmente

K & C
SEGUROS LTDA.



MYRIAM YANETH QUINTERO
GERENTE

Carrera 13 No. 32-51 Torre 3 Oficina 502 Parque Baviera Bogotá
PBX: 483 2031 Tel: 323 2817 Cel.: (315) 328 9075
Email: kycseguros@gmail.com Bogotá, D.C. - Colombia



7709998021167003624070

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000036240701

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
11/02/2022 04:03p.m.				
RECIBIMOS DE: CONSORCIO PBOT SAN SEBASTIAN TOLIMA 22				NAD. 297.234
LA SUMA DE: Doscientos dos mil trescientos pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000036240701				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
INTEGRA-45-101040335-0-1	\$170,000.00		\$32,300.00	\$202,300.00
FORMA DE PAGO				
Tarjeta Credito - \$ 202,300.00			EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 202,300.00 OTROS: \$0.00	
TRANSACCION: 0003624070			TOTAL: \$202,300.00	
CAJERO: PAGUESTADO				



REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

RUT



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción



PDR



ENINCO S.A.

Consultoría, Interventoría Y Construcción



ENINCO S.A.

Consultoría, Interventoría Y Construcción

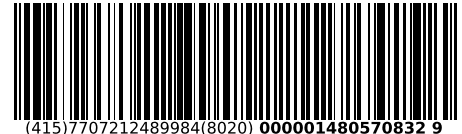


PDR

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14805708329



(415)7707212489984(8020) 000001480570832 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 4 2 3 9 8

7

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

36. Nombre comercial

37. Sigla

ENINCO S.A.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 127 B 46 92

42. Correo electrónico

dacosta@eninco.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 7 9 1 3 0 7 8

45. Teléfono 2

3 1 5 8 0 2 8 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 4 9 0

1 9 9 9 0 1 0 1

7 1 1 2

1 9 9 9 0 1 0 1

7 1 1 1

7 1 2 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52 - Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

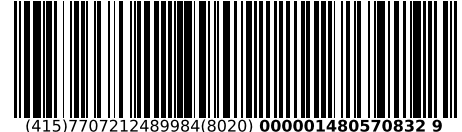
984. Nombre MENA PARRA FRANCISCO EMILIO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14805708329



(415)7707212489984(8020) 000001480570832 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 4 2 3 9 8 6. DV 7 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	2 9 7	4 0 0 1	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	1 9 9 8, 0 1, 2 1	2 0 1 1, 1 2, 2 9	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	1	5	85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	1 9 9 8, 0 3, 0 3	2 0 1 2, 0 1, 0 4	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 8 5 3 2 2 9	0 0 8 5 3 2 2 9	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 8, 0 1, 2 1		
81. Hasta	2 1 0 0, 1 2, 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

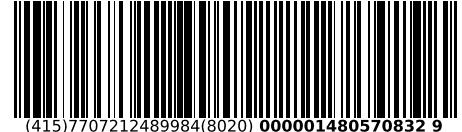
Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV. 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14805708329



(415)7707212489984(8020) 000001480570832 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 4 2 3 9 8	7	Impuestos de Bogotá	3 2

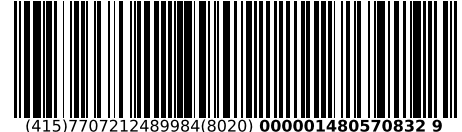
Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 8, 0 4 1 4		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 4 0 1 2 2 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
MENA	PARRA	FRANCISCO	EMILIO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0, 1 1 0 9		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 4 3 2 1 1 7		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
VALERO	ROMERO	MARCEL	ALFREDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14805708329



(415)7707212489984(8020) 000001480570832 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 4 2 3 9 8 7

Impuestos de Bogotá

3 2

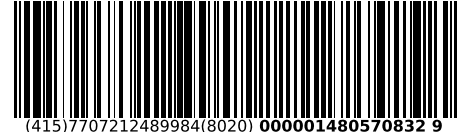
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadada 1 3	7 9 5 0 5 3 6 3		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	MENA	PARRA	MELQUICEDEC		
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 0 8 0 4 1 4		
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadada 1 3	1 9 3 9 5 8 7 9		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	VALERO	ROMERO	BORIS	LEOPOLDO	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 0 8 0 4 1 4		
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadada 1 3	7 9 4 0 1 2 2 4		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	MENA	PARRA	FRANCISCO	EMILIO	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 0 8 0 4 1 4		
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	7 9 5 3 1 1 7 0		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	SUAREZ	AREVALO	OSCAR	HERNANDO	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 1 6 1 2 0 1		
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	7 9 5 9 8 1 0 6		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	MOLINA	LOPEZ	LUIS		
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 1 6 1 2 0 1		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14805708329

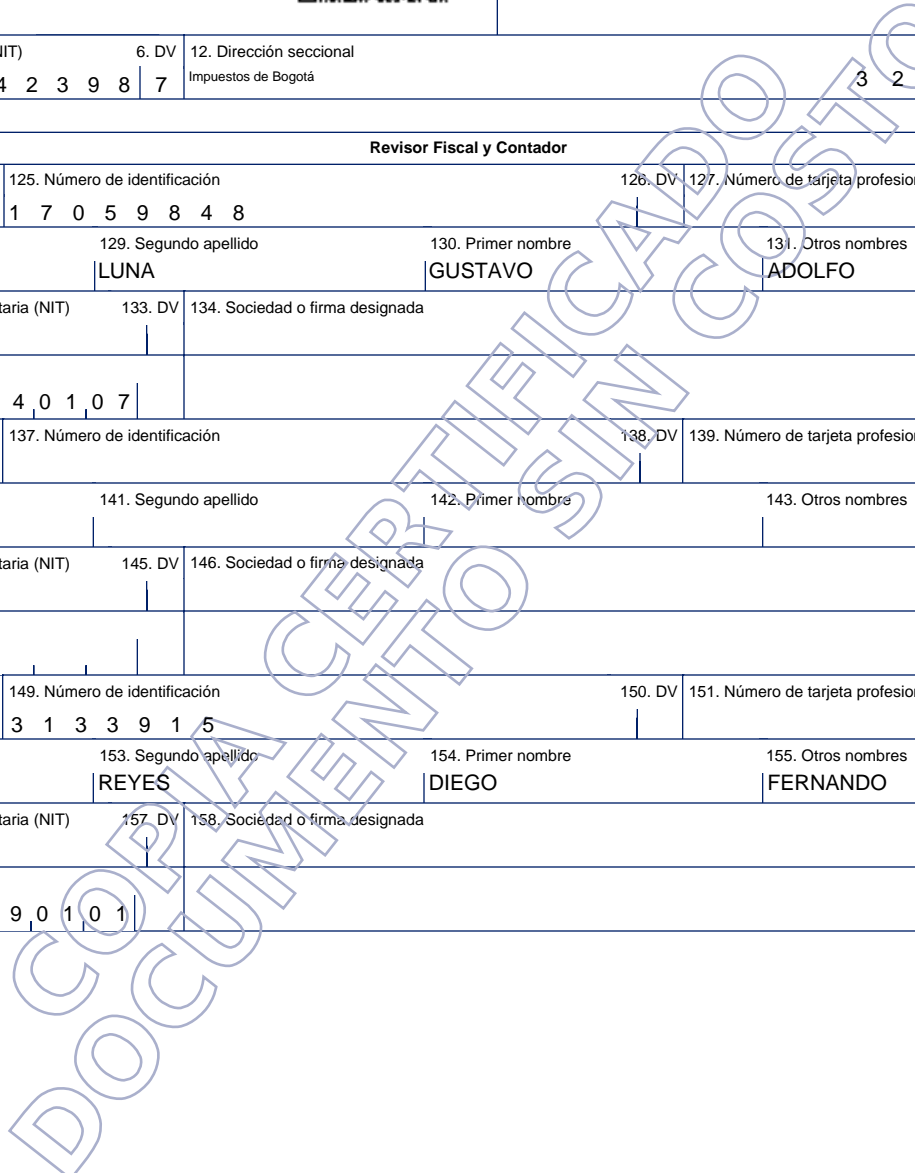


(415)7707212489984(8020) 000001480570832 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 4 2 3 9 8	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 7 0 5 9 8 4 8	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 3 0 0 7 T
	128. Primer apellido USSA	129. Segundo apellido LUNA	130. Primer nombre GUSTAVO	131. Otros nombres ADOLFO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 4 0 1 0 7			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 3 1 3 3 9 1 5	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 6 8 7 6 8
	152. Primer apellido ACOSTA	153. Segundo apellido REYES	154. Primer nombre DIEGO	155. Otros nombres FERNANDO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 1 0 1			





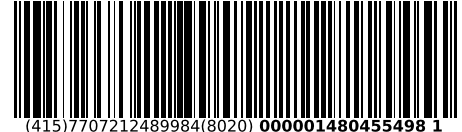
ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14804554981



(415)7707212489984(8020) 000001480455498 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 1 0 5 1 3 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 45 108 A 50 P 6

42. Correo electrónico

corporacionpdr@gmail.com

43. Código postal

0

44. Teléfono 1

6 4 2 5 4 3 1

45. Teléfono 2

3 1 0 2 2 0 7 0 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 1 3 0 7 1 8

7 0 1 0

2 0 0 2 0 7 0 2

7 1 2 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

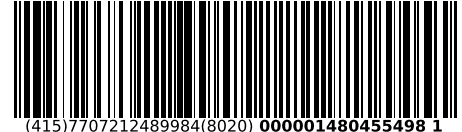
984. Nombre MOLINA PORTUGUEZ ANDRES LEONARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14804554981



(415)7707212489984(8020) 000001480455498 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 0 5 1 3 1 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros
 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	<u>0 1</u>	<u>0 1</u>	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	<u>1</u>	<u>2</u>	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	<u>2 0 0 2, 0 7 0 2</u>	<u>2 0 1 4, 1 0 0 6</u>	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	<u> </u>	<u> </u>	85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	<u>0 3</u>	<u>0 3</u>	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	<u>2 0 0 2, 0 7 0 4</u>	<u>2 0 1 4, 1 1 1 4</u>	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	<u>S 0 0 1 7 5 8 4</u>	<u>S 0 0 1 7 5 8 4</u>	
78. Departamento	<u>1 1</u>	<u>1 1</u>	
79. Ciudad/Municipio	<u>4</u>	<u>4</u>	
Vigencia			
80. Desde	<u>2 0 0 2, 0 7 0 2</u>	<u> </u>	
81. Hasta	<u>2 0 2 2, 0 7 0 2</u>	<u> </u>	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Alcaldía

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	<u>2 0 1 5, 0 1, 0 1</u>		-
2		<u> </u>		-
3		<u> </u>		-
4		<u> </u>		-
5		<u> </u>		-

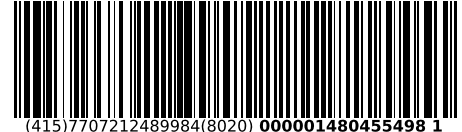
Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV.
 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante
 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14804554981



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 0 5 1 3 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

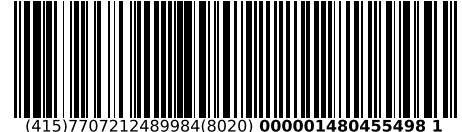
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 1 4 1 0 0 6	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 8 0 7 6 3 0 0 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido MOLINA	105. Segundo apellido PORTUGUEZ	106. Primer nombre ANDRES	107. Otros nombres LEONARDO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14804554981



(415)7707212489984(8020) 000001480455498 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 0 5 1 3 1 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	8 0 7 6 3 0 0 3		COLOMBIA
115. Primer apellido MOLINA	116. Segundo apellido PORTUGUEZ	117. Primer nombre ANDRES	118. Otros nombres LEONARDO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 0 1 2 6	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción





ENINCO S.A.

Consultoría, Interventoría Y Construcción



ENINCO S.A.

Consultoría, Interventoría Y Construcción



PDR



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción

FORMATO No. 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Bogotá D.C, 11 de febrero 2022

Señores
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA No. FDT-C-003-2022.

Objeto Convocatoria: CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE RIESGO ORIENTADOS A REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA.

Yo, **GUSTAVO ADOLFO USSA LUNA**, identificado con cedula ciudadanía No. C.C. No. 17.059.848 de Bogotá D.C, con tarjeta profesional No. 3007-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA ENINCO S.A con NIT No. 830.042.398-7**, certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Cordialmente;

GUSTAVO ADOLFO USSA LUNA
C.C. No. 17.059.848 de Bogotá D.C
Revisor Fiscal
T.P 3007-T
ENINCO S.A



www.eninco.com.co
[E-mail: Infoeninco.com.co](mailto:Infoeninco.com.co)
Tel. (+571) 7913078
Calle 127B No. 46-92
Bogotá D.C., Colombia

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



3887-T

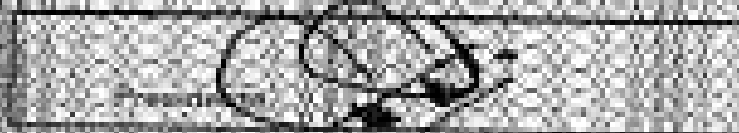
GUSTAVO ADOLFO

USSA LUNA

C.C. 17.859.848

RESOLUCION INSCRIPCION 245-T FECHA 5-U-78

UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO



00018356

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.059.848

USSA LUNA

APELLIDOS

GUSTAVO ADOLFO

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 30-MAY-1942

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

12-JUN-1963 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

ÍNDICE DERECHO



A-1500150-00109241-M-0017059848-20081023

0004726113A 1

1500007043

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A39EAEDE96FB8E4B

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GUSTAVO ADOLFO USSA LUNA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17059848 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 3007-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Enero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción





Nit. 830.105.131 – 1
www.corporacionpdr.org

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

Yo, **ANDRÉS LEONARDO MOLINA PORTUGUEZ** identificado con C.C. 80.763.003 de Bogotá en condición de Representante Legal de la **CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL PDR**, identificado con Nit **830.105.131-1**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los diez (10) días del mes de enero de 2022.

Atentamente,

ANDRES LEONARDO MOLINA PORTUGUEZ
C.C. 80.763.003 de Bogotá
Representante Legal

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.763.003**

MOLINA PORTUGUEZ

APELLIDOS

ANDRES LEONARDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1983**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

01-OCT-2001 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00518773-M-0080763003-20131128 0036009173A 1 1352648242

SECRETARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción





ENINCO S.A.

Consultoría, Interventoría Y Construcción



ENINCO S.A.

Consultoría, Interventoría Y Construcción



PDR




ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A.,
RESPECTIVAMENTE IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE LA FIRMA**

CERTIFICO QUE

La empresa **ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A.**, con NIT. **830.042.398-7**, Es una sociedad anónima cerrada con base a los criterios normativos actuales.

Dada en Bogotá, D.C., el 11 de febrero de 2022


GUSTAVO ADOLFO USSA LUNA
C.C. 17.059.848 de Bogotá
T.P. 3007-T
Revisor Fiscal

Tel (571) 7913078
www.eninco.com.co
Bogotá, Colombia



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



3887-T

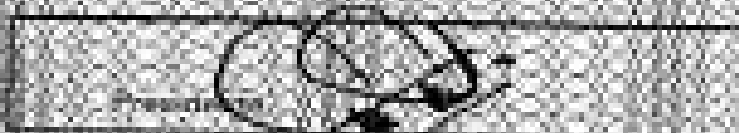
GUSTAVO ADOLFO

USSA LUNA

C. C. 17.859.848

RESOLUCION INSCRIPCION 245-T FECHA 5-U-78

UNIVERSIDAD JORGE TRUJEO LOZANO



00018356

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.059.848

USSA LUNA

APELLIDOS

GUSTAVO ADOLFO

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 30-MAY-1942

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

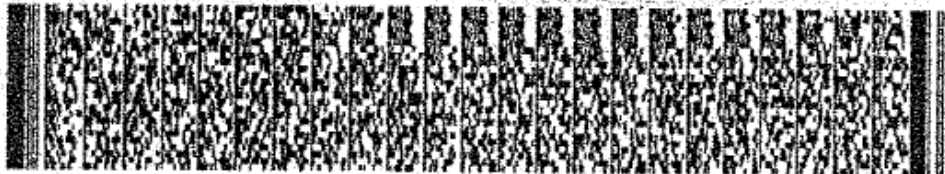
SEXO

12-JUN-1963 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

ÍNDICE DERECHO



A-1500150-00109241-M-0017059848-20081023

0004726113A 1

1500007043

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A39EAEDE96FB8E4B

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GUSTAVO ADOLFO USSA LUNA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17059848 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 3007-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Enero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

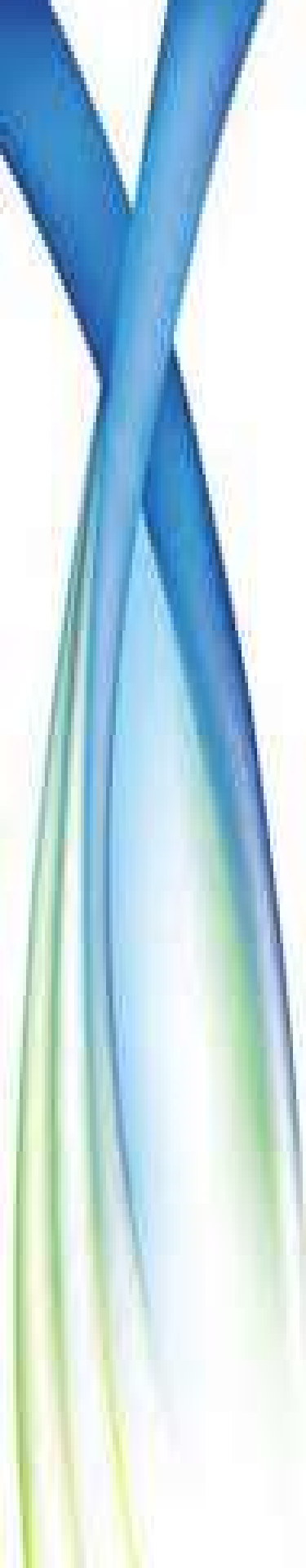
REGISTRO ÚNICO DE PROponentES

RUP



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción





ENINCO S.A.

Consultoría, Interventoría Y Construcción



ENINCO S.A.

Consultoría, Interventoría Y Construcción



PDR

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 1 DE 50

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NIT: 00000830042398-7

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00018509

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2010/01/13

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/04/29

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0000297 DEL 21 DE ENERO DE 1998 DE NOTARÍA 1 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 3 DE MARZO DE 1998, CON EL NO. 00624669 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 430 DEL 14 DE ABRIL DE 2008 DE LA NOTARÍA



NOVENA DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EL 06 DE JUNIO DE 2008, BAJO EL NO. 1219307 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMÓ DELIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA TENDRÁ COMO SIGLA ENINCO S.A.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2100.

REPRESENTACION LEGAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE QUE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA. EL PRESIDENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, QUIEN SE DENOMINARÁ EL VICEPRESIDENTE.POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0000430 DEL 14 DE ABRIL DE 2008, DE NOTARÍA 9 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 6 DE JUNIO DE 2008 CON EL NO. 01219312 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	FRANCISCO EMILIO MENA PARRA	C.C. NO. 000000079401224

POR AUTO NO. 24023 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2009, DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009 CON EL NO. 01350568 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROMOTOR	RAUL MARTINEZ BARRETO	C.C. NO. 000000079292655

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0000430 DEL 14 DE ABRIL DE 2008, DE NOTARÍA 9 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 6 DE JUNIO DE 2008 CON EL NO. 01219312 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE	MARCEL ALFREDO VALERO ROMERO	C.C. NO. 000000079432117

FACULTADES:

EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EL PRESIDENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURÍDICA Y USAR LA FIRMA SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA; B) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA, TANTO EN SUS REUNIONES ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS; C) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; D) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES DE PRUEBA MENSUALES Y LAS CUENTAS E INFORMES DE LA COMPAÑÍA; E) MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTE Y REALMENTE INFORMADA SOBRE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLES LOS DATOS QUE ELLA REQUIERA; F) CONSTITUIR PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, MANDATARIO QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGUE LAS FUNCIONES O FACULTADES NECESIDADES DE QUE EL MISMO GOZA; G) DESIGNAR EN CASOS URGENTES LOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 2 DE 50

* * * * *

MANDATARIOS Q SE NECESITEN Y DARLE CUENTA INMEDIATA A LA JUNTA DIRECTIVA; H) CELEBRAR O EJECUTAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, TODOS LOS CONTRATOS, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTÍA, RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE BIENES RAÍCES; I) CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. J) ENAJENAR O GRAVAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SOCIALES PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; K) ARBITRAR O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA; L) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL SUBALTERNO QUE SEA NECESARIO PARA LA CUMPLIDA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD; M) EN EJERCICIO DE ESTAS, PODRÁ COMPRAR O ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, DARLOS EN PRENDA, GRAVARLOS O HIPOTECADOS, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR NATURALEZA O DESTINO Y DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER EMPRÉSTITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIARLOS, GIRADOS, ACEPTADOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC. COMPARECER A LOS JUICIOS DONDE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR, INTERPONER LOS RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD, REPRESENTADA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIO, TRIBUNAL O AUTORIDAD, PERSONA JURÍDICA O NATURAL, ETC., Y EN GENERAL ACTUAR EN LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; N) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; O) LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN AS LEYES Y LOS ESTATUTOS Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CALLE 127 B NO. 46 - 92
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: PRADO
TELEFONO 1: 7913078
TELEFONO 2: 2142349
CELULAR: 3153802839
CORREO ELECTRONICO: INFO@ENINCO.COM.CO
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CALLE 127 B NO. 46 - 92
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: PRADO
TELEFONO 1: 7913078
TELEFONO 2: 2142349
CELULAR: 3153802839
CORREO ELECTRONICO: INFO@ENINCO.COM.CO
FAX: 6297051
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020
ACTIVO CORRIENTE: \$3.645.626.101,00
ACTIVO TOTAL: \$3.780.415.738,00
PASIVO CORRIENTE: \$541.574.620,00
PASIVO TOTAL: \$541.574.620,00
PATRIMONIO: \$3.238.841.118,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$1.751.997.201,00
GASTOS DE INTERESES: \$132.072,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2019
ACTIVO CORRIENTE: \$3.269.139.048,00
ACTIVO TOTAL: \$5.513.760.902,00
PASIVO CORRIENTE: \$785.089.363,00
PASIVO TOTAL: \$2.384.164.167,00
PATRIMONIO: \$3.129.596.735,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$1.169.764.132,00
GASTOS DE INTERESES: \$864.218,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2018
ACTIVO CORRIENTE: \$6.875.907.722,00
ACTIVO TOTAL: \$7.067.356.408,00
PASIVO CORRIENTE: \$1.544.658.706,00
PASIVO TOTAL: \$3.100.906.812,00
PATRIMONIO: \$3.966.449.596,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$784.877.751,00
GASTOS DE INTERESES: \$1.257.668,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 3 DE 50

* * * * *

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ: 6,73
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,14
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 13.265,47

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

INDICE DE LIQUIDEZ: 4,16
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,43
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 1.353,55

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018:

INDICE DE LIQUIDEZ: 4,45
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,43
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 624,07

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,54
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,46

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,37
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,21

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,19

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

0,11

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
10	17	18	00	ACONDICIONADORES DE SUELOS
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
20	11	15	00	EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20	12	11	00	EQUIPO PARA CEMENTAR
20	12	12	00	EQUIPO DE FRACTURAR
20	12	13	00	EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20	12	14	00	HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20	12	15	00	HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20	12	16	00	BROCAS DE BARRENA
20	12	18	00	EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL
20	12	19	00	EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20	12	21	00	EQUIPO DE PERFORACIÓN
20	14	27	00	UNIDADES DE BOMBLEAR
20	14	29	00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	18	00	GRÚAS DE ELEVACIÓN
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22	10	20	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFIC



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 4 DE 50

* * * * *

				IOS	
23	15	20	00	MANEJO DEL WEB Y MAQUINARIA DE CONTROL Y EQ	
				UIPO Y SUMINISTROS	
24	10	17	00	TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS	
24	10	20	00	DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO	
24	10	21	00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE	
24	11	18	00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS	
27	11	18	00	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE	
27	11	19	00	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO	
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO	
30	10	15	00	ÁNGULOS	
30	10	17	00	VIGAS	
30	10	18	00	CONDUCTOS	
30	10	20	00	HOJA	
30	10	22	00	PLANCHA	
30	10	23	00	PERFILES	
30	10	24	00	VARILLAS	
30	10	28	00	PILOTAJE	
30	10	29	00	PILARES	
30	10	31	00	RIELES	
30	10	32	00	ENREJADO	
30	10	35	00	ALMA DE PANAL	
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES	

30 10 38 00 FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
=====
30 10 39 00 EJES
=====
30 11 15 00 CONCRETO Y MORTEROS
=====
30 11 16 00 CEMENTO Y CAL
=====
30 11 18 00 AGREGADOS
=====
30 11 19 00 ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
=====
30 12 16 00 ASFALTOS
=====
30 12 17 00 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CAR
RILERAS
=====
30 12 18 00 MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
=====
30 12 19 00 MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO D
E SUELOS
=====
30 13 15 00 BLOQUES
=====
30 13 16 00 LADRILLOS
=====
30 13 17 00 AZULEJOS Y BALDOSAS
=====
30 14 15 00 AISLAMIENTO TÉRMICO
=====
30 14 16 00 AISLAMIENTO ESPECIAL
=====
30 15 15 00 MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
=====
30 15 16 00 ACCESORIOS PARA TEJADOS
=====
30 15 17 00 CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
=====
30 15 18 00 MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y
EXTERIOR
=====
30 15 19 00 MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
=====
30 15 20 00 CERCADO
=====
30 15 21 00 SUPERFICIE
=====
30 16 15 00 MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
=====
30 16 16 00 MATERIALES PARA TECHOS
=====
30 16 17 00 SUELOS
=====
30 16 18 00 EBANISTERÍA
=====
30 16 19 00 MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 5 DE 50

* * * * *

30 16 20 00 MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 MOSTRADORES
30 16 23 00 ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 PUERTAS
30 17 16 00 VENTANAS
30 17 17 00 PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 CLARABOYAS
30 17 19 00 MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 PUERTAS
30 17 21 00 PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 GRIFOS
30 18 18 00 CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE G
RIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TE
MPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
30 24 15 00 COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS
PORTÁTILES

30	24	16	00	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRAD	
				AS Y ESCALERA	
30	24	17	00	COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS,	
				CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA	
31	15	15	00	CUERDAS	
31	15	17	00	CABLE MECÁNICO	
31	15	18	00	ALAMBRE MECÁNICO	
31	15	19	00	CORREAS	
31	15	20	00	CABLE DE SEGURIDAD	
31	16	15	00	TORNILLOS	
31	16	16	00	PERNOS	
31	16	17	00	TUERCAS	
31	16	18	00	ARANDELAS	
31	16	20	00	CLAVOS	
31	16	21	00	ANCLAS	
31	16	22	00	REMACHES	
31	16	24	00	FIJADORES VARIOS	
31	16	25	00	SOPORTES Y PUNTALES	
31	16	29	00	MORDAZAS	
31	16	34	00	REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO	
31	21	15	00	PINTURAS Y TAPA POROS	
31	21	16	00	ADITIVOS PARA PINTURAS	
31	21	17	00	ACABADOS EN GENERAL	
31	21	19	00	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PI	
				NTA	
31	23	14	00	SUPLEMENTOS	
31	24	17	00	ESPEJOS	
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS	
39	10	18	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 6 DE 50

* * * * *

39	10	19	00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE L	
				ÁMPARAS	
=====					
39	11	15	00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS	
=====					
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS	
=====					
39	11	17	00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA	
=====					
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN	
=====					
39	11	19	00	SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTO	
				S PELIGROSOS	
=====					
39	11	20	00	PROYECTORES MÓVILES	
=====					
39	11	23	00	ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ES	
				TUDIOS	
=====					
39	11	24	00	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL	
				DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS	
=====					
39	11	25	00	LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS	
=====					
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN	
				DE ALIMENTACIÓN	
=====					
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESOR	
				IOS	
=====					
39	12	13	00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICID	
				AD	
=====					
39	12	14	00	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMI	
				NALES	
=====					
39	12	15	00	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIO	
				S	
=====					
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓ	
				N DE CIRCUITOS	
=====					
39	12	18	00	INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - I	
				BI	
=====					

39	12	20	00	UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLE	
				S	
=====					
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTR	
				ICA	
=====					
39	12	22	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	
=====					
39	12	23	00	RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	
=====					
39	13	15	00	MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA M	
				ARCAR ALAMBRE	
=====					
39	13	16	00	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE	
=====					
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLE	
				S AÉREOS	
=====					
40	10	15	00	VENTILACIÓN	
=====					
40	10	16	00	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS	
=====					
40	10	17	00	ENFRIAMIENTO	
=====					
40	10	18	00	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS	
=====					
40	10	19	00	CONTROL DE HUMEDAD	
=====					
40	10	20	00	CALDERAS	
=====					
40	10	21	00	CHIMENEAS Y ACCESORIOS	
=====					
40	14	16	00	VÁLVULAS	
=====					
40	14	19	00	CONDUCTOS	
=====					
40	14	20	00	MANGUERAS	
=====					
40	14	22	00	REGULADORES DE GAS Y FLUIDO	
=====					
40	14	25	00	INTERCEPTORES Y COLADORES	
=====					
40	15	15	00	BOMBAS	
=====					
40	15	17	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA	
=====					
40	16	15	00	FILTROS	
=====					
40	16	16	00	PURIFICACIÓN	
=====					
40	16	17	00	SEPARADORES	
=====					
40	16	18	00	MEDIOS DE FILTRADO	
=====					
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES	
=====					



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 7 DE 50

* * * * *

40 17 16 00 TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
=====
40 17 17 00 ADAPTADORES DE TUBOS
=====
40 17 18 00 ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
=====
40 17 19 00 BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
=====
40 17 20 00 DEFLECTORES PARA TUBOS
=====
40 17 21 00 CODOS PARA TUBOS
=====
40 17 22 00 BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
=====
40 17 23 00 CASQUILLOS PARA TUBOS
=====
40 17 24 00 TAPAS PARA TUBOS
=====
40 17 25 00 CONECTORES DE TUBOS
=====
40 17 26 00 ACOPLÉS DE TUBOS
=====
40 17 27 00 CRUCES DE TUBOS
=====
40 17 28 00 CODOS DE TUBOS
=====
40 17 29 00 UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
=====
40 17 30 00 SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
=====
40 17 31 00 BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
=====
40 17 32 00 BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
=====
40 17 33 00 BOQUILLAS DE TUBOS
=====
40 17 34 00 BRIDAS DE PLATO
=====
40 17 35 00 TAPONES PARA TUBOS
=====
40 17 36 00 ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
=====
40 17 37 00 BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
=====
40 17 38 00 ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS

40 17 39 00 DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 T PARA TUBOS
40 17 47 00 BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 18 00 TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 19 00 TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS
40 18 23 00 TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40 18 24 00 TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40 18 26 00 TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
40 18 30 00 TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 ACCESORIOS DE TUBOS
42 12 16 00 PRODUCTOS VETERINARIOS
42 14 18 00 EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42 14 19 00 SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
42 14 21 00 PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42 14 22 00 PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 8 DE 50

* * * * *

42	14	28	00	SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR	
				Y DE COMPRESIÓN	
=====					
42	14	33	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA	
=====					
42	14	35	00	PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLO	
				GÍA	
=====					
42	15	15	00	SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉT	
				ICA	
=====					
42	15	16	00	INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE S	
				UBESPECIALIDAD	
=====					
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DAT	
				OS	
=====					
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA	
=====					
43	23	21	00	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDO	
				S	
=====					
43	23	22	00	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS	
=====					
43	23	23	00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS	
=====					
43	23	24	00	PROGRAMAS DE DESARROLLO	
=====					
43	23	29	00	SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES	
=====					
43	23	37	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS	
=====					
46	19	15	00	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS	
=====					
46	19	16	00	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	
=====					
47	10	15	00	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE	
				AGUA	
=====					
47	10	16	00	CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA	
=====					
52	10	15	00	ALFOMBRAS Y FELPUDOS	
=====					
56	10	15	00	MUEBLES	
=====					

56 10 16 00 MUEBLES PARA EL EXTERIOR
=====
56 10 17 00 MUEBLES DE OFICINA
=====
56 11 16 00 SISTEMAS DE PANELES
=====
56 11 17 00 CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
=====
56 11 18 00 MUEBLES INDEPENDIENTES
=====
56 11 20 00 MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
=====
56 11 21 00 ASIENTOS
=====
56 12 10 00 MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
=====
56 12 15 00 MOBILIARIO GENERAL DE AULA
=====
60 10 34 00 RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y
GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
=====
70 10 17 00 INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA
=====
70 13 15 00 PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
=====
70 13 16 00 PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
=====
70 13 17 00 GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
=====
70 15 15 00 GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
=====
70 15 18 00 SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
=====
70 15 19 00 RECURSOS FORESTALES
=====
70 16 15 00 FAUNA
=====
70 16 16 00 FLORA
=====
70 16 17 00 ECOSISTEMAS
=====
70 17 15 00 DESARROLLO
=====
70 17 17 00 RIEGO
=====
70 17 18 00 SERVICIOS DE DRENAJE
=====
71 12 15 00 SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
=====
71 14 12 00 SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
=====
72 10 15 00 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
=====
72 10 21 00 CONTROL DE PLAGAS
=====
72 10 29 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 9 DE 50

* * * * *

				INSTALACIONES	
72	10	31	00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BARRANDAS TRANSPORTADORAS	
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS	
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA	
72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS	
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMÓTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO	
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS	
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES	
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS	
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA	
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS	
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN	
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS	
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRANSITO MASIVO	

72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ	
				UIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN	
=====					
72	15	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO D	
				E CALDERAS Y HORNOS	
=====					
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA	
=====					
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO D	
				E HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE AC	
				ONDICIONADO	
=====					
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL	
				DE COLGADURA	
=====					
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS	
				DE MUROS	
=====					
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	
=====					
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COM	
				UNICACIÓN	
=====					
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEG	
				URIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL	
=====					
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				INSTALACIÓN DE MÁQUINAS	
=====					
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA	
=====					
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL	
=====					
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO	
=====					
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MO	
				SAICOS	
=====					
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA	
=====					
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTA	
				NAS Y PUERTAS	
=====					
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS	
=====					
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y L	
				ÁMINAS DE METAL	
=====					
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA	
=====					
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL	
=====					
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA	
=====					
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES AT	
				LÉTICAS Y RECREATIVAS	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 10 DE 50

* * * * *

72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZAC IÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO	
72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO	
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE	
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA	
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN	
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS	
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS	
73	18	19	00	SERVICIOS DE SOLDADURA	
76	12	24	00	HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS	
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL	
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL	
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL	
77	10	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN	
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL	
77	11	15	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL	
77	11	16	00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL	

77 12 15 00 CONTAMINACIÓN DEL AIRE
=====
77 12 16 00 CONTAMINACIÓN DEL SUELO
=====
77 12 17 00 CONTAMINACIÓN DEL AGUA
=====
77 13 17 00 CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
=====
80 10 15 00 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMI
NISTRACIÓN CORPORATIVA
=====
80 10 16 00 GERENCIA DE PROYECTOS
=====
80 11 15 00 DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
=====
80 13 18 00 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
=====
80 14 15 00 INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
=====
80 16 15 00 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
=====
81 10 15 00 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
=====
81 10 16 00 INGENIERÍA MECÁNICA
=====
81 10 19 00 INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
=====
81 10 22 00 INGENIERÍA DE TRANSPORTE
=====
81 11 15 00 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
=====
81 11 16 00 PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
=====
81 11 17 00 SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
=====
81 11 18 00 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE C
OMPONENTES DE SISTEMAS
=====
81 11 20 00 SERVICIOS DE DATOS
=====
81 11 21 00 SERVICIOS DE INTERNET
=====
81 12 15 00 ANÁLISIS ECONÓMICO
=====
81 13 15 00 METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
=====
81 14 15 00 CONTROL DE CALIDAD
=====
81 14 17 00 PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
=====
81 15 15 00 METEOROLOGÍA
=====
81 15 16 00 CARTOGRAFÍA
=====
81 15 17 00 GEOLOGÍA
=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 11 DE 50

* * * * *

81 15 18 00 OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
=====
81 15 19 00 GEOFÍSICA
=====
82 10 15 00 PUBLICIDAD IMPRESA
=====
82 10 16 00 PUBLICIDAD DIFUNDIDA
=====
82 11 15 00 ESCRITURA TÉCNICA
=====
82 13 16 00 FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
=====
83 10 15 00 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
=====
83 10 16 00 SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
=====
83 10 18 00 SERVICIOS ELÉCTRICOS
=====
83 12 16 00 CENTROS DE INFORMACIÓN
=====
84 11 15 00 SERVICIOS CONTABLES
=====
84 11 16 00 SERVICIOS DE AUDITORÍA
=====
86 10 15 00 SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y
SILVICULTURA Y OTROS RECURSOS NATURALES
=====
86 10 17 00 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - C
IENTÍFICA
=====
86 12 17 00 UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
=====
92 12 16 00 SERVICIOS DE DETECTIVES
=====
93 12 16 00 RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
=====
93 13 18 00 PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
=====
93 14 15 00 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
=====
93 14 16 00 POBLACIÓN
=====
93 14 17 00 CULTURA
=====
93 14 19 00 DESARROLLO RURAL

93 14 20 00 DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 FINANZAS PÚBLICAS
94 10 16 00 ASOCIACIONES PROFESIONALES
94 12 16 00 CLUBES DE HOBBIES
95 10 18 00 LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 11 16 00 VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE EN TRETENIMIENTO
95 12 17 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIV AS
95 12 24 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 26 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUS TRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESID ENCIALES
95 14 19 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDIC OS

70 13 17 00	70 15 18 00	70 15 19 00
70 16 15 00	70 16 16 00	70 16 17 00
70 17 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 12 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
84 11 16 00	93 13 18 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	82 11 15 00
80 14 15 00	81 13 15 00	86 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 97,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
93 14 15 00	93 14 20 00	93 15 16 00
70 13 17 00	70 15 18 00	70 17 15 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 12 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
84 11 16 00	93 13 18 00	77 12 17 00
93 14 16 00	93 14 19 00	70 15 19 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 13 DE 50

* * * * *

93 14 21 00	70 16 15 00	77 11 16 00
=====	=====	=====
70 16 16 00	70 16 17 00	81 13 15 00
=====	=====	=====
82 11 15 00	80 14 15 00	86 12 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO DE TENJO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 160,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
81 15 16 00	93 15 15 00	81 11 20 00
43 23 23 00	43 23 15 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 24 00	43 23 29 00
43 23 37 00	81 10 16 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
60 10 34 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE UBATE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 232,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
81 15 16 00	93 15 15 00	81 11 20 00
43 23 23 00	43 23 15 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 24 00	43 23 29 00
43 23 37 00	81 10 16 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
60 10 34 00		

70 13 17 00	70 15 18 00	70 15 19 00
70 16 15 00	70 16 16 00	70 16 17 00
70 17 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 12 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
84 11 16 00	93 13 18 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	82 11 15 00
80 14 15 00	81 13 15 00	86 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP, FIDUCIARIA BOGOTA SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.261,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
81 10 15 00	81 11 17 00	81 11 20 00
81 13 15 00	81 15 16 00	83 10 15 00
93 14 20 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA TENDRA COMO SIGLA ENINCO SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EGEOS INGENIERIA Y TECNOLOGIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 134,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 14 DE 50

* * * * *

```

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 81 | 15 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE PLANEACION Y PROYECCION DEL MUNICIPIO DE GRANADA (META)

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 192,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 70 | 13 | 17 | 00 | | 70 | 15 | 18 | 00 | | 70 | 15 | 19 | 00 |
=====
| 70 | 16 | 15 | 00 | | 70 | 16 | 16 | 00 | | 70 | 16 | 17 | 00 |
=====
| 70 | 17 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 | | 77 | 10 | 19 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 20 | 00 | | 77 | 11 | 15 | 00 | | 77 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 77 | 12 | 17 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 12 | 15 | 00 | | 81 | 15 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 17 | 00 | | 81 | 15 | 18 | 00 | | 81 | 15 | 19 | 00 |
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 93 | 13 | 18 | 00 | | 93 | 14 | 15 | 00 |
=====
| 93 | 14 | 16 | 00 | | 93 | 14 | 19 | 00 | | 93 | 14 | 20 | 00 |
=====
| 93 | 14 | 21 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD

ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EGEOS INGENIERIA Y TECNOLOGIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	17	00	81	11	20	00	43	23	23	00
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	24	00	43	23	29	00	43	23	37	00
81	10	16	00	81	15	16	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	18	00	60	10	34	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA TENDRA COMO SIGLA ENINCO SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE BOJACA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 225,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	15	16	00	93	14	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL FRANJAS DE TRANSICION 2013

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 681,31

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00	81	10	15	00	81	15	16	00
93	14	19	00	93	14	20	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 15 DE 50

* * * * *

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPIO TOCANCIPA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 125,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00	81	11	20	00	43	23	23	00
81	11	17	00	43	23	15	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	24	00	43	23	29	00
43	23	37	00	81	10	16	00	81	15	16	00
81	11	15	00	81	11	16	00	60	10	34	00
81	11	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA TENDRA COMO SIGLA ENINCO SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE PLANEACION DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 210,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	77	10	15	00	93	14	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA TENDRA COMO SIGLA ENINCO SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 129,61
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 15 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD
ANONIMA TENDRA COMO SIGLA ENINCO SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA
DE ESPACIO PUBLICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 576,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 81 | 15 | 16 | 00 | | 93 | 14 | 20 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ENVIRONMENTAL NOVOTECNI
STEREOCARTO - UTENS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.090,46

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 81 | 15 | 16 | 00 | | 82 | 13 | 16 | 00 | | 93 | 14 | 20 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 20 | 00 | | 43 | 23 | 23 | 00 | | 81 | 11 | 17 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 15 | 00 | | 43 | 23 | 21 | 00 | | 43 | 23 | 22 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 24 | 00 | | 43 | 23 | 29 | 00 | | 43 | 23 | 37 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 11 | 15 | 00 | | 81 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 18 | 00 | | 60 | 10 | 34 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 16 DE 50

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 225,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00	81	15	16	00	93	14	20	00
81	11	20	00	43	23	23	00	43	23	15	00
43	23	21	00	43	23	22	00	43	23	24	00
43	23	29	00	43	23	37	00	81	10	16	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	60	10	34	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA TENDRA COMO SIGLA ENINCO SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGEOMINAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.028,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	17	00	81	11	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 235,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	15	16	00	93	14	20	00	81	11	20	00
43	23	23	00	43	23	15	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	24	00	43	23	29	00
43	23	37	00	81	10	16	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00	81	11	18	00
60	10	34	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.200,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	12	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
84	11	16	00	93	13	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	16	00	72	10	21	00
77	12	15	00	86	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 17 DE 50

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.169,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
82	13	16	00	81	11	20	00	43	23	23	00
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	24	00	43	23	29	00	43	23	37	00
81	10	16	00	81	15	16	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00	60	10	34	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ENVIRONMENTAL BUILDING

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 387,43

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ENVIRONMENTAL ESTEREOCARTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE PLANEACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.793,02
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 81 | 15 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD
ANONIMA TENDRA COMO SIGLA ENINCO SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS A TRAVES DE LA
SUBDIRECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y GESTION SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 48,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 70 | 13 | 17 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ACTUALIZACION 2006
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CATASTRO DISTRITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.574,98
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 15 | 16 | 00 | | 81 | 11 | 20 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 23 | 00 | | 43 | 23 | 15 | 00 | | 43 | 23 | 21 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 22 | 00 | | 43 | 23 | 24 | 00 | | 43 | 23 | 29 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 37 | 00 | | 81 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 16 | 00 | | 81 | 11 | 17 | 00 | | 81 | 11 | 18 | 00 |
=====
| 60 | 10 | 34 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 18 DE 50

* * * * *

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.942,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	12	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
84	11	16	00	93	13	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	16	00	72	10	21	00
77	12	15	00	86	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ACTUALIZACION 2006

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CATASTRO DISTRITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.171,62

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	15	16	00	81	11	20	00	43	23	23	00
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	24	00	43	23	29	00	43	23	37	00
81	10	16	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00	60	10	34	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MAPA TEMATICO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CATASTRO DISTRITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.196,45

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00	81	11	20	00	43	23	23	00
81	11	17	00	43	23	15	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	24	00	43	23	29	00
43	23	37	00	81	10	16	00	81	15	16	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	18	00
60	10	34	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 874,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	70	15	18	00	70	15	19	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 19 DE 50

* * * * *

70 16 15 00	70 16 16 00	70 16 17 00
=====	=====	=====
70 17 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
=====	=====	=====
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
=====	=====	=====
77 12 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 12 15 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	93 13 18 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
93 14 21 00	93 15 16 00	72 10 21 00
=====	=====	=====
77 12 15 00	86 10 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA DE LA SECRETERIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.870,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
70 13 17 00	70 15 18 00	70 15 19 00
=====	=====	=====
70 16 15 00	70 16 16 00	70 16 17 00
=====	=====	=====
70 17 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
=====	=====	=====
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
=====	=====	=====

77 12 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 12 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
84 11 16 00	93 13 18 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	72 10 21 00
77 12 15 00	86 10 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SISTEMA DE INFORMACION DDHH

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE INTERIOR DE JUSTICIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 260,02

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
81 11 17 00	81 11 20 00	43 23 23 00
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 24 00	43 23 29 00	43 23 37 00
81 10 16 00	81 15 16 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 18 00	60 10 34 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INVENTARIO DE INFORMACION CARTOGRAFIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 515,70

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
81 11 17 00	81 11 20 00	43 23 23 00
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 24 00	43 23 29 00	43 23 37 00
81 10 16 00	81 15 16 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 18 00	60 10 34 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 20 DE 50

* * * * *

70 17 15 00	81 15 16 00	81 11 20 00
43 23 23 00	43 23 15 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 24 00	43 23 29 00
43 23 37 00	81 10 16 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
60 10 34 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL POMCA DEL RIO UPIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 641,58

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	70 15 18 00	70 15 19 00
70 16 15 00	70 16 16 00	70 16 17 00
70 17 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 12 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00

84 11 16 00	93 13 18 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
93 14 21 00	93 15 16 00	80 16 15 00
=====	=====	=====
94 10 16 00	72 10 21 00	77 12 15 00
=====	=====	=====
86 10 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGEOMINAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 493,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 15 16 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 15 00	43 23 21 00
=====	=====	=====
43 23 22 00	43 23 24 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
43 23 37 00	81 10 16 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
60 10 34 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SALUD ZIPAQUIRA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.090,57

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	93 15 15 00
=====	=====	=====
93 15 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 21 DE 50

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL POMCA QUEBRADA LA HUESO ANA DIAZ-MUNICIPIO MEDELLIN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.057,93

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	12	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
84	11	16	00	93	13	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA TENDRA COMO SIGLA ENINCO SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 247,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 81 | 15 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ESTRUCTURACION SI

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 384,47

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 43 | 23 | 15 | 00 | | 43 | 23 | 21 | 00 | | 43 | 23 | 22 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 23 | 00 | | 43 | 23 | 24 | 00 | | 43 | 23 | 29 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 37 | 00 | | 81 | 11 | 17 | 00 | | 81 | 11 | 20 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 15 | 16 | 00 | | 81 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 16 | 00 | | 81 | 11 | 18 | 00 | | 60 | 10 | 34 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA TENDRA COMO SIGLA ENINCO SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE PLANEACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 144,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 93 | 14 | 19 | 00 | | 93 | 14 | 21 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 349,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 22 DE 50

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	81	10	15	00	81	15	16	00
81	11	20	00	43	23	23	00	81	11	17	00
43	23	21	00	43	23	22	00	43	23	24	00
43	23	29	00	43	23	37	00	81	10	16	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	18	00
60	10	34	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SISTEMA DE INFORMACION DDHH

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE INTERIOR DE JUSTICIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.724,65

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	29	00	43	23	37	00	81	11	20	00
81	11	21	00	43	23	23	00	81	11	17	00
43	23	24	00	60	10	34	00	81	10	16	00
81	15	16	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 194,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	15	18	00	93	14	15	00	93	14	20	00
93	15	16	00	70	13	17	00	81	15	17	00
70	17	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	12	15	00
81	15	16	00	81	15	18	00	81	15	19	00
84	11	16	00	93	13	18	00	77	12	17	00
93	14	16	00	93	14	19	00	70	15	19	00
93	14	21	00	70	16	15	00	77	11	16	00
70	16	16	00	70	16	17	00	82	11	15	00
80	14	15	00	81	13	15	00	86	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SOLUCION ESTADISTICA Y PROCEDIMENTAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA CAPROVIMPO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.928,16

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	13	15	00	81	14	17	00	83	12	16	00
81	11	20	00	43	23	23	00	43	23	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 23 DE 50

* * * * *

43 23 21 00	43 23 22 00	60 10 34 00
43 23 24 00	43 23 29 00	43 23 37 00
81 10 16 00	81 15 16 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 412,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	70 15 18 00	70 15 19 00
70 16 15 00	70 16 16 00	70 16 17 00
70 17 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 12 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
84 11 16 00	93 13 18 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	80 16 15 00

94 10 16 00	72 10 21 00	77 12 15 00
=====	=====	=====
86 10 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 340,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	81 15 16 00	70 15 18 00
70 15 19 00	70 16 15 00	70 16 16 00
70 16 17 00	81 10 15 00	81 12 15 00
81 15 18 00	81 15 19 00	70 17 15 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	84 11 16 00
93 13 18 00	93 14 15 00	93 14 16 00
93 14 19 00	93 14 20 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 17 00
80 10 15 00	80 10 16 00	93 14 21 00
93 15 16 00	80 16 15 00	94 10 16 00
81 15 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA TENDRA COMO SIGLA ENINCO SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 485,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 17 00	81 15 16 00	82 10 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 24 DE 50

* * * * *

| 82 | 10 | 16 | 00 | | 93 | 14 | 20 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DEL HABITAT

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 314,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00	70	16	17	00
81	10	15	00	81	12	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
70	17	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	19	00
84	11	16	00	93	13	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	19	00	93	14	20	00
77	10	20	00	77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
93	14	21	00	93	15	16	00	80	16	15	00
94	10	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ENINCO & ARNAIZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 842,06
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 93 | 14 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD
ANONIMA TENDRA COMO SIGLA ENINCO SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 894,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 81 | 13 | 15 | 00 | | 93 | 14 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD
ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES MAGDALENA MEDIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 634,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 70 | 13 | 17 | 00 | | 70 | 15 | 18 | 00 | | 70 | 15 | 19 | 00 |
=====
| 70 | 16 | 15 | 00 | | 70 | 16 | 16 | 00 | | 70 | 16 | 17 | 00 |
=====
| 70 | 17 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 | | 77 | 10 | 19 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 20 | 00 | | 77 | 11 | 15 | 00 | | 77 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 77 | 12 | 17 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 12 | 15 | 00 | | 81 | 15 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 17 | 00 | | 81 | 15 | 18 | 00 | | 81 | 15 | 19 | 00 |
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 93 | 13 | 18 | 00 | | 93 | 14 | 15 | 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 25 DE 50

* * * * *

93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	82 11 15 00
80 14 15 00	81 13 15 00	86 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO POMCA ARAUCA R/L FRANCISCO EMILIO MENA PARRA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 510,84

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	70 15 18 00	70 15 19 00
70 16 15 00	70 16 16 00	70 16 17 00
70 17 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 12 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
84 11 16 00	93 13 18 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	80 16 15 00

94 10 16 00	72 10 21 00	77 12 15 00
86 10 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIERIA DE OCCIDENTE QUIEN ACTUA COMO MANDATARIA DEL MINISTERIO DE INTERIOR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.417,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
81 10 15 00	81 11 20 00	43 23 23 00
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 24 00	43 23 29 00	43 23 37 00
81 10 16 00	81 15 16 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
60 10 34 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 919,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	70 15 18 00	70 15 19 00
70 16 15 00	70 16 16 00	70 16 17 00
70 17 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 26 DE 50

* * * * *

81 10 15 00	81 12 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
84 11 16 00	93 13 18 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	80 16 15 00
94 10 16 00	72 10 21 00	77 12 15 00
86 10 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CHINCHINA 2012

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 665,86

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 16 00	81 10 15 00	93 15 15 00
93 15 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SI RESGUARDO 007

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.547,56

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	17	00	81	11	20	00	43	23	23	00
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	24	00	43	23	29	00	43	23	37	00
81	10	16	00	81	15	16	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	18	00	60	10	34	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SISTEMA DE INFORMACION DDHH

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, FIDUPREVISORA SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.776,62

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	29	00	43	23	37	00	81	11	20	00
81	11	21	00	43	23	23	00	81	11	17	00
43	23	24	00	81	10	16	00	81	15	16	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	18	00
60	10	34	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO POPAYAN 010

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.556,57

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 27 DE 50

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	19	15	00	46	19	16	00	72	12	14	00
95	12	20	00	95	14	19	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PBOT ARAUQUITA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ARAUQUITA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 703,92

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	14	15	00	93	14	20	00	70	13	17	00
70	15	18	00	70	17	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00	77	11	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	12	15	00	81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	18	00	81	15	19	00	84	11	16	00
93	13	18	00	93	14	16	00	93	14	19	00
70	16	17	00	93	14	21	00	93	15	16	00
77	11	16	00	77	12	17	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00	82	11	15	00
80	14	15	00	81	13	15	00	86	12	17	00

```
=====
| 72 | 10 | 21 | 00 | | 77 | 12 | 15 | 00 | | 86 | 10 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO BOGOTA 012
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.217,20
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 72 | 12 | 11 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO FONADE 170
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.939,28
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 83 | 10 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ENINCO-ARG-JIGS 2012
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, FIDUPREVISORA SA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 998,74
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 | | 93 | 15 | 15 | 00 |
=====
| 93 | 15 | 16 | 00 |
```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 28 DE 50

* * * * *

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 373,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	12	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
84	11	16	00	93	13	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	16	00	72	10	21	00
77	12	15	00	86	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
CORPORINOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 266,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	12	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
84	11	16	00	93	13	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	16	00	72	10	21	00
77	12	15	00	86	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CARANAL 2015

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
CORPORINOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.920,69

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00	80	10	16	00
81	15	16	00	81	15	17	00	81	15	18	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 29 DE 50

* * * * *

93 13 18 00	93 14 15 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	70 15 18 00	70 15 19 00
=====	=====	=====
70 16 15 00	70 16 16 00	70 16 17 00
=====	=====	=====
70 17 15 00	77 10 17 00	77 12 17 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 16 15 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 12 15 00	81 15 19 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
94 10 16 00	72 10 21 00	77 12 15 00
=====	=====	=====
86 10 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA - EPA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 558,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
70 13 17 00	77 10 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 10 20 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	93 14 16 00	93 14 19 00
=====	=====	=====
93 14 20 00	93 14 21 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD

ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 651,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00	81	10	15	00	93	15	15	00
93	15	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ENVIRONMENTAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 471,78

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	17	00	43	23	15	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	29	00	43	23	37	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	11	17	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 129,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00	81	10	15	00	81	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 30 DE 50

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SIG

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GLOBAL COMMUNITIES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 403,54

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	29	00	43	23	37	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	11	20	00	81	11	21	00
43	23	23	00	81	11	17	00	43	23	24	00
81	10	16	00	81	15	16	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	18	00	60	10	34	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SEGURIDAD PENTA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	29	00	43	23	37	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	11	20	00	81	11	21	00
43	23	23	00	43	23	24	00	81	10	16	00

81 15 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 17 00	81 11 18 00	60 10 34 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INMOBILIARIA J. NIÑO LIMITADA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 29 00	43 23 37 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 11 20 00	81 11 21 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72
 CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO BOGOTA 012

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.078,80

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 12 14 00	80 10 16 00	81 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARD INC SUCURSAL COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 559,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 16 00	81 11 15 00	81 13 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 31 DE 50

* * * * *

| 81 | 15 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 860,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00	80	10	16	00
81	15	16	00	81	15	17	00	81	15	18	00
93	13	18	00	93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	19	00	93	14	20	00	93	14	21	00
93	15	16	00	70	15	18	00	70	17	15	00
77	10	17	00	80	10	15	00	81	10	15	00
81	12	15	00	81	15	19	00	84	11	16	00
77	12	17	00	70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00	72	10	21	00
77	12	15	00	86	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO POMCA 2015 055

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE
CARSUCRE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.925,39

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	12	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
84	11	16	00	93	13	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	16	00	80	16	15	00
94	10	16	00	72	10	21	00	77	12	15	00
86	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO POT ZIPAQUIRA 18

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.448,49

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00	70	16	17	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 32 DE 50

* * * * *

81 10 15 00	81 12 15 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
=====	=====	=====
70 17 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	93 13 18 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
=====	=====	=====
77 12 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
93 14 21 00	93 15 16 00	80 14 15 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	82 11 15 00	86 12 17 00
=====	=====	=====
72 10 21 00	77 12 15 00	86 10 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 813,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
70 13 17 00	70 15 18 00	70 15 19 00
=====	=====	=====
70 16 15 00	70 16 16 00	70 16 17 00
=====	=====	=====
70 17 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
=====	=====	=====
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
=====	=====	=====

77 12 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 12 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
84 11 16 00	93 13 18 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	82 11 15 00
80 14 15 00	81 13 15 00	86 12 17 00
72 10 21 00	77 12 15 00	86 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.740,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	70 15 18 00	70 15 19 00
70 16 15 00	70 16 16 00	70 16 17 00
70 17 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 12 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
84 11 16 00	93 13 18 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	72 10 21 00
77 12 15 00	86 10 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 33 DE 50

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO POT COTA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE COTA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.084,40
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	70 15 18 00	70 15 19 00
70 16 15 00	70 16 16 00	70 16 17 00
70 17 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 12 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
84 11 16 00	93 13 18 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	82 11 15 00
80 14 15 00	81 13 15 00	86 12 17 00
72 10 21 00	77 12 15 00	86 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80

CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO POMCA 2014 052

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.824,12

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	70	15	18	00	70	17	15	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	12	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	84	11	16	00	93	13	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00	93	15	16	00
80	16	15	00	94	10	16	00	72	10	21	00
77	12	15	00	86	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO POMCA 2015 054

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.154,44

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00	77	11	16	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 34 DE 50

* * * * *

77 12 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 12 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
84 11 16 00	93 13 18 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	80 16 15 00
94 10 16 00	72 10 21 00	77 12 15 00
86 10 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO POMCA 2015

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.472,11

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	70 15 18 00	70 15 19 00
70 16 15 00	70 16 16 00	70 16 17 00
70 17 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00

81 10 15 00	81 12 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
84 11 16 00	93 13 18 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	80 16 15 00
94 10 16 00	72 10 21 00	77 12 15 00
86 10 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO POMCA 2015 053

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONALDE NARIÑO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.605,44

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	70 15 18 00	70 15 19 00
70 16 15 00	70 16 16 00	70 16 17 00
70 17 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 12 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
84 11 16 00	93 13 18 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	80 16 15 00
94 10 16 00	72 10 21 00	77 12 15 00
86 10 15 00		



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 35 DE 50

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO POMCA 2015 057
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
 CORPORINOQUIA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.597,83
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	12	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
84	11	16	00	93	13	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	16	00	80	16	15	00
94	10	16	00	72	10	21	00	77	12	15	00
86	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO POMCA 2015 056

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.236,33

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00	70	16	17	00
70	17	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	12	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00	81	15	19	00
84	11	16	00	93	13	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	16	00	80	16	15	00
94	10	16	00	72	10	21	00	77	12	15	00
86	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SANTANDER POMCA AMBIENTAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.700,42

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00	70	16	17	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 36 DE 50

* * * * *

70 17 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 12 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
84 11 16 00	93 13 18 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	80 16 15 00
94 10 16 00	72 10 21 00	77 12 15 00
86 10 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SANTANDER POMCA AMBIENTAL OPON

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.439,97

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	70 15 18 00	70 15 19 00
70 16 15 00	70 16 16 00	70 16 17 00
70 17 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00

77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 12 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
84 11 16 00	93 13 18 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	80 16 15 00
94 10 16 00	72 10 21 00	77 12 15 00
86 10 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERMAVI

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.391,50

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 66,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 16 00	81 10 15 00	93 15 15 00
93 15 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIAL BOSA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 781,75

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 16 00	81 10 15 00	93 15 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 37 DE 50

* * * * *

=====
| 93 | 15 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 90
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LA ESMERALDA 2015
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TOCANCIPA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 597,86
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	14	10	00	72	14	15	00	80	10	16	00
30	10	15	00	30	10	17	00	30	10	18	00
30	10	20	00	30	10	22	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	32	00	30	10	35	00	30	10	36	00
30	10	38	00	30	10	39	00	30	10	23	00
30	11	15	00	30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	14	15	00	30	14	16	00
30	15	15	00	30	15	16	00	30	15	17	00
30	15	18	00	30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	16	21	00	30	16	22	00

30 16 23 00	30 16 24 00	30 17 15 00
30 17 16 00	30 17 17 00	30 17 19 00
30 17 20 00	30 17 21 00	30 18 15 00
30 18 16 00	30 18 17 00	30 18 18 00
30 19 15 00	30 19 16 00	30 19 18 00
30 24 15 00	30 24 16 00	30 24 17 00
70 13 15 00	70 13 16 00	70 13 17 00
70 15 15 00	70 15 18 00	70 17 17 00
70 17 18 00	72 10 15 00	72 14 14 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 12 16 00	77 11 16 00
77 12 17 00	81 10 22 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 91

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEUTSCHE GESELLSCHAFT FUR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT (GIZ) GMBH

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 34,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	70 15 18 00	70 17 15 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 12 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
84 11 16 00	93 13 18 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 38 DE 50

* * * * *

93 14 21 00	93 15 16 00	77 11 16 00
77 12 17 00	70 15 19 00	70 16 15 00
70 16 16 00	70 16 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 92

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO POMCA RIO GUAYABERO 2017

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA CORMACARENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.699,17

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	70 15 18 00	70 15 19 00
70 16 15 00	70 16 16 00	70 16 17 00
70 17 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 12 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
84 11 16 00	93 13 18 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	80 16 15 00

94 10 16 00	72 10 21 00	77 12 15 00
=====	=====	=====
86 10 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 93

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO RIO CUSIANA 2017

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.208,53

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	70 15 18 00	70 15 19 00
70 16 15 00	70 16 16 00	70 16 17 00
70 17 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 12 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
84 11 16 00	93 13 18 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	80 16 15 00
94 10 16 00	72 10 21 00	77 12 15 00
86 10 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 94

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO OROCUE 041

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE OROCUE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.195,93

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45,00%



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 39 DE 50

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	15	36	00	95	12	15	00	95	12	23	00
95	12	19	00	72	12	14	00	72	12	11	00
72	10	15	00	72	15	11	00	72	15	19	00
72	15	22	00	72	15	29	00	72	15	30	00
95	12	17	00	72	15	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	95	11	16	00	72	14	13	00
72	15	31	00	72	15	21	00	72	15	20	00
72	15	16	00	72	15	32	00	72	15	14	00
81	10	15	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	35	00	72	15	37	00
72	14	15	00	72	15	13	00	72	10	33	00
72	10	29	00	72	15	26	00	10	17	18	00
11	11	15	00	20	11	15	00	20	12	11	00
20	12	12	00	20	12	13	00	20	12	14	00
20	12	15	00	20	12	16	00	20	12	18	00
20	12	19	00	20	12	21	00	20	14	27	00
20	14	29	00	22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	18	00	22	10	19	00
22	10	20	00	23	15	20	00	24	10	17	00
24	10	20	00	24	10	21	00	24	11	18	00

27 11 18 00	27 11 19 00	27 11 22 00
=====	=====	=====
30 10 15 00	30 10 17 00	30 10 18 00
=====	=====	=====
30 10 23 00	30 10 24 00	30 10 28 00
=====	=====	=====
30 10 36 00	30 11 15 00	30 11 16 00
=====	=====	=====
30 11 18 00	30 12 16 00	30 12 17 00
=====	=====	=====
30 12 18 00	30 14 15 00	30 14 16 00
=====	=====	=====
30 15 15 00	30 15 16 00	30 15 17 00
=====	=====	=====
30 16 15 00	30 16 16 00	30 16 17 00
=====	=====	=====
30 16 18 00	30 16 19 00	30 16 20 00
=====	=====	=====
30 16 21 00	30 16 22 00	30 16 23 00
=====	=====	=====
30 16 24 00	30 17 15 00	30 17 16 00
=====	=====	=====
30 17 17 00	30 17 18 00	30 17 19 00
=====	=====	=====
30 18 17 00	30 17 20 00	30 17 21 00
=====	=====	=====
30 18 15 00	30 18 16 00	30 18 18 00
=====	=====	=====
30 19 15 00	30 19 16 00	30 19 17 00
=====	=====	=====
30 19 18 00	30 24 16 00	30 24 17 00
=====	=====	=====
31 15 15 00	31 15 17 00	31 15 18 00
=====	=====	=====
31 15 19 00	31 15 20 00	31 16 15 00
=====	=====	=====
31 16 16 00	31 16 17 00	31 16 18 00
=====	=====	=====
31 16 20 00	31 16 21 00	31 16 22 00
=====	=====	=====
31 16 24 00	31 16 25 00	31 16 29 00
=====	=====	=====
31 16 34 00	31 21 15 00	31 21 16 00
=====	=====	=====
31 21 17 00	39 12 20 00	31 21 19 00
=====	=====	=====
31 23 14 00	31 24 17 00	39 11 16 00
=====	=====	=====
39 11 17 00	39 11 20 00	39 11 23 00
=====	=====	=====
39 11 24 00	39 11 25 00	39 12 10 00
=====	=====	=====
39 12 11 00	39 12 18 00	39 12 21 00
=====	=====	=====
39 12 22 00	39 12 23 00	40 10 18 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 40 DE 50

* * * * *

40 10 19 00	40 10 20 00	40 10 21 00
=====	=====	=====
40 14 16 00	40 14 19 00	40 14 20 00
=====	=====	=====
40 14 22 00	40 14 25 00	40 15 15 00
=====	=====	=====
40 15 17 00	40 16 15 00	40 17 24 00
=====	=====	=====
40 17 25 00	40 17 26 00	40 16 16 00
=====	=====	=====
40 16 17 00	40 16 18 00	40 17 15 00
=====	=====	=====
40 17 16 00	40 17 17 00	40 17 18 00
=====	=====	=====
40 17 19 00	40 17 20 00	40 17 21 00
=====	=====	=====
40 17 22 00	40 17 23 00	40 17 27 00
=====	=====	=====
40 17 28 00	40 17 29 00	40 17 30 00
=====	=====	=====
40 17 31 00	40 17 32 00	40 17 33 00
=====	=====	=====
40 17 34 00	40 17 35 00	40 17 36 00
=====	=====	=====
40 17 37 00	40 17 38 00	40 17 39 00
=====	=====	=====
40 17 40 00	40 17 41 00	40 17 42 00
=====	=====	=====
40 17 43 00	40 17 44 00	40 17 45 00
=====	=====	=====
40 17 46 00	40 17 47 00	40 17 48 00
=====	=====	=====
40 17 49 00	40 17 50 00	40 17 51 00
=====	=====	=====
40 17 52 00	40 17 53 00	40 18 18 00
=====	=====	=====
40 18 19 00	40 18 26 00	40 18 23 00
=====	=====	=====
40 18 24 00	40 18 30 00	40 18 31 00
=====	=====	=====
42 14 18 00	42 14 19 00	42 14 21 00
=====	=====	=====
42 14 22 00	42 14 28 00	42 14 33 00
=====	=====	=====
70 13 15 00	70 13 16 00	42 14 35 00

=====
| 42 | 15 | 15 | 00 |
=====
| 47 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 56 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 56 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 56 | 11 | 20 | 00 |
=====
| 56 | 12 | 15 | 00 |
=====
| 70 | 15 | 18 | 00 |
=====
| 71 | 14 | 12 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 12 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 17 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 17 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 33 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 40 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 77 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 19 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 18 | 00 |
=====
| 92 | 12 | 16 | 00 |
=====
| 93 | 14 | 17 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 20 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 26 | 00 |
=====
| 95 | 13 | 16 | 00 |
=====
| 95 | 14 | 16 | 00 |
=====
| 30 | 13 | 15 | 00 |
=====
| 30 | 15 | 19 | 00 |
=====
| 39 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 39 | 11 | 15 | 00 |

=====
| 42 | 15 | 16 | 00 |
=====
| 47 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 56 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 56 | 11 | 17 | 00 |
=====
| 56 | 11 | 21 | 00 |
=====
| 70 | 13 | 17 | 00 |
=====
| 70 | 17 | 18 | 00 |
=====
| 72 | 10 | 31 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 14 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 10 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 18 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 34 | 00 |
=====
| 73 | 18 | 19 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 17 | 00 |
=====
| 77 | 12 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 22 | 00 |
=====
| 81 | 14 | 15 | 00 |
=====
| 83 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 93 | 12 | 16 | 00 |
=====
| 94 | 12 | 16 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 21 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 27 | 00 |
=====
| 95 | 13 | 17 | 00 |
=====
| 30 | 15 | 18 | 00 |
=====
| 30 | 13 | 16 | 00 |
=====
| 30 | 15 | 20 | 00 |
=====
| 39 | 10 | 18 | 00 |
=====
| 39 | 11 | 18 | 00 |

=====
| 42 | 12 | 16 | 00 |
=====
| 52 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 56 | 10 | 17 | 00 |
=====
| 56 | 11 | 18 | 00 |
=====
| 56 | 12 | 10 | 00 |
=====
| 70 | 15 | 15 | 00 |
=====
| 71 | 12 | 15 | 00 |
=====
| 72 | 12 | 10 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 16 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 12 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 28 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 39 | 00 |
=====
| 76 | 12 | 24 | 00 |
=====
| 77 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 77 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 15 | 00 |
=====
| 83 | 10 | 18 | 00 |
=====
| 93 | 14 | 16 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 18 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 24 | 00 |
=====
| 95 | 13 | 15 | 00 |
=====
| 95 | 14 | 15 | 00 |
=====
| 30 | 10 | 22 | 00 |
=====
| 30 | 13 | 17 | 00 |
=====
| 30 | 12 | 19 | 00 |
=====
| 39 | 10 | 19 | 00 |
=====
| 39 | 11 | 19 | 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 41 DE 50

* * * * *

39 12 13 00	39 12 14 00	39 12 15 00
39 12 16 00	39 13 15 00	39 13 16 00
39 13 17 00	40 10 15 00	40 10 16 00
40 10 17 00	72 12 12 00	72 12 13 00
72 12 15 00	95 10 18 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 95

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 911,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	70 15 18 00	70 17 15 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 12 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
84 11 16 00	93 13 18 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	77 11 16 00
77 12 17 00	70 15 19 00	70 16 15 00
70 16 16 00	70 16 17 00	82 11 15 00

80 14 15 00	81 13 15 00	86 12 17 00
72 10 21 00	77 12 15 00	86 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 96

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AEROPUERTO 1.8

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.564,06

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	70 15 18 00	70 17 15 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 12 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
84 11 16 00	93 13 18 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	77 11 16 00
77 12 17 00	70 15 19 00	70 16 15 00
70 16 16 00	70 16 17 00	82 11 15 00
80 14 15 00	81 13 15 00	86 12 17 00
72 10 21 00	77 12 15 00	86 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 97

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO POMCA RIO GUAYABERO 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA CORMACARENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.196,72

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 42 DE 50

* * * * *

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of data: |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|. Rows include values like 70, 13, 17, 00, 70, 15, 18, 00, etc.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 98
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO POMCA TUA 18
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.309,83
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	70	15	18	00	70	17	15	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
81	15	19	00	84	11	16	00	93	13	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	14	19	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00
81	15	16	00	81	15	17	00	81	15	18	00
77	11	15	00	77	11	16	00	80	10	15	00
93	14	20	00	93	14	21	00	93	15	16	00
77	12	17	00	70	15	19	00	70	16	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	12	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00	80	16	15	00
94	10	16	00	72	10	21	00	77	12	15	00
86	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 99

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO POMCA RIO NEGRO 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA CORMACARENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.979,18

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	70	15	18	00	70	17	15	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	12	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00	81	15	18	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 43 DE 50

* * * * *

81 15 19 00	84 11 16 00	93 13 18 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 16 00
77 12 17 00	70 15 19 00	70 16 15 00
70 16 16 00	70 16 17 00	80 16 15 00
94 10 16 00	72 10 21 00	77 12 15 00
86 10 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 100

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO BAJO CHICAMOCHA 18

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 968,77

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	70 15 18 00	70 17 15 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
81 15 19 00	84 11 16 00	93 13 18 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	80 10 15 00
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 16 00
77 12 17 00	70 15 19 00	70 16 15 00

80 10 16 00	81 10 15 00	81 12 15 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
70 16 16 00	70 16 17 00	80 16 15 00
94 10 16 00	72 10 21 00	77 12 15 00
86 10 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 101

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 682,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	70 15 18 00	70 17 15 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
81 15 19 00	84 11 16 00	93 13 18 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	80 10 15 00
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 16 00
77 12 17 00	70 15 19 00	70 16 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 12 15 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
70 16 16 00	70 16 17 00	80 16 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 102

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO RONDA HIDRICA 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.773,73



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 44 DE 50

* * * * *

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) and their corresponding values for various categories.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 103

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO HUMEDAL SAN SILVESTRE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.878,37

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) and their corresponding values for various categories.

70 13 17 00	70 15 18 00	70 15 19 00
70 16 15 00	70 16 16 00	70 16 17 00
81 10 15 00	81 12 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
70 17 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 18 00	77 10 19 00	84 11 16 00
93 13 18 00	93 14 15 00	93 14 16 00
93 14 19 00	93 14 20 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 17 00
80 10 15 00	80 10 16 00	93 14 21 00
93 15 16 00	80 16 15 00	94 10 16 00
77 10 17 00	72 10 21 00	77 12 15 00
86 10 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 104

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEUTSCHE GESELLSCHAFT FUR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT (GIZ) GMBH

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.039,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	70 15 18 00	70 17 15 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
81 15 19 00	84 11 16 00	93 13 18 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
77 11 15 00	77 11 16 00	80 10 15 00
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 45 DE 50

* * * * *

77 12 17 00	70 15 19 00	70 16 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 12 15 00
70 16 16 00	70 16 17 00	80 16 15 00
94 10 16 00	72 10 21 00	77 12 15 00
86 10 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 105

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AGROINDUSTRIAL - CALDAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 341,76

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	77 10 15 00	81 15 19 00
93 14 15 00	77 10 18 00	77 11 15 00
93 14 20 00	80 10 16 00	81 15 16 00
70 15 18 00	77 10 16 00	84 11 16 00
93 14 16 00	77 10 19 00	93 14 21 00
81 10 15 00	81 15 17 00	70 17 15 00
77 10 17 00	93 13 18 00	93 14 19 00
77 10 20 00	80 10 15 00	93 15 16 00
81 12 15 00	81 15 18 00	77 11 16 00

77 12 17 00	70 15 19 00	70 16 15 00
=====	=====	=====
70 16 16 00	70 16 17 00	82 11 15 00
=====	=====	=====
80 14 15 00	81 13 15 00	86 12 17 00
=====	=====	=====
72 10 21 00	77 12 15 00	86 10 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 106

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO RONDA HIDRICA 2020

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 407,33

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	77 10 15 00	81 15 19 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	80 16 15 00	77 10 20 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	93 15 16 00	70 16 15 00
=====	=====	=====
81 12 15 00	81 15 18 00	70 15 18 00
=====	=====	=====
77 10 16 00	84 11 16 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 11 15 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
77 12 17 00	80 10 16 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
70 16 16 00	70 17 15 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
93 13 18 00	93 14 19 00	77 10 19 00
=====	=====	=====
77 11 16 00	93 14 21 00	70 15 19 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 15 17 00	70 16 17 00
=====	=====	=====
72 10 21 00	77 12 15 00	86 10 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 107

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AVALUOS FNA 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 46 DE 50

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.210,75
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 2 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) and values (80, 13, 18, 00 and 84, 11, 15, 00).

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 108

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ROCHE LTD CONSULTING GROUP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.050,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes and values, showing multiple rows of data.

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 13 DEL MES DE ENERO DE 2010 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00314283 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE ENERO DE 2010.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00350587 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00388180 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE ABRIL DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00399486 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE ABRIL DE 2012.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE ENERO DE 2013 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00428697 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE ENERO DE 2013.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE FEBRERO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00432813 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE FEBRERO DE 2013.

QUE EL DIA 08 DEL MES DE MAYO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00439338 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE MAYO DE 2013.

QUE EL DIA 01 DEL MES DE AGOSTO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00449745 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 01 DEL MES DE AGOSTO DE 2013.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00481801 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2014.

QUE EL DIA 06 DEL MES DE MAYO DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00523800 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE MAYO DE 2015.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 47 DE 50

* * * * *

QUE EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00561405 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 05 DEL MES DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00598810 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE MAYO DE 2017.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00639046 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2018.

QUE EL DIA 29 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00676696 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00719637 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE JULIO DE 2020.

QUE EL DIA 29 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00749856 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
CORPORINOQUIA

MUNICIPIO: YOPAL (CASANARE)

NUMERO DEL CONTRATO: 20014415232

FECHA DE ADJUDICACION: 2015/04/16

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.748.409.541,00

CLASIFICACION CONTRATO

70131700 GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/05/21

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00526868

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ ALCALDÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO: ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 264-2011

FECHA DE ADJUDICACION: 2011/10/07

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 487.791.600,00

CLASIFICACION CONTRATO

20309 INFRAESTRUCTURA EN SALUD

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/11/10

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00382968

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE
ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: 110-CNT2011-148

FECHA DE ADJUDICACION: 2020/11/05

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.299.981.930,00

CLASIFICACION CONTRATO

77101600 PLANEACIÓN AMBIENTAL

77101700 SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL

80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN
CORPORATIVA

80101600 GERENCIA DE PROYECTOS

77101500 EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/12/04

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00731149

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
CORPORINOQUIA

MUNICIPIO: YOPAL (CASANARE)

NUMERO DEL CONTRATO: 100-14-3-12-341

FECHA INICIO: 2012/06/12

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 542.306.960,00

CLASIFICACION CONTRATO

20103 APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA

20104 APROVECHAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS HIDRICOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/02/01

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00430722

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
CORPORINOQUIA

MUNICIPIO: YOPAL (CASANARE)

NUMERO DEL CONTRATO: 20014414293

FECHA INICIO: 2014/12/23

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 171.643.448,00

CLASIFICACION CONTRATO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 48 DE 50

* * * * *

77101600 PLANEACIÓN AMBIENTAL
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/03/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00510588
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA
CORPORINOQUIA
MUNICIPIO: YOPAL (CASANARE)
NUMERO DEL CONTRATO: 20014414294
FECHA INICIO: 2014/12/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 240.969.618,00
CLASIFICACION CONTRATO
77101600 PLANEACIÓN AMBIENTAL
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/03/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00510695
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: SDP-269-2009
FECHA INICIO: 2009/10/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 74.600.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
20103 APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA
20313 POBLACION, PLANIFICACION FAMILIAR Y DESARROLLO
20501 PLANEACION Y LEGISLACION
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2009/12/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00303715
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -
CAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1430-15
FECHA INICIO: 2015/11/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 593.259.380,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7110 ACTIVIDAD ECONOMICA NO HA SIDO ACTUALIZADA CON LA RESOLUCIÓN 0549
DEL DANE
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/10/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00539049
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: SPC-084-2017
FECHA INICIO: 2017/07/24
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.359.658.300,00
CLASIFICACION CONTRATO
77101600 PLANEACIÓN AMBIENTAL
77101700 SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2018/02/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00623276

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
MUNICIPIO: ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 390-2018
FECHA INICIO: 2018/10/08
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.199.520.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
81151600 CARTOGRAFÍA
93141900 DESARROLLO RURAL
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
77101600 PLANEACIÓN AMBIENTAL
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
93142100 DESARROLLO REGIONAL
81121500 ANÁLISIS ECONÓMICO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2018/12/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00655751
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR
MUNICIPIO: PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 117-17
FECHA INICIO: 2017/07/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 799.977.500,00
CLASIFICACION CONTRATO
70131700 GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
93142000 DESARROLLO URBANO
93142100 DESARROLLO REGIONAL
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2019/02/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00660574
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA
MUNICIPIO: TUNJA (BOYACÁ)
NUMERO DEL CONTRATO: CCC 2021-189
FECHA INICIO: 2021/04/14
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 137.141.827,00
CLASIFICACION CONTRATO
77101500 EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77101600 PLANEACIÓN AMBIENTAL
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2021/05/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00751220
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA
MUNICIPIO: YOPAL (CASANARE)
NUMERO DEL CONTRATO: 10014417585
FECHA INICIO: 2017/12/11
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.136.637.700,00
CLASIFICACION CONTRATO
70131700 GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
77101600 PLANEACIÓN AMBIENTAL
77101700 SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2018/01/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00621479
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA
MUNICIPIO: YOPAL (CASANARE)
NUMERO DEL CONTRATO: 20014415170
FECHA INICIO: 2015/02/13



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 49 DE 50

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 845.014.894,00

CLASIFICACION CONTRATO

77101600 PLANEACIÓN AMBIENTAL

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/04/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00518372

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA
CORPOBOYACA

MUNICIPIO: TUNJA (BOYACÁ)

NUMERO DEL CONTRATO: CCC 2021-479

FECHA INICIO: 2021/10/08

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.795.685.387,00

CLASIFICACION CONTRATO

77101600 PLANEACIÓN AMBIENTAL

77101500 EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

70101700 INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA

FECHA DE INSCRIPCION: 2021/10/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00762348

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA CORMACARENA

MUNICIPIO: VILLAVICENCIO (META)

NUMERO DEL CONTRATO: PS- GCT 2.7.18-440

FECHA INICIO: 2018/07/12

FECHA TERMINACION: 2019/12/27

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.638.992.692,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.638.992.692,00

CLASIFICACION CONTRATO

70171500 DESARROLLO

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/07/10

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00645593

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA CORMACARENA

MUNICIPIO: VILLAVICENCIO (META)

NUMERO DEL CONTRATO: PS-GCT.2.7.17-790

FECHA INICIO: 2017/12/29

FECHA TERMINACION: 2018/12/17

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.728.036.972,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 2.889.950.581,00

CLASIFICACION CONTRATO

70171500 DESARROLLO

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/01/02

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00620086

ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22012845FEFA5

6 DE ENERO DE 2022 HORA 12:22:15

AA22012845

PÁGINA: 50 DE 50

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A221693222574F

10 DE FEBRERO DE 2022 HORA 17:41:15

AA22169322 PÁGINA: 1 DE 9

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL
NIT: 00000830105131-1
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00031622

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2018/05/21
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/04/08

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ACTA DEL 2 DE JULIO DE 2002 DE JUNTA DE FUNDADORES, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 4 DE JULIO DE 2002, CON EL NO. 00051828 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, SE CONSTITUYÓ LA PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA CORPORACIÓN DENOMINADA CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL.

LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES HASTA EL 20 DE



ABRIL DE 2081.

REPRESENTACION LEGAL

LA CORPORACIÓN TENDRÁ COMO REPRESENTANTE LEGAL AL DIRECTOR EJECUTIVO, EL CUAL SERÁ REEMPLAZADO POR EL SUBDIRECTOR, EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. POR ACTA NO. 002 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014, DE ASAMBLEA GENERAL, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 28 DE OCTUBRE DE 2014 CON EL NO. 00243458 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	ANDRES LEONARDO MOLINA PORTUGUEZ	C.C. NO. 000000080763003

POR ACTA NO. 002 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014, DE ASAMBLEA GENERAL, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 CON EL NO. 00243996 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBDIRECTOR	MARTHA JEANNETTE PORTUGUEZ JIMENEZ	C.C. NO. 000000051689394

FACULTADES:

ADEMÁS DE LAS FUNCIONES QUE LE SON PROPIAS POR SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL Y JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN, EL DIRECTOR EJECUTIVO TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE CORRESPONDAN AL OBJETO DE LA CORPORACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS Y SUS REGLAMENTOS. CREAR, SUPRIMIR O MODIFICAR LOS CARGOS, ESTABLECER SU ASIGNACIÓN CONFORME A LA ESTRUCTURA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN CON EL VISTO BUENO DE LA JUNTA DIRECTIVA. ORIENTAR POLÍTICAS DE DESARROLLO A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO; MEDIANTE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS OBJETO DE LA CORPORACIÓN. DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE SUS FUNCIONES. REALIZAR LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS POR LA CORPORACIÓN. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, EL PROYECTO DEL PLAN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS VIABLES Y RECOMENDAR A LA MISMA LOS PROYECTOS PRIORITARIOS. GARANTIZAR A LOS DONANTES QUE LOS RECURSOS SEAN INVERTIDOS BAJO LOS LINEAMIENTOS GENERALES SUGERIDOS POR ELLOS PARA CADA DONACIÓN. EVALUAR TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE, LOS PROYECTOS QUE ASPIRAN A OBTENER FINANCIACIÓN, ASÍ COMO FORMULAR LINEAMIENTOS A LAS ENTIDADES EJECUTORAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS, PARA LO CUAL PODRÁ CONSTITUIR LOS EQUIPOS TÉCNICOS NECESARIOS. ADMINISTRAR Y VIGILAR TODOS LOS BIENES DE LA CORPORACIÓN CON ARREGLO A LA LEY Y A ESTOS ESTATUTOS. ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA OBTENER RECURSOS PARA LA CORPORACIÓN, EN ESTRECHA COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES ENCARGADAS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL. CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA REQUIRIENDO AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LOS QUE SUPEREN LOS DIEZ MIL 10.000 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. CELEBRAR CONVENIOS NACIONALES E



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A221693222574F

10 DE FEBRERO DE 2022 HORA 17:41:15

AA22169322

PÁGINA: 2 DE 9

* * * * *

INTERNACIONALES, INTERCAMBIOS CULTURALES Y CIENTÍFICOS QUE BUSQUEN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE LA CORPORACIÓN CON EL VISTO BUENO DE LA JUNTA DIRECTIVA. DETERMINAR LA FORMA DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBE. PROYECTAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN Y PRESENTARLO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. FISCALIZAR, MESURAR Y EVALUAR EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA CORPORACIÓN Y LA CONDUCTA ADMINISTRATIVA DE TODA LA ORGANIZACIÓN A SU CUIDADO, INFORMANDO A LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES Y LAS MEDIDAS TOMADAS PARA SU SOLUCIÓN. COORDINAR PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES CÍVICAS Y COMUNITARIAS Y ASISTIR A LAS ENTIDADES EJECUTORAS EN LAS ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS. RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES QUE LE SOLICITEN, ASÍ COMO EL INFORME DE ACTIVIDADES DE SU GESTIÓN. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE TENGAN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN. TENER BAJO SU INMEDIATA DIRECCIÓN TODOS LOS ORGANISMOS TÉCNICOS Y DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS ADSCRITOS A LA CORPORACIÓN. EJERCER LAS FUNCIONES QUE EN ÉL DELEGUEN LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL. LAS DEMÁS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE SE LE ASIGNEN POR RAZONES DE FUNCIONALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN. EL SUBDIRECTOR: LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CORPORACIÓN A NIVEL INTERNACIONAL Y COMPROMETERLA EN LOS TÉRMINOS Y DE ACUERDO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS PARA EL DIRECTOR EJECUTIVO.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CRA 45 N 108 A 50 PISO 6
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
CORREO ELECTRONICO: CORPORACIONPDR@GMAIL.COM

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CRA 45 N 108 A 50 PISO 6
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
CORREO ELECTRONICO: CORPORACIONPDR@GMAIL.COM

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO

MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020
ACTIVO CORRIENTE: \$400.430.424,00
ACTIVO TOTAL: \$456.416.210,00
PASIVO CORRIENTE: \$101.439.320,00
PASIVO TOTAL: \$101.439.320,00
PATRIMONIO: \$354.976.890,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$111.748.518,00
GASTOS DE INTERESES: \$6.255.000,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2019
ACTIVO CORRIENTE: \$524.814.782,00
ACTIVO TOTAL: \$570.353.513,00
PASIVO CORRIENTE: \$180.495.391,00
PASIVO TOTAL: \$280.495.391,00
PATRIMONIO: \$289.858.122,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$206.884.359,00
GASTOS DE INTERESES: \$6.200.000,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2018
ACTIVO CORRIENTE: \$209.515.000,00
ACTIVO TOTAL: \$251.091.000,00
PASIVO CORRIENTE: \$61.344.000,00
PASIVO TOTAL: \$101.344.000,00
PATRIMONIO: \$149.747.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$47.860.000,00
GASTOS DE INTERESES: \$5.578.000,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ: 3,94
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,22
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 17,86

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

INDICE DE LIQUIDEZ: 2,90
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,49
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 33,36



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A221693222574F

10 DE FEBRERO DE 2022 HORA 17:41:15

AA22169322 PÁGINA: 3 DE 9

* * * * *

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018:

INDICE DE LIQUIDEZ:	3,41
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,40
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	8,58

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,31
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,24

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,71
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,36

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,31
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,19

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
55	10	15	00	PUBLICACIONES IMPRESAS
60	10	34	00	RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS
60	10	36	00	RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	16	00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	14	17	00	GESTIÓN DE CULTIVOS
70	15	15	00	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70	15	16	00	INDUSTRIA FORESTAL
70	15	18	00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70	15	19	00	RECURSOS FORESTALES
70	16	15	00	FAUNA
70	16	16	00	FLORA
70	16	17	00	ECOSISTEMAS
70	17	15	00	DESARROLLO
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A221693222574F

10 DE FEBRERO DE 2022 HORA 17:41:15

AA22169322

PÁGINA: 4 DE 9

* * * * *

81 12 15 00 ANÁLISIS ECONÓMICO
81 13 15 00 METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 15 16 00 CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 GEOLOGÍA
82 10 16 00 PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 14 15 00 SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
93 14 15 00 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 POBLACIÓN
93 14 17 00 CULTURA
93 14 19 00 DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 FINANZAS PÚBLICAS

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.306,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
---------------------------	---------------------------	---------------------------

70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 15 00
70 15 18 00	70 15 19 00	70 16 15 00
70 16 16 00	70 16 17 00	70 17 15 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 20 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 25 00	81 12 15 00	81 13 15 00
81 15 16 00	82 10 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 20 00	93 14 21 00
93 15 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 128,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
81 15 16 00	93 14 15 00	77 10 16 00
70 13 17 00	70 16 17 00	70 17 15 00
77 10 17 00	80 10 16 00	81 11 17 00
81 13 15 00	93 14 16 00	93 14 17 00
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 432,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A221693222574F

10 DE FEBRERO DE 2022 HORA 17:41:15

AA22169322

PÁGINA: 5 DE 9

* * * * *

70 15 18 00	70 15 19 00	70 16 15 00
=====	=====	=====
70 16 16 00	70 16 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 20 00	80 10 16 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 25 00	81 12 15 00	81 13 15 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	82 10 16 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 14 20 00	93 14 21 00
=====	=====	=====
93 15 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE TOLIMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 161,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	81 10 15 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
81 15 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 97,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
70 13 17 00	81 13 15 00	81 15 16 00
=====	=====	=====

=====
| 93 | 14 | 19 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 58,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) and values (70, 13, 17, 00; 81, 13, 15, 00; 81, 15, 16, 00) for contract 6.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DEL PEÑON

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) and values (70, 13, 17, 00; 81, 13, 15, 00; 81, 15, 16, 00) for contract 7.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DEL PEÑON

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) and values (70, 13, 17, 00; 81, 13, 15, 00; 81, 15, 16, 00) for contract 8.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A221693222574F

10 DE FEBRERO DE 2022 HORA 17:41:15

AA22169322 PÁGINA: 6 DE 9

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DEL PEÑON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|. Rows: | 70 | 13 | 17 | 00 |, | 81 | 13 | 15 | 00 |, | 81 | 15 | 16 | 00 |, | 93 | 14 | 19 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CIENAGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.283,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|. Rows: | 70 | 17 | 15 | 00 |, | 80 | 10 | 16 | 00 |, | 80 | 11 | 16 | 00 |, | 93 | 14 | 15 | 00 |, | 93 | 14 | 16 | 00 |, | 93 | 14 | 17 | 00 |, | 93 | 14 | 21 | 00 |, | 93 | 15 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO POMCA 2015 053

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 62,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|. Rows: | 70 | 13 | 15 | 00 |, | 70 | 14 | 17 | 00 |, | 70 | 15 | 15 | 00 |, | 70 | 15 | 16 | 00 |, | 70 | 15 | 18 | 00 |, | 70 | 15 | 19 | 00 |

70 16 15 00	70 16 16 00	70 16 17 00
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 10 17 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 12 15 00	81 15 16 00	93 14 21 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO VCT 083

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 228,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 15 00	70 13 16 00	70 13 17 00
=====	=====	=====
70 15 18 00	70 15 19 00	70 16 15 00
=====	=====	=====
70 16 16 00	70 16 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 11 16 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 25 00	81 12 15 00	81 13 15 00
=====	=====	=====
81 11 17 00	81 15 16 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 14 17 00	93 14 19 00
=====	=====	=====
93 14 20 00	93 14 21 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NEMOCON

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 144,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 15 18 00	70 15 19 00	70 16 15 00
=====	=====	=====
70 16 16 00	70 16 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A221693222574F

10 DE FEBRERO DE 2022 HORA 17:41:15

AA22169322

PÁGINA: 7 DE 9

* * * * *

77 10 20 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 25 00	81 12 15 00	81 13 15 00
81 15 16 00	82 10 16 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 20 00	93 14 21 00
93 15 16 00	81 11 17 00	70 13 15 00
70 13 17 00	70 15 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PESCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 15 00
70 15 18 00	70 15 19 00	70 16 15 00
70 16 16 00	70 16 17 00	70 17 15 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 20 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 25 00	81 11 17 00	81 12 15 00
81 13 15 00	81 15 16 00	82 10 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PARAMOS 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 320,65

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	15	00	70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00	70	17	15	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	20	00	80	10	16	00	81	10	15	00
82	10	16	00	93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	20	00	93	14	21	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO FRAILEJON 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 316,15

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	15	00	70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	18	00	70	15	19	00	70	16	15	00
70	16	16	00	70	16	17	00	70	17	15	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	20	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	25	00	81	11	17	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	15	16	00	82	10	16	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A221693222574F

10 DE FEBRERO DE 2022 HORA 17:41:15

AA22169322

PÁGINA: 8 DE 9

* * * * *

93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	60 10 34 00
60 10 36 00	55 10 15 00	70 13 16 00
70 15 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PARAMOS 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 351,15

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 15 00	70 13 17 00	70 15 15 00
70 15 18 00	70 15 19 00	70 16 15 00
70 16 16 00	70 16 17 00	70 17 15 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 20 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 25 00	81 11 17 00	81 12 15 00
81 13 15 00	81 15 16 00	82 10 16 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	60 10 34 00
60 10 36 00	55 10 15 00	70 13 16 00

| 82 | 14 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CORPOGUAVIO 2019 - 009

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAUVIO CORPOGUAVIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 314,44

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
70 13 15 00	70 13 16 00	70 13 17 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 17 00	70 15 15 00
=====	=====	=====
70 15 18 00	70 15 19 00	70 16 15 00
=====	=====	=====
70 16 16 00	70 16 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 20 00	81 10 25 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
81 12 15 00	81 13 15 00	82 10 16 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
93 14 17 00	93 14 21 00	93 15 16 00
=====	=====	=====
60 10 34 00	60 10 36 00	55 10 15 00
=====	=====	=====
82 14 15 00	93 14 19 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CORPOGUAVIO 2019 - 008

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAUVIO CORPOGUAVIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 231,60

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A221693222574F

10 DE FEBRERO DE 2022 HORA 17:41:15

AA22169322

PÁGINA: 9 DE 9

* * * * *

93 14 19 00	70 13 15 00	70 13 17 00
=====	=====	=====
70 15 15 00	70 15 18 00	70 15 19 00
=====	=====	=====
70 16 15 00	70 16 16 00	70 16 17 00
=====	=====	=====
70 17 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	77 10 20 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 25 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
81 12 15 00	81 13 15 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
82 10 16 00	93 14 15 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
93 14 17 00	93 14 20 00	93 14 21 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	60 10 34 00	60 10 36 00
=====	=====	=====
55 10 15 00	70 13 16 00	82 14 15 00
=====	=====	=====

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME***** CERTIFICA:

QUE EL DIA 21 DEL MES DE MAYO DE 2018 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00641548 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE MAYO DE 2018.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00672620 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00718630 DEL LIBRO

PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE JULIO DE 2020.

QUE EL DIA 08 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00739377 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 55,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción



CARTA CUPO DE CRÉDITO



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción





DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICACIÓN

Bogotá
Colombia
2022/02/11

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa **CORPORACION PLANEACION DEL DES ARROLLO REGIONAL** identificada con Nit Número **830105131-1** de Bogotá tiene en el Banco Davivienda:

Crédito aprobado:	Crediexpress Fijo VMA
Número:	7100-4508-0046-4266
Fecha de inicio:	2021/09/30
Objetivo:	Capital de trabajo
Acta de aprobación:	1030
Valor aprobado:	\$95,000,000.00
Saldo a la fecha:	\$84,734,743.25

Dicha certificación se expide a solicitud de **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER, CONVOCATORIA PUBLICA No. FDT C 003 2022**, a los 11 días del mes de Febrero de 2022.





CONTRATO No. 1



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción



 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 1 de 2	CONTRATOS Y CONVENIOS	



C-022-2021

EL SUSCRITO JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que revisadas las bases de datos físicos y digitales de los expedientes contractuales que reposan en la oficina de contratación se constató que la entidad ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA-ENINCO S.A con NIT: 830.042.398-7, con representante legal FRANCISCO EMILIO MENA PARRA identificado con cedula no. 79.401.224, suscribió el siguiente contrato de Prestación de servicios, con el Municipio de Puerto Salgar, durante la vigencia 2017 que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	117-2017
OBJETO:	REVISION GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$799.977.500
DURACIÓN INICIAL:	DIEZ MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 DE JUNIO DE 2017
FECHA DE INICIO:	12 DE JULIO DE 2017
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	12 MAYO DE 2018
FECHA OTROSI:	10 DE MAYO DE 2018
DURACION:	CINCO MESES Y QUINCE DIAS
FECHA OTROSI 2:	21 DE NOVIEMBRE DE 2018
DURACION:	HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 2019
FECHA OTROSI 3:	27 DE FEBRERO DE 2019
DURACION:	HASTA 31 DE JULIO DE 2019
FECHA OTROSI 4:	31 DE JULIO DE 2019
DURACION:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA OTROSI 5:	27 DE DICIEMBRE DE 2019
DURACION:	HASTA TRES MESES
FECHA OTROSI 6:	25 DE JUNIO 2020
DURACION:	HASTA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA OTROSI 7:	25 DE NOVIEMBRE DE 2020

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 2 de 2	CONTRATOS Y CONVENIOS	

DURACION: HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2020



La presente se expide a solicitud de la Interesada, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).


JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ
 Jefe de la Oficina de Contratación

Realizó: Lorena Triana
 Apoyo a contratación

Digitó: Anderson Camilo Beltrán
 Secretario

A

	GESTION GERENCIAL Y ESTRATEGICA	
	COMUNICACIÓN OFICIAL	
Página 1 de 8	Alcaldía Municipal de Puerto Salgar	GGE-P-2017

Estudio de Necesidad Oportunidad y Conveniencia – Proceso de contratación mediante la modalidad de concurso de méritos

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación de la **REVISIÓN GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA**”, en los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Dada la necesidad de contratar la consultoría para la **“REVISIÓN GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA”**, se hace necesario adelantar el proceso contractual tendiente a la suscripción del correspondiente contrato en los términos establecidos para tal efecto en la normatividad vigente, según la información relacionada a continuación:

SOPORTE JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Puerto Salgar Cundinamarca es una entidad, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad de la Señora Alcaldesa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de consultoría en los términos establecidos para tal efecto en el Artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 bajo la modalidad de Concurso de Méritos, en virtud a que se requiere **“Realizar revisión general del esquema de ordenamiento territorial (EOT) del municipio de puerto salgar – Cundinamarca”**, con el fin de desarrollar una revisión general del conjunto de acciones político-administrativas y de planificación físicas, establecidas en la primera formulación del PBOT mediante acuerdo 149 de 2002, de tal forma que permita establecer las nuevas acciones frente a los temas de usos del suelo, infraestructura, movilidad, servicios públicos domiciliarios SDP, vivienda, espacio público; procurando la utilización racional del suelo en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica. Así mismo, se propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, así como del mejoramiento de la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.

En el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, **“UNIDOS HACIA EL CAMBIO”**, adoptado mediante acuerdo No.007 del 3 de junio de 2016 del Honorable Concejo Municipal, en su Título I, principios generales, Capítulo único, artículo noveno (metodología de construcción del plan de desarrollo) **COMPONENTE FINANCIERO O PLAN DE INVERSIONES**, al mencionar lo saludable de las finanzas del municipio desde la óptica de su sostenibilidad fiscal, el plan de desarrollo destaca las excelentes perspectivas que tiene el Municipio en el mejoramiento de recaudos provenientes del aprovechamiento del suelo, que se deben plantear en la revisión del PBOT existente, para tener como finalidad el EOT Municipal. De acuerdo con la población de cada municipio, la Ley 388 de 1997 definió el tipo de plan que se debe desarrollar:

- Plan de Ordenamiento Territorial (POT): Municipios con más de 100.000 habitantes.
- Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT): Municipios entre 30.000 y 100.000 habitantes.
- Esquema Básico de Ordenamiento Territorial (EOT): Municipios con menos de 30.000 habitantes.

Por tanto teniendo como referencia que PUERTO SALGAR cuenta con 19.000 habitantes aproximadamente, se desarrolla el Esquema de Ordenamiento Territorial siendo una herramienta de planeación para el desarrollo físico del territorio, y en nuestro caso del Municipio. Un EOT se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

UNIDOS HACIA EL CAMBIO

*Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal
Planeacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co*

	GESTION GERENCIAL Y ESTRATEGICA	
	COMUNICACIÓN OFICIAL	
Página 4 de 8	Alcaldía Municipal de Puerto Salgar	GGE-P-2017

2. OTROS GASTOS DIRECTOS		
Descripción	Unidad	Valor Total \$
Transporte	GB	\$ 120.000.000
Interpretación de Coberturas y usos de la Tierra Escala 1:25000	GB	\$ 40.000.000
Compra, edición y estructuración de Cartografía	GB	\$ 80.000.000
Gestión del riesgo acorde con el decreto 1807	GB	\$ 164.668.907
Logística talleres y socializaciones	GB	\$ 15.000.000
Papelera, elaboración e impresión de informes y ploteos de mapas	GB	\$ 40.000.000
Proyecto de Acuerdo	GB	\$ 15.000.000
Subtotal 2. Otros gastos directos		\$ 474.668.907
TOTAL, COSTOS SIN IVA (1+2)		\$ 672.268.907
IVA (19%)		\$ 127.731.092
TOTAL, COSTOS CON IVA (1+2)		\$ 799.999.999

OBJETIVOS, METAS Y ALCANCES DE LA CONSULTORÍA A CONTRATAR.



El alcance de la consultoría se desarrollará en cuatro (4) fases generales que compone la adopción de un EOT a saber:

FASE 1. En esta fase se surtirá el proceso de estructuración del Plan acorde con lo contemplado en la Ley 388 de 1997 y en especial el decreto reglamentario 879 de 1998, y las normas vigentes sobre la materia. Asimismo, se realizarán talleres de participación ciudadana con los principales actores presentes en el municipio, en donde se debatirán los aspectos tanto de análisis situacional actual como de propuestas de modelo territorial expresados por los actores más representativos. Los productos específicos se detallan dentro del cuadro 1. En esta fase se incorporará los aspectos relacionados con el **Estudio Básico de Riesgo, con su cartografía en las escalas correspondientes (urbana y rural) acogiendo todos los requerimientos del decreto 1807 de 2014 y demás normatividad vigente y siguiendo los lineamientos de las determinantes ambientales de la autoridad ambiental, las cuáles serán objeto de concertación en su respectiva fase.**

FASE 2. Aprobación ambiental ante la CAR. En esta fase se realizará acompañamiento constante en las reuniones ante la CAR, y se realizarán las respectivas observaciones a documentos y cartografía, producto de las concertaciones ambientales con la autoridad ambiental.

FASE 3. Consejo Territorial de Planeación CTP. En esta fase se realizará un acompañamiento a las reuniones de socialización con el CTP.

FASE 4. Concejo Municipal. En esta fase se desarrollarán las discusiones sobre el proyecto de acuerdo del EOT Municipal, para su respectiva adopción.

	GESTION GERENCIAL Y ESTRATEGICA	
	COMUNICACIÓN OFICIAL	
Página 8 de 8	Alcaldía Municipal de Puerto Salgar	GGE-P-2017

CAPACIDAD CONTRACTUAL

La alcaldesa Municipal, se encuentra debidamente autorizada para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

SOPORTES

- Solicitud de disponibilidad presupuestal
- Inscripción Banco Municipal de Proyectos

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los actos a celebrar se imputarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2017 a cargo del rubro 2021710, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2017000385 expedido por la Secretaría Administrativa y Financiera, por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000,00).

SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuarta, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Puerto Salgar – Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2017.

Atentamente,



ING. EVELIA MILENA JARABA LOZANO
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Elaboró: Arq. C.A.M
Revisó: Componente Jurídico - Dr. JOSE ENRIQUE NUÑO HENAO
Asesor Externo de contratación

CONTRATO No. 2



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción





Alcaldía Municipal de Nemocón

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN - CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que **CORPORACION PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL**, Nit No. 830105131-1, representante legal **ANDRES LEONARDO MOLINA PORTUGUEZ**, con cedula de ciudadanía No. 80.763.003 de Bogotá, laboro mediante contrato de Consultoría con la Alcaldía municipal de Nemocón, así:

No. CONTRATO	C.C. 194- 2018
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NEMOCÓN
NIT:	899.999.366-1
CONTRATISTA:	CORPORACION PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL
IDENTIFICACION:	NIT No. 830105131-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRES LEONARDO MOLINA PORTUGUEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 80.763.003 de Bogotá
OBJETO:	CONSULTORIA PARA ELABORAR LA REVISIÓN, AJUSTE Y MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-EOT DL MUNICIPIO DE NEMOCÓN
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
VALOR TOTAL:	CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$119.994.840)
PLAZO:	OCHO (8) MESES
FECHA CONTRATO:	NOVIEMBRE 22 DE 2018
ACTA DE INICIO:	NOVIEMBRE 27 DE 2018
FECHA DE TERMINACION:	AGOSTO 27 DE 2019
PRORROGA No. 1	AGOSOTO 23 DE 2019
TIEMPO DE PRORROGA No. 1	TRES (3) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	NOVIEMBRE 27 DE 2019
ACTA DE LIQUIDACIÓN:	DICIMBRE 26 DE 2019

La presente se expide a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

JHON HENRY MUÑOZ ABRIL
Secretario General y de Gobierno



MUNICIPIO DE NEMOCÓN
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

No. CONTRATO	CC 194-2018
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NEMOCÓN
CONTRATISTA:	CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL
IDENTIFICACION:	830.105.131-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRES LEONARDO MOLINA PORTUGUEZ
IDENTIFICACION:	CC 80.763.003 de Bogotá
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA ELABORAR LA REVISIÓN, AJUSTE Y MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN
VALOR:	CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 119.994.840) M/CTE.
PLAZO:	OCHO (8) MESES
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DE 2018

Entre los suscritos **RENZO ALEXANDER SÁNCHEZ SABIO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.103.696 de Nemocón, en calidad de Alcalde Municipal de Nemocón, cuyo NIT es 899999366-1, posesionado el día 31 de diciembre de 2015, en la Notaría Única del Circulo de Nemocón, y con credencial expedida por la Registraduría Nacional de Estado Civil el día 27 de octubre de 2015, actuando de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Nacional en concordancia con la Ley 80 de 1993, artículo 11, literal b) del numeral 3º, la Ley 1150 de 2007, quien para efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL** identificado con NIT 830.105.131-1, representado legalmente por **ANDRES LEONARDO MOLINA PORTUGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 80.763.003 de Bogotá; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de consultoría, según lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que la Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes". **II.** Que

"NEMOCÓN SOMOS TODOS - POR LA REVOLUCIÓN DE LAS IDEAS"

Calle 3 No. 3-21 • Conmutador: (091) 854 4161 Ext. 113 • Código postal: 251030
www.nemocon-cundinamarca.gov.co • alcaldia@nemocon-cundinamarca.gov.co

ALCALDÍA DE NEMOCÓN
2016 - 2019



en ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad. **III.** Que el municipio de Nemocón adopto la revisión y ajuste general del Esquema de Ordenamiento Territorial EOT mediante el Acuerdo 0004 de 2015, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Nacional 879 de 1998, compilados en el Decreto 1077 de 2015 Único reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Al año 2016, el Concejo Municipal de Nemocón revisión y ajustó el Esquema de Ordenamiento Territorial, mediante el Acuerdo 002 de 2016. **IV.** Posterior a la adopción del EOT del municipio de Nemocón, se han generado normas de superior jerarquía, de orden regional, como estudios de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, especialmente el de la cuenca del Rio Bogotá, dando cumplimiento a la sentencia del Rio Bogotá proferida por el Consejo de Estado; así como, macro proyectos de orden nacional, que influyen directamente en los contenidos de corto, mediano y largo plazo del Esquema de Ordenamiento Territorial, lo que sustenta la necesidad de revisar y ajustar excepcionalmente el instrumento de planificación municipal. **V.** Teniendo en cuenta lo anterior, el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Nemocón, al ser la carta de navegación para el desarrollo municipal, no puede tener ambigüedades o lecturas contrapuestas, frente a estudios técnicos de superior jerarquía, por lo que es necesario corregir, modificar y/o adicionar instrumentos técnicos que permitan el total y pleno conocimiento del alcance de las normas urbanísticas. **VI.** De acuerdo a la orden impartida de la honorable magistrada del tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección cuarta Subsección "B" Dra NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA, del 26 de Abril de de 2017, llevo a cabo audiencia de verificación y actualización de las acciones y obras realizadas por las partes del proceso en cumplimiento de las órdenes impartidas por el honorable Consejo de Estado en el fallo de segunda instancia de fecha 28 de Marzo de 2014 adicionada y aclarada el 17 de julio siguiente dentro del proceso de Acción popular No. 2001-00479-02 "en la diligencia de inspección judicial dado el inminente riesgo ambiental que se corre por parte de los habitantes del municipio, así como para salvaguardar el derecho al trabajo en condiciones dignas de las personas que trabajan en las minas siendo responsabilidad del Ministerio de Vivienda la Reubicación de estas personas y de los niños que se encuentran en la zona y trasladarlos al sitio dispuesto por el esquema de ordenamiento territorial EOT sujeto al POMCA que expide la CAR, SE ORDENA igualmente la Municipio de Nemocón EFECTUAR LA MODIFICACION DEL ESQUEMA DE OREDENAMIENTO TERRITORIAL para que esas zonas queden como compatibles en la Minería en tanto que en ellas no se está afectando ningún recurso hídrico..." **VII.** En este sentido, y teniendo en cuenta lo indicado en el decreto 1077 de 2015, ARTICULO 2.2.2.1.2.6.2 Modificación excepcional de normas urbanísticas. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 388 de 1997, adicionado por el artículo 1 de la Ley 902 de 2004, la modificación excepcional de alguna o algunas de las normas urbanísticas de carácter estructural o general del Plan de Ordenamiento Territorial, que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes General y Urbano del Plan de Ordenamiento Territorial, podrá





emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal o distrital, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación.”.

VIII. Que el Municipio de Nemocón a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, en los cuales se encuentra descrita la necesidad a satisfacer. **IX.** Que se expidió el Acuerdo No. 005 DEL 30 de Agosto de 2018, “Por el cual se autoriza la aceptación de vigencias futuras Ordinarias para ejecución de proyectos de inversión en el plan de desarrollo “NEMOCON SOMOS TODOS-POR LA REVOLUCION DE LAS IDEAS 2016-2019”. **X.** Que la selección del **CONTRATISTA** se llevó a cabo mediante el Concurso de Méritos Abierto No. 003 de 2018, el cual se adjudicó por medio de la Resolución N° 303 de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2018. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del contrato es la **CONSULTORÍA PARA ELABORAR LA REVISIÓN, AJUSTE Y MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN.** **CLÁUSULA 2 - ALCANCE: 1. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA: OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA:** ELABORAR LA REVISIÓN, AJUSTE Y MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN; **META:** La revisión y ajuste excepcional del esquema de ordenamiento territorial del municipio de Nemocón, se verá reflejado en el desarrollo de los siguientes productos meta: 1. Un Documento denominado memoria justificativa, 2. Un documento denominado proyecto de acuerdo y documentos anexos, 3. Un documento denominado seguimiento y evaluación, 4. Cartografía asociada al proyecto de revisión y modificación excepcional, 4. Un acta de concertación de asuntos ambientales con la autoridad ambiental CAR y el consejo territorial de Planeación; **ALCANCE:** El estudio a realizar consiste en la revisión, y modificación excepcional del Esquema de Ordenamiento territorial (EOT) del municipio de Nemocón Cundinamarca, en el marco del cumplimiento a la normativa vigente y de acuerdo con lo establecido en los documentos previos; la cual deberá desarrollarse cumpliendo las obligaciones y de acuerdo a propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION (MESES)	DEDICACION	HONORARIOS	TOTAL
I COSTOS DE PERSONAL (Relacion de personal)							
1	Director de consultoría	un	1	8	30%	\$ 3.000.000	\$ 7.200.000
2	Coordinador componente urbano	un	1	8	40%	\$ 2.200.000	\$ 7.040.000
3	Coordinador cartografía y SIG	un	1	7	40%	\$ 2.200.000	\$ 6.160.000
4	Coordinador socioeconómico	un	1	6	30%	\$ 2.200.000	\$ 3.960.000
5	Profesional en gestion del riesgo	un	1	6	30%	\$ 2.000.000	\$ 3.600.000
COSTOS DE PERSONAL ANTES DEL FACTOR MULTIPLICADOR							\$ 27.960.000
Factor multiplicador							2,10
SUBTOTAL DE COSTOS DE PERSONAL INCLUIDO FACTOR MULTIPLICADOR							\$ 58.716.000
TOTAL DE COSTOS DE PERSONAL SIN IVA (A)							\$ 58.716.000
II OTROS COSTOS							
6	Transporte (terrestre)	GB					\$ 10.120.000
7	Talleres socializacion	GB					\$ 15.000.000

“NEMOCÓN SOMOS TODOS - POR LA REVOLUCIÓN DE LAS IDEAS”



MUNICIPIO DE NEMOCÓN
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

8	Cartografía y GDB	GB					\$ 10.000.000
9	Proyecto de acuerdo	GB					\$ 7.000.000
TOTAL OTROS COSTOS (B)							\$ 42.120.000
TOTAL SIN IVA (A+B) = (C)							\$ 100.836.000
IVA 19 % (D)							\$ 19.158.840
VALOR TOTAL (C+D)							\$ 119.994.840

CLÁUSULA 3 – DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL LAS PARTES. I.

CONTRATISTA: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. **A. GENERALES:** **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato desarrollando cada uno de los estudios y demás aspectos contenidos en las especificaciones técnicas. **2.** Cumplir con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL, de todos sus empleados. **3.** Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Contrato, previstos en los términos contractuales. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **5.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso al Municipio de Nemocón-Cundinamarca. **6.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor designado por el MUNICIPIO DE NEMOCON, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **7.** Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas. **8.** Suscribir conjuntamente con la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Nemocón a través del supervisor, las Actas de inicio y finalización y los demás documentos previstos en el Contrato. **9.** Mantener vigentes las garantías exigidas mediante el presente Contrato. **10.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, a través del supervisor. **11.** Realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura para que se encargue de obtener la aprobación de permisos y licencias, que se requieran para desarrollar el Proyecto. **12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **13. EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **14.** Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **15.** Vincular el personal profesional y empleados que estime necesarios para cumplir las obligaciones del Contrato, teniendo en todo caso la obligación de vincular, como mínimo, el equipo humano previsto dentro de la propuesta. **16.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **17.** Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato. **18.** Guardar la debida reserva

"NEMOCÓN SOMOS TODOS - POR LA REVOLUCIÓN DE LAS IDEAS"

Calle 3 No. 3-21 • Conmutador: (091) 854 4161 Ext. 113 • Código postal: 251030
www.nemocon-cundinamarca.gov.co • alcaldia@nemocon-cundinamarca.gov.co
ALCALDIA DE NEMOCÓN
2016 - 2019





de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **19.** Brindar el apoyo requerido al interior de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en el proceso de socialización e implementación de los resultados que se generen como producto del alcance de la presente consultoría. **20.** Suministrar los Entregables contemplados dentro del alcance técnico del contrato. **21.** Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual. **B. ESPECÍFICAS:** **1.** Ejecutar en su totalidad el objeto contratado, teniendo como base los estudios y documentos previos, incorporando y siguiendo las normas aplicables y jurídicas vigentes, en el marco del proceso de revisión y ajuste excepcional del esquema de ordenamiento territorial, siguiendo todas las indicaciones del estudio previo. **2.** Elaborar un cronograma de actividades en la semana siguiente a la firma del acta de inicio, para el desarrollo del objeto contractual, el cual deberá ser revisado y aprobado por el supervisor para su cumplimiento. **3.** Estructurar, proponer y ajustar las metodologías para el logro del objeto del contrato asegurando la concertación de los actores interesados, siguiendo las indicaciones por parte del supervisor. **4.** Brindar el apoyo logístico y técnico en el desarrollo de las reuniones de trabajo, que sean programadas en el proceso de revisión y ajuste excepcional del esquema de ordenamiento territorial del municipio de Nemocón. **5.** Estructurar, elaborar y desarrollar los siguientes documentos, en concordancia con el estudio previo: 5.1 Un Documento denominado memoria justificativa, 5.2 Un documento denominado proyecto de acuerdo y documentos anexos, 5.3 Un documento denominado seguimiento y evaluación. **6.** Realizar la evaluación del expediente municipal y seguimiento y evaluación de las normas expedidas en la vigencia del actual EOT y los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente y un análisis jurídico de las normas existentes que tienen relación en materia de ordenamiento territorial para el municipio de Nemocón. **7.** La memoria justificativa deberá demostrar con precisión la necesidad, la conveniencia y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar. Adicionalmente, se anexará la descripción técnica y la evaluación de sus impactos sobre el Esquema de Ordenamiento territorial vigente. **8. Desarrollar los estudios para evaluar y definir cambios en la clasificación del suelo y la zonificación del territorio rural, incluyendo la incorporación de la gestión del riesgo para el Ordenamiento Territorial.** **9.** Incorporar y armonizar, de acuerdo con los resultados del POMCA del río Bogotá, la zonificación ambiental, la gestión del riesgo y el programa de formulación al EOT vigente. **10.** Desarrollar los documentos anexos y cartografía asociada al proyecto de acuerdo. **11.** Entregar dos copias en magnético y físico original de los documentos y anexos, relacionados en el punto 5. **12.** Revisar y analizar los documentos y actos administrativos previos, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. **13.** Realizar socializaciones del proyecto con el fin de mostrar el avance del objeto contractual y el alcance definido, ante la entidad contratante. **14.** Aplicando una adecuada metodología para socialización de los aspectos que se modificaran y ajustaran en EOT del municipio de Nemocón, garantizar la participación de todos los actores interesados en el proceso, como resultado de esta actividad deberá dejarse un registro fotográfico y listado de asistencia. Entre los principales actores involucrados deberán estar: Alcaldía municipal, el Concejo Municipal, la Corporación Autónoma Regional CAR, el Consejo Territorial de planeación, Gremios Económicos y del sector productivo, Inversionistas. Población Civil, Comunidades especiales y otros. **15.** Realizar acompañamiento al municipio de Nemocón ante la autoridad ambiental CAR, con el fin de realizar el proceso de concertación ambiental, ante el Consejo



territorial de planeación CTP y el concejo municipal para la formalización del documento de revisión y ajuste excepcional del EOT. 16. Mantener el equipo de trabajo de la propuesta, con el fin de ejecutar de manera adecuada el objeto contractual en el plazo establecido. 17. Ejecutar el proyecto y el objeto contractual, siguiendo la ruta establecida a continuación: a. Cumplir el objeto contractual, teniendo como base los estudios y documentos previos, incorporando y siguiendo las normas aplicables y jurídica vigente, en el marco del proceso de revisión y ajuste excepcional del esquema de ordenamiento territorial, siguiendo todas las indicaciones del estudio previo. b. Elaborar un cronograma de actividades en la semana siguiente a la firma del acta de inicio, para el desarrollo del objeto contractual, el cual deberá ser revisado y aprobado por el supervisor para su cumplimiento. c. Asegurar el proceso de participación y concertación determinado en la Ley 388 de 1997 y demás normas que le modifiquen, complementen o sustituyan, con todos los actores involucrados e interesados, garantizando la intervención e interacción, en el proceso de construcción de la memoria justificativa y exposición de motivos para la necesidad de ajuste del EOT. De este proceso de participación y concertación se debe entregar una memoria con los soportes del proceso. Se deberá realizar como mínimo dos (2) reuniones en el área urbana, y cuatro (4) reuniones en sectores rurales. d. Revisión y análisis del expediente municipal, y estructuración del documento de seguimiento y evaluación del EOT actual vigente, incluyendo un análisis normativo de las normas existentes que tienen relación en materia de ordenamiento territorial para el municipio de Nemocon. e. Estructuración y desarrollo del documento denominado memoria justificativa, el cual deberá demostrar con precisión la necesidad, la conveniencia y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar. Adicionalmente, se anexará la descripción técnica y la evaluación de sus impactos sobre el Esquema de Ordenamiento territorial vigente. f. Estructuración y desarrollo del proyecto de acuerdo y documentos anexos. g. Realizar apoyo al proceso de concertación con la autoridad ambiental CAR, el concepto del consejo territorial de planeación y la consulta democrática. h. Realizar acompañamiento a la administración municipal de Nemocon ante el Concejo Municipal para la presentación del proyecto de acuerdo. i. Brindar el apoyo logístico y técnico en el desarrollo de las reuniones de trabajo, que sean programadas en el proceso de revisión y ajuste excepcional del esquema de ordenamiento territorial del municipio de Nemocon. j. Realizar socializaciones del proyecto con el fin de mostrar el avance del objeto contractual y el alcance definido, ante la entidad contratante. k. Entregar dos copias en magnético y físico original de los documentos y anexos. l. Adoptar las medidas técnicas y administrativas para garantizar la debida y oportuna ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato es de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$\$ 119.994.840) M/CTE.** EL MUNICIPIO DE NEMOCON, cancelará al contratista, previa firma y legalización del contrato, de la siguiente manera: **a) Un primer pago** por un valor correspondiente al diez por ciento (10%), a la entrega de: I) presentación y aprobación del cronograma de actividades para el desarrollo del objeto contractual y el desarrollo de una mesa de trabajo entre la supervisión y el grupo de profesionales que acompañaran el proceso, donde se muestren alcances del proceso y el cronograma de actividades. **b) Un segundo pago** correspondiente al treinta por ciento (30%) a la entrega del documento denominado seguimiento y evaluación, con las especificaciones contenidas en la normatividad vigente y el estudio previo. **c) Un tercer pago** correspondiente



al treinta por ciento (30%) a la entrega del documento denominado memoria justificativa, cartografía y proyecto de acuerdo con sus anexos, el cual deberá demostrar con precisión la necesidad, la conveniencia y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar. De igual manera, se deberán realizar las mesas de trabajo descritas en el estudio previo: como mínimo dos (2) reuniones en el área urbana, y cuatro (4) reuniones en sectores rurales. **d) Un cuarto pago** correspondiente al diez por ciento (10%) a la entrega, radicación y concertación del total de los documentos, cartografía y anexos, ante la autoridad ambiental. **e) Un quinto pago** final correspondiente al veinte por ciento (20%), a la entrega de los documentos finales que contienen: documento de seguimiento y evaluación, documento de memoria justificativa, cartografía asociada y anexos técnicos, proyecto de acuerdo con sus anexos técnicos, y documentos de concertación con la autoridad ambiental y el consejo territorial de planeación CTP, consulta democrática y registro de acompañamiento a la alcaldía municipal a la presentación del proyecto de acuerdo de la revisión y ajuste excepcional del EOT en la sesión del concejo municipal donde se debatirá y aprobará el proyecto de acuerdo. Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar la siguiente información: 1. Factura. 2. Acreditación de estar al día en el pago de aportes a seguridad social integral. 3. Copia de oficio de recibido y/o aprobación de los productos radicados. 4. Entrega de cada uno de los productos y soportes de cada uno, teniendo en cuenta que se debe hacer entrega de todo el expediente que se genere durante la ejecución contractual. El supervisor deberá presentar para cada pago: 1. Informe de supervisión. 2. Recibido y/o Aprobación de cada producto entregado. 3. Verificación de pago de aportes en seguridad social integral. 4. Acta de cumplimiento a satisfacción. El Contratista tendrá la obligación de agotar las instancias de aprobación para la revisión y ajuste del Esquema, para lo cual deberá hacer un acompañamiento permanente en este proceso consultivo y deberá a su cargo realizar la concertación y los ajustes requeridos por parte de las instancias competentes (Concejo Municipal, CTP, CAR, entre otras). Los pagos se realizarán de acuerdo a la vigencia presupuestales. El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo, equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato y en general todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **CLÁUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. OCHO (8) MESES.** El contrato cuenta con vigencias futuras aprobadas mediante el Acuerdo No. 005 DEL 30 de Agosto de 2018, "Por el cual se autoriza la aceptación de vigencias futuras Ordinarias para ejecución de proyectos de inversión en el plan de desarrollo "NEMOCON SOMOS TODOS-POR LA REVOLUCION DE LAS IDEAS 2016-2019". **CLÁUSULA 6 – SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2018000320 y 2018000321 del 30 de Abril de 2018, en total por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 120.000.000,00):

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CODIGO	RECURSO	VALOR
23121	231211	231211178	26.	\$ 40.000.000,00



ATENCION Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	TODOS LISTOS Y EN ALERTA	AJUSTE E Implementación Anualmente del plan Municipal para la gestión del Riesgo durante el periodo de Gobierno	Sgp resto de libre inversión en otros sectores.	
23171 GOBIERNO TRASPARENTE EFICIENTE Y PARTICIPATIVO	231715 ORDENANDO EL TERRITORIO DE TODOS	231715229 Implementar Anualmente Instrumentos de Gestión del Suelo durante el periodo de Gobierno	26. Sgp resto de libre inversión en otros sectores	\$ 80.000.000,00

CLÁUSULA 7 – LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones estipuladas en el presente contrato, en el Municipio de Nemocon en los lugares que se requiera para el pleno cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA 8 – SUPERVISIÓN:** Para supervisar y certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** se designa a la Secretaria de Planeación e Infraestructura, quien cumplirá con las siguientes funciones: **1.** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2.** Suscribir acta de inicio del contrato; **3.** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4.** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y de las obligaciones contenidas en el contrato; **5.** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir **EL CONTRATISTA**; **6.** Llevar un control de los avances de obra; **7.** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **8.** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa, de manera oportuna al Despacho del Alcalde; **9.** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **10.** Solicitar modificaciones al contrato cuando las condiciones de la obra lo requiera; **11.** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO**; **12.** Sugerir al **MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **13.** Remitir a la Secretaría de Gobierno el acta de inicio, tan pronto se suscriba esta; **14.** Remitir a la Secretaría de Gobierno los informes presentados por **EL CONTRATISTA** junto con los anexos; **15.** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. **PARÁGRAFO:** La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato son indelegables, en caso de omisión del cumplimiento de dichas obligaciones genera para el funcionario designado responsabilidad de tipo penal, fiscal y disciplinario, por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público, así mismo deberá cumplir con las obligaciones del manual de contratación y supervisión. **CLÁUSULA 9 – RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos. **CLÁUSULA 10 – MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al contratista, el municipio tendrá la facultad de imponer las multas diarias sucesivas de hasta el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas



a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor. **PARÁGRAFO:** La imposición de las multas estará precedida de audiencia del **CONTRATISTA** a efectos de garantizar el derecho al debido proceso. **CLÁUSULA 11 – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al Municipio de Nemocón, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 12 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para asuntos administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 13 – EL CONTRATISTA** podrá ceder o subcontratar, total o parcialmente el presente contrato, con autorización previa y escrita por parte del **MUNICIPIO**. **CLÁUSULA 14 – LIQUIDACIÓN.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. La liquidación del contrato se podrá realizar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual y/o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012. **PARÁGRAFO:** En caso que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, el municipio tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral. **CLÁUSULA 15 – INDEMNIDAD.** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al Municipio de Nemocón con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o



terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA 16 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere de registro presupuestal, acta de inicio y la aprobación de la garantía.

CLAUSULA 17 - GARANTÍAS. De conformidad con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** podrá otorgar cualquiera de las garantías allí señaladas, las cuales deberán incluir como asegurado al **MUNICIPIO**, estas garantías deberán amparar los siguientes riesgos; **a) Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ella pago de multas y cláusula penal pecuniaria: en valor equivalente al 10% del valor del estimado contrato, este amparo se debe extender por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por el 5% del valor del contrato, que cubra al Municipio de los perjuicios que se lleguen a ocasionar por el incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato. Este amparo se debe extender por el plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la firma del contrato.

c) Calidad del servicio, por el 15% del valor del contrato, que cubra al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: la mala calidad o insuficiencia de los productos, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Este amparo se debe extender por el plazo de ejecución y año (1) años más contado a partir de la fecha en que se suscriba el contrato.

CLÁUSULA 18 – PUBLICACIÓN. De conformidad con lo previsto en el Decreto 019 de 2012 el presente contrato se publicará en el SECOP.

CLÁUSULA 19 - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. 1) TERMINACIÓN ANTICIPADA. Si **EL CONTRATISTA**

no presenta los requisitos para la legalización u ejecución del contrato en el término que señale el contrato, contado a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se dará por terminado, quedando facultado **EL MUNICIPIO** para suscribir con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas;

2) POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo;

3) TERMINACIÓN UNILATERAL: EL MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación unilateral del contrato, en los sucesos señalados en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; así como en los demás casos contemplados en la ley.

CLÁUSULA 20 - ANEXOS DEL CONTRATO. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **27.1** Estudios y documentos previos.

27.2 El Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos 003 de 2018, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **27.3** La Oferta presentada por **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA 21 – PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública, las veedurías, asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, u otras, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.

CLÁUSULA 22 - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación o terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 23 – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por razones de



fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO; EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella. **CLAUSULA 24 - REGIMEN LEGAL:** Se sujetará a la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y en las materias no reguladas por dicha normatividad, a las disposiciones civiles y comerciales. **CLAUSULA 25 - GASTOS DE ESTAMPILLAS. EL CONTRATISTA** se obliga a pagar el valor de los impuestos, tasa y contribuciones que tiene establecido **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA 26 - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Nemocón	CORPORACIÓN PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL
Nombre: RENZO ALEXANDER SÁNCHEZ SABIO	Nombre: ANDRES LEONARDO MOLINA PORTUGUEZ
Cargo: Alcalde municipal	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 3 N° 3-21 Nemocón (Cundinamarca)	Dirección: CALLE 90 NO 12 - 28
Teléfono: (091) 854 4165	Teléfono: 3102207009
Correo electrónico: alcaldia@nemocón-cundinamarca.gov.co	Correo electrónico: corporacionpdr@gmail.com

CLÁUSULA 27 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 28- CONFIDENCIALIDAD.** El consultor durante la vigencia del presente contrato de consultoría y 2 años siguientes a la expiración de su plazo, no puede revelar, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, la información confidencial de propiedad del Municipio, de la cual el consultor haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del presente Contrato de Consultoría y que esté relacionada con el objeto. Para los efectos de la presente cláusula es información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del Municipio, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Entidad Estatal. En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 29 - Propiedad Intelectual** El consultor cede al Municipio de Nemocón los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría y autoriza expresamente al Municipio a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del consultor. El consultor es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría. En consecuencia, el



MUNICIPIO DE NEMOCÓN
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

consultor, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato de Consultoría, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad que debe mantener. El Consultor garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 30 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Nemocón y el domicilio contractual es el mismo Municipio. Para constancia se firma en el Municipio de Nemocón, Departamento de Cundinamarca, a los veintidós (22) días de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

MUNICIPIO

RENZO ALEXANDER SÁNCHEZ SABIO
Alcalde Municipal de Nemocón

CONTRATISTA

ANDRES LEONARDO MOLINA PORTUGUEZ
Presentante Legal
CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL

Proyectó: Yuli R. Poveda Scarpeta. Contratista.
Revisó: Emilia Amalia Rodríguez Bernal. Asesora en Contratación.
Aprobó: Sandra Murcia Parra. Secretario General y de Gobierno. (c)

"NEMOCÓN SOMOS TODOS - POR LA REVOLUCIÓN DE LAS IDEAS"

Calle 3 No. 3-21 • Conmutador: (091) 854 4161 Ext. 113 • Código postal: 251030
www.nemocon-cundinamarca.gov.co • alcaldia@nemocon-cundinamarca.gov.co

ALCALDIA DE NEMOCÓN
2018 - 2019



CONTRATO No. 3



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUIZA Nit. 800099723-4		CONTRATACIÓN	
			FORMATO	
			F-CT-17	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI		Versión 01	29-11-2016
CONTRATO			Página 1 de 17	

CONTRATO DE CONSULTORIA No. CON-002-2018


TIPO:	CONTRATO DE CONSULTORIA
OBJETO:	REALIZAR LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DE EOT, CON LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO, MUNICIPIO DE CHIQUIZA – BOYACÁ Y ACOMPAÑAR EL PROCESO EN SUS FASES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, CONCERTACIÓN, CONSULTA Y APROBACIÓN - BOYACÁ
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL
DURACION:	TRECE (13) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR:	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$179.997.615)

Entre los suscritos: RAMIRO ALEXANDER SUAREZ LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.175.987, expedida en la ciudad de Tunja, en su calidad de Alcalde Municipal posesionado según consta en el acta de posesión ante el juez promiscuo municipal de Chíquiza, de fecha quince (15) de diciembre de 2015, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del Municipio de Chíquiza con NIT. 800099723-4, quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO por una parte y por la otra CORPORACIÓN PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL, NIT. 830.105.131-1, representado legalmente por ANDRES LEONARDO MOLINA PORTUGUEZ, identificado con C.C. No. 80763003 Bogotá, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Que la misión del Municipio de Chíquiza es una entidad territorial y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque pretende mejorar la planificación del Municipio
- II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio de Chíquiza es que el artículo 28 de la ley 388 de 1997, modificado por Modificado por el art. 2, Ley 902 de 2004, contempla: Vigencia y revisión del plan de ordenamiento. Los planes de ordenamiento territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan. El decreto 4002 de 2004, en su Artículo 5°, contempla: Revisión de los planes de ordenamiento territorial. Los Concejos municipales o distritales, por iniciativa del alcalde y en el comienzo del período constitucional de este, podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los Planes de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos, según lo establecido en dichos planes. El Municipio hoy cuentan con una obligación ineludible respecto a la INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO en el Esquema de Ordenamiento Territorial, donde se deben delimitar las áreas en condición de amenaza y riesgo, el grado de la amenaza, las zonas con restricción de uso y ocupación, las áreas que deben ser sometidas a estudios de detalle, las estrategias y planes de corto y mediano plazo para la intervención y mitigación del riesgo, la definición de zonas para la relocalización y reasentamiento de edificaciones en zonas de riesgo no mitigable, entre otros. El decreto 1807 de 2014, por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto Ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones, establecen las condiciones y escalas de detalle para incorporar de manera gradual la gestión del riesgo en la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial municipal y distrital o en la expedición de un nuevo plan.
- III. Que el Municipio de Chíquiza desarrolló los respectivos estudios previos, de fecha 01 de

“Construyendo Futuro en Familia”



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUIZA Nit. 800099723-4		CONTRATACIÓN	
			FORMATO	
			F-CT-17	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI		Versión 01	29-11-2016
CONTRATO			Página 2 de 17	


noviembre de 2016, en cumplimiento de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

IV. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones identificada con el código

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
70131502	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	Protección del terreno y del suelo	Servicios de conservación y protección del suelo
70131701	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	Gestión del terreno y del suelo	Planificación de tierras
77101701	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales
77101806	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Auditoría ambiental	Servicios de control de seguridad ambiental
77121605	Servicios Medioambientales	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	Contaminación del suelo	Cartografía de la contaminación del suelo
80101504	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
80101603	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Gerencia de proyectos
81102001	Servicios profesionales de ingeniería	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de minas	Minería hidráulica
81121502	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Economía	Análisis económico	Análisis microeconómico
81151601	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios de pedología	Cartografía	Cartografía
81151703	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios de pedología	Geología	Estudios geológicos

"Construyendo Futuro en Familia"



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUIZA Nit. 800099723-4		CONTRATACIÓN	
			FORMATO	
			F-CT-17	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI		Versión 01	29-11-2016
CONTRATO			Página 3 de 17	

93131801	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda asistencial y humanitaria	Preparación y alivio de desastres	Servicios de prevención de desastres
93141503	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de planificación social
93141608	Servicios comunitarios sociales	Servicios comunitarios sociales	Población	Servicios de distribución o análisis de la población
93141902	Servicios comunitarios sociales	Servicios comunitarios sociales	Desarrollo rural	Servicios de inversión rural

V. Que el presente contratista se seleccionó por medio de Concurso De Méritos, identificada con CM-03 de 2018,

VI. Que la propuesta del Proponente CORPORACIÓN PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en el anexo técnico del proceso en el proceso de Concurso de Méritos No. CM-03 de 2018

VII. Que por medio de la Resolución No. 2018100101 de Octubre 01 de 2018,, la Alcaldía adjudicó el proceso de selección N° CM-03 de 2018, al Proponente CORPORACIÓN PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL para realizar la revisión general y ajuste de EOT, con la incorporación del componente de gestión del riesgo y cambio climático, municipio de Chiquiza – Boyacá y acompañar el proceso en sus fases de participación comunitaria, concertación, consulta y aprobación - Boyacá

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del contrato: Realizar la revisión general y ajuste de EOT, con la incorporación del componente de gestión del riesgo y cambio climático, municipio de Chiquiza – Boyacá y acompañar el proceso en sus fases de participación comunitaria, concertación, consulta y aprobación - Boyacá


Cláusula 2 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 o en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la prestación de servicios objeto del contrato.
Acta de Entrega Definitiva	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la prestación de servicios.

"Construyendo Futuro en Familia"




	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUIZA Nit. 800099723-4	CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
		F-CT-17	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI	Versión 01	29-11-2016
CONTRATO			Página 4 de 17

Acta de Entrega	Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán consignadas las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de prestación de servicios realmente ejecutadas.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Contrato.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la Ley.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Caducidad	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
Cláusulas Excepcionales	Son las cláusulas de modificación unilateral, interpretación unilateral y terminación unilateral del contrato.
Contratista	Es el adjudicatario del proceso de selección de contratistas No. 1
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades, que se celebra de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, así como cualquier otra norma que adicione, modifique o complemente éstas normas. Este acuerdo también se celebra de acuerdo con las normas aplicables del régimen civil y comercial.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los _____ (ambos inclusive) viernes de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el Contrato; y cualquier otro documento expedido por el Municipio de Chiquiza durante el Proceso de Contratación.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Interpretación Unilateral	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 15 de la Ley 80 de 1993.
Modificación Unilateral	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.
Multa	Facultad excepcional del Municipio de Chiquiza para imponer una sanción al contratista por el incumplimiento del contrato. El objetivo de esta sanción es

"Construyendo Futuro en Familia"



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUIZA Nit. 800099723-4		CONTRATACIÓN	
			FORMATO	
			F-CT-17	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI		Versión 01	29-11-2016
CONTRATO			Página 5 de 17	

	la conminación al contratista para que ejecute y termine el contrato, y por ende, no será aplicable cuando se aplique la cláusula de caducidad o terminación unilateral del contrato.
prestación de servicios Adicionales	Son aquellas actividades, no pactadas inicialmente, que deben ejecutarse para cumplir con el objeto de la prestación de servicios. Deben estar directamente relacionadas con el objeto contractualmente pactado.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas y documentos que rigieron el proceso de selección del contratista. En estos, se señalaron las condiciones objetivas de tipo económico, técnico y jurídico, así como los plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes formularon su Propuesta para participar y en donde el Adjudicatario resultó como ganador.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por el Municipio de Chiquiza desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de los servicios o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proceso Sancionatorio	Procedimiento para la imposición de multas, sanciones o declarar el incumplimiento contractual, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011,
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones, así como con las o los siguientes:

3.1 Objetivos específicos: realizar la revisión general y ajuste de EOT, con la incorporación del componente de gestión del riesgo y cambio climático, municipio de Chiquiza – Boyacá y acompañar el proceso en sus fases de participación comunitaria, concertación, consulta y aprobación – Boyacá.

La revisión general del EOT, otorga completa libertad para revisar todos aquellos aspectos que requieren ajustes, es decir no existen limitaciones más allá de las determinantes de ordenamiento territorial aplicables al municipio definidas en el artículo 10 de la ley 388 de 1997 y la resolución 2727 de 2011 expedida por Corpoboyacá.

Debe decirse que el proceso de revisión y ajuste del plan, es un procedimiento reglado en las etapas que debe surtir y es absolutamente exigente en términos de participación ciudadana, lo que demandará el desarrollo de la construcción de robustos y amplios escenarios de participación ciudadana que permitan y contribuyan a la construcción colectiva del territorio a largo plazo.

"Construyendo Futuro en Familia"



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUIZA Nit. 800099723-4		CONTRATACIÓN	
			FORMATO	
			F-CT-17	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI		Versión 01	29-11-2016
CONTRATO			Página 6 de 17	

Con la Revisión General Del Esquema De Ordenamiento Territorial Del Municipio, se pretende la articulación de los grandes temas del ordenamiento municipal en la perspectiva regional, que posibilite adelantar procesos de armonización, como mínimo, entre el municipio y sus vecinos inmediatos y en relación con las principales apuestas regionales y nacionales.

De igual forma se hará el ajuste de actuaciones, programas y proyectos establecidos para el corto, mediano y largo plazo en el EOT, y que por tanto debieron ser realizados durante el período de las administraciones anteriores. Esta revisión implica evaluar el cumplimiento del mismo, y la reprogramación de los proyectos no llevados a cabo, en concordancia con lo establecido en Plan de Desarrollo y la incorporación de la gestión del riesgo y la actualización de determinantes ambientales.

FASES DEL PROCESO




FASE I. DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION (1 mes)

Elementos mínimos a evaluar en el documento de seguimiento y evaluación

"Construyendo Futuro en Familia"



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUIZA Nit. 800099723-4		CONTRATACIÓN	
			FORMATO	
			F-CT-17	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI		Versión 01	29-11-2016
CONTRATO			Página 7 de 17	



El montaje del expediente municipal y el documento de seguimiento y evaluación tienen como propósito realizar un diagnóstico del instrumento actual, en términos formales y en términos sustanciales, evaluando el cumplimiento de objetivos del plan, la articulación y coherencia de las normas y la ejecución de los proyectos propuestos por el EOT en el 2001.

En la segunda fase se elabora el documento de seguimiento y evaluación, en el cual se analizan e interpretan los datos levantados, analizados y sistematizados en expediente municipal, este documento permite generar conclusiones en torno a:

- El EOT vigente cumple con los contenidos exigidos por la normativa
- Estos contenidos son coherentes y de calidad y acordes con la dinámica territorial
- El grado de cumplimiento de los objetivos propuestos por el POT
- El avance en las condiciones de ocupación del territorio
- La ejecución de los programas y obras estratégicas
- Las recomendaciones de ajuste del plan

EN CONCLUSIÓN EL MONTAJE DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL Y EL DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TIENEN COMO PROPÓSITO REALIZAR UN DIAGNÓSTICO DEL INSTRUMENTO ACTUAL, EN TÉRMINOS FORMALES Y EN TÉRMINOS SUSTANCIALES, EVALUANDO EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL PLAN, LA ARTICULACIÓN Y COHERENCIA DE LAS NORMAS Y LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PROPUESTOS POR EL EOT EN EL 2000.


PRODUCTOS A ENTREGAR

Los productos a entregar siguiendo la guía que expidió para el efecto el Ministerio de vivienda, ciudad y territorio son los siguientes:

- **Documento de seguimiento y evaluación:** El seguimiento y evaluación y con base en la información disponible y sistematizada del expediente municipal, tendrá como mínimo los siguientes contenidos:
 - Lectura selectiva y operativa del EOT (análisis de suficiencia y coherencia)
 - Análisis de ejecución del EOT (indicadores de objetivos, ocupación y de proyectos)
 - Análisis de elementos articuladores regionales (instrumentos del nivel regional)

"Construyendo Futuro en Familia"



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUIZA Nit. 800099723-4		CONTRATACIÓN	
			FORMATO	
			F-CT-17	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI		Versión 01	29-11-2016
CONTRATO			Página 8 de 17	

formulados)

- Análisis de capacidad administrativa. (estructura, procesos, fortalezas y debilidades para la ejecución del EOT)

FASE II: FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE REVISIÓN (6 meses).

- Análisis estratégico, junto con el equipo de gobierno, para determinar la necesidad, la conveniencia y el propósito de los ajustes que se pretenden efectuar (resultado del proceso de seguimiento y evaluación).
- Revisión y análisis de los estudios técnicos sectoriales de soporte sobre las actuaciones urbanísticas, las condiciones o circunstancias que dan lugar a la formulación de los ajustes, que sustentan las decisiones adoptadas, a partir de los productos del diagnóstico.
- Elaboración de los estudios técnicos requeridos para la toma de decisiones (geología, geomorfologías, coberturas del suelo, zonas de vida, morfología urbana, sistema de vías, sistema de servicios públicos domiciliarios etc.)
- Elaboración de estudios técnicos e Incorporación de la gestión del riesgo conforme a la normativa nacional (decreto 1807 de 2014) y el Cambio climático de acuerdo a la guía metodológica del ministerio ambiente, entre otro tenemos:

Estudios básicos. Se deben elaborar estudios en los suelos urbanos, de expansión urbana y rural para los fenómenos de inundación, avenidas torrenciales y movimientos en masa, que contienen:

- a) La delimitación y zonificación de las áreas de amenaza.
- b) La delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza en las que se requiere adelantar los estudios detallados a que se refiere el siguiente artículo.
- c) La delimitación y zonificación de las áreas con condición de riesgo en las que se requiere adelantar los estudios detallados a que se refiere el siguiente artículo.
- d) La determinación de las medidas de intervención, orientadas a establecer restricciones y condicionamientos mediante la determinación de normas urbanísticas

Áreas con condición de amenaza: son las zonas o áreas del territorio municipal zonificadas como de amenaza alta y media en las que se establezca en la revisión o expedición de un nuevo POT la necesidad de clasificarlas como suelo urbano, de expansión urbana, rural suburbano o centros poblados rurales para permitir su desarrollo.

Áreas con condición de riesgo, corresponden a las zonas o áreas del territorio municipal clasificadas como de amenaza alta que estén urbanizadas, ocupadas o edificadas así como en las que se encuentren elementos del sistema vial, equipamientos (salud, educación, otros) e infraestructura de servicios públicos.


Delimitación: consiste en la identificación del límite de un área determinada, mediante un polígono. Debe realizarse bajo el sistema de coordenadas oficial definido por la autoridad cartográfica nacional y su precisión estará dada en función de la escala de trabajo.

Zonificación: Es la representación cartográfica de áreas con características homogéneas. Debe realizarse bajo el sistema de coordenadas oficial definido por la autoridad cartográfica nacional y su precisión estará dada en función de la escala de trabajo.

Si el municipio se encuentren expuestos a amenazas por otros fenómenos naturales (sísmicos, volcánicos, tsunamis, entre otros) o de origen tecnológico, deben evaluarlas con

"Construyendo Futuro en Familia"



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUIZA Nit. 800099723-4	CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
		F-CT-17	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI	Versión 01	29-11-2016
CONTRATO			Página 9 de 17

base en la información disponible generada por las autoridades y sectores competentes y de acuerdo con la situación del municipio.

En los casos en que el municipio esté expuesto a más de un tipo de fenómeno amenazante y que estos se superpongan o que tengan incidencia uno en otro, se deberá contemplar su efecto en los estudios y zonificaciones respectivas.

Estudios detallados. Los estudios detallados están orientados a determinar la categorización del riesgo y establecer las medidas de mitigación correspondientes.

En la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial o en la expedición de un nuevo EOT, se debe establecer la priorización de los estudios detallados identificados en los estudios básicos y en el programa de ejecución se debe definir la programación de actividades.

Escala de trabajo. De conformidad con las clases de suelo establecidas en la Ley 388 de 1997, los estudios se elaboran, como mínimo, en las siguientes escalas:

TIPO DE ESTUDIO	CLASE DE SUELO	ESCALA
Estudio Básico	Urbano	1:5.000
	Expansión Urbana	1:5.000
	Rural	1:25.000
Estudio Detallado	Urbano	1:2.000
	Expansión Urbana	1:2.000
	Rural Suburbano	1:5.000

Si el municipio que cuenten con información a una escala de mayor detalle debe emplearla para el desarrollo de los respectivos estudios.

En los centros poblados rurales que por su alto grado de exposición a la ocurrencia de fenómenos naturales han sido afectados o tienen la posibilidad de ser afectados, deben adelantar los estudios básicos como mínimo a escala 1:5.000.

- Elaboración de la cartografía oficial del EOT que incluye los ajustes realizados, con los anexos de bases de datos y bibliografía consultada. Formatos shape file (simbología, catálogo de datos y objetos), sistema de referencia datum magna sirgas y coordenadas geográficas. IGAC Resolución 065 de 2005 actualización 2018.
- Elaboración del Proyecto de Acuerdo de adopción, con sus correspondientes anexos

A continuación se resumen acorde a la ley 388 los contenidos mínimos del estudio.

Para el componente General:

- 1) Modelo de ocupación del territorio.
- 2) Señalamiento de las áreas de conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.
- 3) La localización de actividades, infraestructuras y equipamientos básicos para garantizar adecuadas relaciones funcionales entre asentamientos y zonas urbanas y rurales.
- 4) La clasificación del territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana, correspondiente fijación del perímetro urbano.
- 5) La determinación y ubicación en planos de las zonas que presenten alto riesgo para la localización de asentamientos humanos por amenazas o riesgos naturales.

"Construyendo Futuro en Familia"



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUIZA Nit. 800099723-4		CONTRATACIÓN	
			FORMATO	
			F-CT-17	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI		Versión 01	29-11-2016
CONTRATO			Página 10 de 17	

- 6) Los sistemas de comunicación entre el área urbana y el área rural y su articulación con los respectivos sistemas regionales.
- 7) Señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente.

Para el componente urbano:

- 1) Plan vial
- 2) Plan de servicios públicos
- 3) Normas urbanísticas
- 4) Políticas a mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del territorio (Zonificación de Usos)
- 5) Equipamientos colectivos, espacio público y las cesiones urbanísticas para las anteriores
- 6) Áreas de conservación y protección de recursos naturales
- 7) Tratamientos urbanísticos (Incluyendo el de MIB)
- 8) Estrategia para el desarrollo de VIS
- 9) Adopción de parámetros para Planes Parciales
- 10) Adopción de instrumentos para financiar el desarrollo urbano (Plusvalía, valorización, etc.)

Para el componente Rural:

- 1) Áreas de protección de recursos naturales
- 2) Áreas expuestas a amenazas y riesgos
- 3) Áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los SPD y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos.
- 4) Áreas de producción agropecuaria, forestal y minera
- 5) Equipamiento de salud y educación
- 6) La localización y dimensionamiento de zonas determinadas como suburbanos
- 7) Normas de parcelación para vivienda campestre
- 8) Identificación y regulación de centros poblados

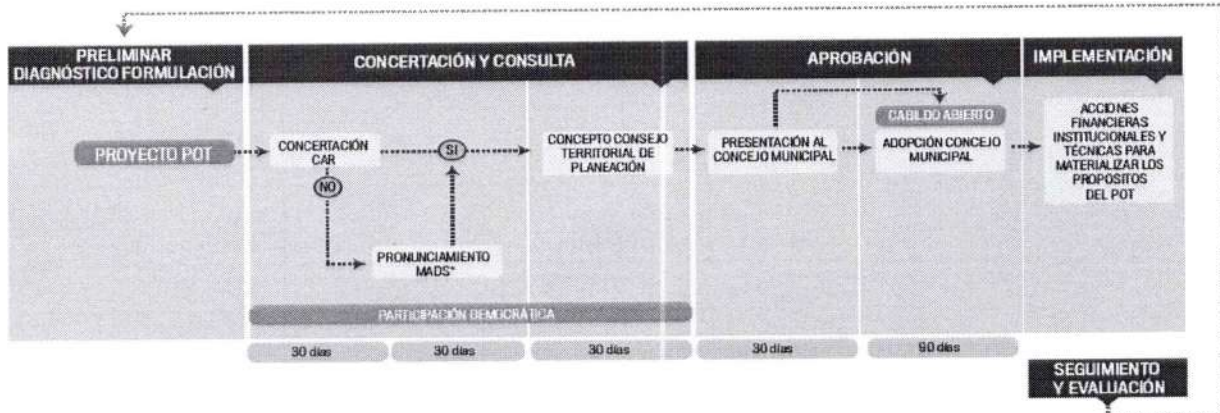
FASE III. CONCERTACION Y APROBACION (5 meses):

Contar con los recursos técnicos, pedagógicos y demás necesarios para realizar la adecuada socialización ante la comunidad y las instancias de participación y consulta y en coordinación con la secretaria de planeación establecerán los cronogramas que permitan y garanticen una difusión amplia y suficiente del proyecto de revisión.

Se realizara la sustentación del proyecto de acuerdo ante el Concejo municipal para su aprobación, no solo consiste en la elaboración de los documentos si no en acompañar las sustentaciones en las diferentes instancias que permitan sacar adelante el proyecto y cumplir con los tramites respectivos ordenados por ley.

“Construyendo Futuro en Familia”





PRODUCTOS A ENTREGAR

El decreto 879 de 1998 y el decreto 4002 de 2004 compilados en el decreto 1077 de 2015, establecen de forma clara cuáles serán los documentos mínimos a elaborar en el marco del proceso de revisión y ajustes de los planes y los cuales la consultoría debe elaborar, so pena de rechazo del proyecto por parte de las instancias competentes.

- Documento de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el EOT vigente.
- Documento técnico de soporte, el cual contiene el desarrollo como la descripción y la aplicación de los distintos procesos técnicos empleados para la formulación del plan, es el documento más importante, que sustenta las nuevas decisiones sobre el territorio. Incluye el estudio básico para las áreas tanto urbana como rural en la totalidad del municipio de zonificación de amenazas y riesgos de que trata el decreto 1807 de 2014 y el estudio detallado para el área de deslizamiento ocurrido en el 2011 acorde con la metodología del servicio geológico colombiano para estas áreas.
- Memoria Justificativa, indicando con precisión la necesidad, la conveniencia y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar. Adicionalmente se anexara la descripción técnica y la evaluación de sus impactos sobre el EOT vigente.
- Proyecto de acuerdo que adopta la revisión del EOT, que aprobará en toda su extensión el documento técnico de soporte y los planes generales, también incluirá en su articulado sus componentes y contenidos (Componentes General, Urbano y Rural).
- Cartografía estructurada soporte de la revisión (formato Shape file y PDF).
- Documento resumen como medio de divulgación y socialización para la ciudadanía.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago


El valor del contrato es de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$179.997.615)).

La forma de pago establecida por el municipio de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, se cancelara de la siguiente forma: Actas parciales según la siguiente tabla:

Pago número	Hito	Porcentaje del pago	Valor del pago
Pago No. 1	Documento de seguimiento y evaluación	10%	17.999.761,50

"Construyendo Futuro en Familia"



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUIZA Nit. 800099723-4		CONTRATACIÓN	
			FORMATO	
			F-CT-17	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI		Versión 01	29-11-2016
CONTRATO			Página 12 de 17	
Pago No. 2	Formulación del proyecto de revisión		30%	53.999.284,50
Pago No. 3	Concertación		40%	71.999.046,00
Pago No. 4	Aprobación		20%	35.999.523,00
TOTAL			100%	179.997.615,00

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista. El contratista hace las siguientes declaraciones:

- 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso recibió del Municipio de Chiquiza respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 5.3 Quien suscribe el presente Contrato en nombre del Contratista está autorizado para el efecto.
- 5.4 Conoce, acepta y se obliga a cumplir con el código de ética del municipio, así como con la Guía del Contrato de Colombia Compra Eficiente.
- 5.5 Conoce las consecuencia de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del pliego de condiciones.
- 5.6 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- 5.7 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 5.8 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la prestación de servicios. También se compromete a respetar y cumplir con el ordenamiento legal en su integridad.
- 5.9 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato

El contrato estará vigente desde la fecha de su firma por el término de trece (13) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

Cláusula 7 – Obligaciones del Contratista

- 7.1 Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo su anexo técnico y sus pliegos de condiciones.
- 7.2 Colaborar con el Municipio de Chiquiza en cualquier requerimiento que el haga.
- 7.3 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada el Municipio de Chiquiza.
- 7.4 Participar el Municipio de Chiquiza de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- 7.5 Comunicarle al Municipio de Chiquiza cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.
- 7.6 Comunicarle al Municipio de Chiquiza cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista


- 8.1 Recibir una remuneración por los servicios prestados.
- 8.2 Comunicarle al Municipio de Chiquiza los acuerdos
- 8.3 Conocer los respectivos sistemas de comunicación con los que contará el Municipio de

"Construyendo Futuro en Familia"



Calle 6 N°. 3-08 Palacio Municipal - San Pedro de Iguaque – Código Postal 154020 – Telefax: (8) 7426822 – Celular 3105517570

Página WEB www.chiquiza-boyaca.gov.co - Correo Electrónico alcaldia@chiquiza-boyaca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUIZA Nit. 800099723-4		CONTRATACIÓN	
			FORMATO	
			F-CT-17	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI		Versión 01	29-11-2016
CONTRATO			Página 13 de 17	

Chiquiza para recibir las comunicaciones producto del presente contrato.

8.4 Conocer, dentro del organigrama del Municipio de Chiquiza, los despachos u oficinas que puedan tener alguna injerencia en el presente contrato.

8.5 Conocer con anticipación suficiente a cinco (5) días, los procesos sancionatorios o conminatorios iniciados por el Municipio de Chiquiza.

Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante

9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta.

9.2 Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.

9.3 Procurar en todo momento que se ejecute el objeto del presente Contrato.

9.4 Mantener disponible cualquier sistema de comunicación entre el Municipio de Chiquiza y el contratista.

Cláusula 10 – Derechos del Municipio de Chiquiza

10.1 Rechazar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Municipio de Chiquiza de manera legal o contractual.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas al Municipio de Chiquiza en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, interrupción de trabajo, fallos de funcionamiento en el sistema de computación, cualquier otro daño comercial o pérdida derivada de fuerza mayor y caso fortuito de acuerdo con la ley o daños punitivos.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

El Municipio de Chiquiza puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 13 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Chiquiza adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas y declaratorias de incumplimiento, de la siguiente manera:


13.1 Diarias y sucesivas equivalentes al 1 por mil del presente contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda del 5% del valor total del contrato, caso en el cual el municipio podrá declarar la caducidad en el contrato

Cláusula 14 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista establecidas en el presente Contrato, éste deberá pagar al Municipio de Chiquiza, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no

"Construyendo Futuro en Familia"



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUIZA Nit. 800099723-4		CONTRATACIÓN	
			FORMATO	
			F-CT-17	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI		Versión 01	29-11-2016
CONTRATO			Página 14 de 17	

obstante, la presente cláusula no impedirá el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Chíquiza adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Chíquiza en los siguientes eventos:

15.1 Paralización de las actividades de prestación de servicios por un tiempo igual o superior a quince (15) días.

15.2 Paralización del personal de prestación de servicios por un tiempo igual o superior a ocho (8) días.

Cláusula 16 – Garantías

El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, a favor del Municipio de Chíquiza. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos, suficiencias y vigencias:

Garantía de Cumplimiento: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Chíquiza. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	diez por ciento (10%) del valor del contrato	mínima hasta la liquidación del contrato
Calidad del Servicio	diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	plazo del contrato y tres (3) años más

Cláusula 17 – Independencia del Contratista


El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Chíquiza, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chíquiza, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Chíquiza. Si el Contratista es objeto de una fusión o escisión empresarial o al cambio de control, el Municipio de Chíquiza tiene derecho a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Entidad Estatal contratante de tal operación y solicitar su

"Construyendo Futuro en Familia"



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUIZA Nit. 800099723-4		CONTRATACIÓN	
			FORMATO	
			F-CT-17	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI		Versión 01	29-11-2016
CONTRATO			Página 15 de 17	

consentimiento, Si el Municipio de Chiquiza considera que la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Chiquiza puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Subcontratación

El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones al Municipio de Chiquiza y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El contratista debe mantener indemne al Municipio de Chiquiza de acuerdo con la Cláusula 20.

Cláusula 20 - Indemnidad

19.1 El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Chiquiza con ocasión de la violación o el incumplimiento de las declaraciones contenidas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6,79 y 10 de la carta de presentación de la propuesta, indemnización que no tendrá límite pues tales declaraciones fueron tenidas en cuenta para seleccionar al Contratista.

En caso que el Municipio de Chiquiza verifique la violación o el incumplimiento de las declaraciones contenidas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6,79 y 10 de la carta de presentación de la propuesta deberá presentar por escrito la reclamación correspondiente al Contratista indicando la forma como considera que la violación o el incumplimiento debe ser solucionado con cargo al Contratista.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Chiquiza de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana

Cláusula 22 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Chiquiza con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato serán sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.


Las controversias que no pueda ser resuelta de forma directa entre las Partes, se resolverán siguiendo las siguientes opciones:

22.1 Cuando esté relacionada con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la oficina de Planeación de Chiquiza previa solicitud de arreglo elevada individual o arreglo conjunto entre las Partes.

El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en

“Construyendo Futuro en Familia”



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUIZA Nit. 800099723-4		CONTRATACIÓN	
			FORMATO	
			F-CT-17	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI		Versión 01	29-11-2016
CONTRATO			Página 16 de 17	

el manejo de los aspectos técnicos de los servicios objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.

22.2 Cuando la controversia no pueda someterse debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tunja, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de Cámara de Comercio de Tunja, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a un Tribunal de Arbitramento.

El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Tunja y estará sujeto al Reglamento el Centro de Conciliación y Arbitraje de Cámara de comercio. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres árbitros, quienes serán abogados colombianos y decidirán en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán los del Centro de Conciliación y Arbitraje de Cámara de comercio. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de los árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no están los tres (3) árbitros nombrados.

Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia.

La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral, son de obligatorio cumplimiento para las Partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 23 - Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Entidad Contratante: Municipio de Chiquiza		Contratista: Corporación Planeación Del Desarrollo Regional	
Nombre:	RAMIRO ALEXANDER SUAREZ LOPEZ	Nombre:	ANDRES LEONARDO MOLINA PORTUGUEZ
Cargo:	ALCALDE	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CRA 6ª N° 3-08	Dirección:	Calle 90 No. 12-28 Bogotá
Teléfono:	3105517570	Teléfono:	3102207009
Correo electrónico:	Alcaldía@chiquiza-boyaca.gov.co	Correo electrónico:	corporacionpdr@gmail.com

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

23.1 Estudios y Documentos Previos

23.2 El pliego de condiciones del proceso de selección No. CM 03 de 2016, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento.


23.3 La oferta presentada por el Contratista.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las Partes, la publicación en el Secop y la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente

"Construyendo Futuro en Familia"



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUIZA Nit. 800099723-4		CONTRATACIÓN	
			FORMATO	
			F-CT-17	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI		Versión 01	29-11-2016
CONTRATO			Página 17 de 17	

contrato.

Cláusula 28 - Disponibilidad presupuestal

El Municipio de Chiquiza pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2018000377 de fecha 27 de Agosto de 2018, por el valor del contrato

Cláusula 29 – Registro y apropiaciones presupuestales

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 30- Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las Partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

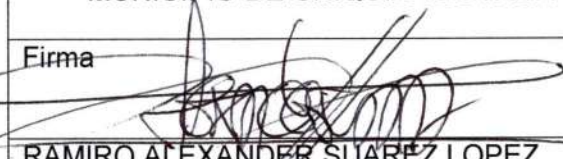
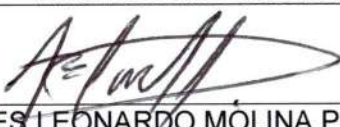
Cláusula 31 – Liquidación

Posterior a la suscripción del Acta de Entrega Definitiva de la prestación de servicios, las Partes deben liquidar el Contrato. En caso que el contratista se oponga o no exista un Acta de Entrega Definitiva de la prestación de servicios, el Municipio de Chiquiza podrá liquidar unilateralmente el presente Contrato.

Cláusula 32 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Chiquiza y el domicilio contractual es el Municipio de Chiquiza Boyacá.

En constancia se firma en Chiquiza, el primer (01) día del mes de octubre del 2018.

CONTRATANTE MUNICIPIO DE CHIQUIZA BOYACA	CONTRATISTA CORPORACIÓN PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL
Firma 	Firma 
RAMIRO ALEXANDER SUAREZ LOPEZ C.C. No.7.175.987 de Tunja	ANDRES LEONARDO MOLINA PORTUGUEZ C.C. No. 80763003 Bogotá

LUIS ALIRO GARZON OCHOA
 Proyecto

MARLY ORTIZ HERNANDEZ
 Reviso

"Construyendo Futuro en Familia"



CONTRATO No. 4



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que la CORPORACIÓN PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL identificada con Nit 830105131-1 cuyo R/L ANDRÉS LEONARDO MOLINA PORTUGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.763.003 de Bogotá, cumplió a cabalidad con el objeto pactado en el convenio relacionado a continuación:

Convenio de Asociación: No. 0006 de 2009
Objeto: Conjuguar esfuerzos para el proceso de revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Arauca.
Fecha de inicio: 22 de Julio de 2009
Fecha de terminación: 07 de Octubre de 2009
Valor convenio: Doscientos quince millones de pesos (\$215.000.000)

Se expide la presente certificación para efectos de pago del valor total de convenio, a los siete (07) días del mes de Octubre de 2009.


Ing. MARTHA JHOVEN PLAZAS ROA
JEFE OFICINA PLANEACION



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
OFICINA ASESORA JURÍDICA MUNICIPAL

TRD. 101.14 - 09. 0006

CONVENIO DE ASOCIACION No. 0006 DEL 17 DE JULIO DE 2009, CELEBRADO ENTRE
EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y LA CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO
REGIONAL - PDR

PARTE 1: MUNICIPIO DE ARAUCA.

PARTE 2: CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL PDR.

NIT. NUMERO: 830105131-1.

R/L: LUIS MOLINA LÓPEZ.

C.C.: 79.598.106.

OBJETO: CONJUGAR ESFUERZOS PARA EL PROCESO DE REVISION Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

VALOR: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$215.000.000).

Entre los suscritos a saber: **WILLIAM ALFONSO REYES CADENA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.584.492 expedida en Arauca, en su condición de Alcalde del **MUNICIPIO DE ARAUCA**, como consta en el Acta de Posesión del 19 de diciembre de 2007, del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arauca, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra el Señor **LUIS MOLINA LÓPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.598.106 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la Corporación Planeación del Desarrollo Regional PDR, entidad sin animo de lucro, inscrita en la cámara de comercio de Bogotá, el 04 de julio de 2002, y constituida mediante acta de julio de 2002, quien para efectos del presente convenio se denominara la Corporación, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación Interinstitucional, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que la Administración Municipal de Arauca ve la necesidad de realizar un Convenio de Asociación con la Corporación Planeación del Desarrollo Regional para que ejecute en asocio con la entidad territorial las siguientes labores: **a)** Revisión y ajuste del plan básico de ordenamiento territorial del Municipio de Arauca. **2)** Que con el fin de dar cumplimiento con las metas plasmadas en el Plan De Desarrollo Municipal "Por el Arauca que queremos 2008 - 2011" dentro de la Agenda de la infraestructura para el desarrollo, cuyo objetivo especifico es Reducir el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda y de equipamientos urbanos colectivos para mejorar las condiciones de vida de la población araucana; del sector Desarrollo Urbano y vivienda donde el objetivo sectorial es posicionar en el contexto nacional e internacional a la ciudad de Arauca, con base en la transformación urbanística y la aplicación de las temáticas del Ordenamiento Territorial. **3)** Que la deficiencia en la aplicación de las temáticas de ordenamiento territorial ha contribuido a la baja calidad de vida de la población araucana medida por la prestación de los servicios ambientales, sociales, de infraestructura

"POR LA ARAUCA QUE QUEREMOS"

Centro Administrativo Municipal C.A.M.

Cra. 24 entre calles 18 y 19 - Teléfonos: 097 8853156 Ext. 136 - Fax 8855186



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
OFICINA ASESORA JURÍDICA MUNICIPAL

TRD. 101.14 - 09. 0006

CONVENIO DE ASOCIACION No. 0006 DEL 17 DE JULIO DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y LA CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL - PDR

urbana y acceso al consumo. Por ello se requiere consolidar una eficiente aplicación al tema de ordenamiento territorial del Municipio de Arauca con el propósito de apuntalar una ciudad organizada territorialmente, con un crecimiento planificado y sostenible ambientalmente para asegurar a las futuras generaciones una alta calidad de vida. 4) Que la Corporación Planeación del Desarrollo Regional PDR, es una entidad autónoma, de utilidad común, de carácter privado, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio y personería jurídica cuyo objeto es propender por el progreso físico, económico, ambiental, ecológico, social y cultural de las ciudades, así como por su mejoramiento urbano y su reordenamiento territorial, con el fin de posibilitar un mejor crecimiento y una normal expansión de los centros urbanos como polos de desarrollo bajo condiciones racionales de espacio público, equipamiento municipal, servicios y demás ingredientes que aumentan la calidad de vida de los ciudadanos. 5) Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece la posibilidad que las entidades sin ánimo de lucro y la administración Municipal aúnen esfuerzos para sacar adelante proyectos y/o desarrollar conjuntamente actividades con relación a los cometidos y funciones que les asigna la Constitución y la ley, por lo cual el Municipio pondrá a disposición ciertos recursos, al igual que la Corporación, con el propósito de que de forma conjunta y coordinada se cumpla a cabalidad con el desarrollo del proyecto. 6) Que es querer de las partes suscribir compromisos de colaboración interinstitucional para la realización conjunta del proyecto mencionado en los anteriores considerandos 7) Que las partes acuerdan celebrar el presente Convenio el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: - OBJETO.** Conjugación de esfuerzos en el proceso de revisión y ajuste del plan básico de ordenamiento territorial del Municipio de Arauca. **CLÁUSULA SEGUNDA: - OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.** Aparte de las señaladas en las especificaciones técnicas, en los estudios de conveniencia y demás documentos que forman parte integral del presente Convenio se señalan: 1) ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. a) Elaboración del documento de seguimiento y evaluación. b) Elaboración de la memoria justificativa. c) Elaboración de toda la cartografía base y temática en formato compatible con software para sistemas de información geográfica sig. d) Proyecto de acuerdo, con los resultados de la revisión y ajuste. e) Doce (12) horas de asesoría y capacitación básica, en sistemas y formación geográfica (SIG) y la actualización de ocho horas en temas relacionados con la normatividad vigente del ordenamiento territorial. f) Cartilla de revisión y ajuste del PBOT de Arauca. g) Garantizar la calidad de los trabajos que estén bajo su responsabilidad. h) Informar oportunamente sobre eventualidades que surjan y que dificulten el cumplimiento de la labor. i) Efectuar los aportes comprometidos. **CLÁUSULA TERCERA: - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.** ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL: a) Aportar los dineros correspondientes al monto establecido para la ejecución de las obras b) Realizar Interventoría del Convenio ya sea contratada o por intermedio de la Secretaría de Planeación Municipal. c) Aportar a través de la Secretaría de Planeación Municipal la información existente. **CLÁUSULA CUARTA: - VALOR.** El presente Convenio tiene un valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$215.000.000,00) M/CTE.**, los cuales serán cofinanciados de la siguiente manera: **A.** El Municipio de Arauca aportará la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) M/CTE.** **B.** La Corporación aportará la suma de **QUINCE**

"POR LA ARAUCA QUE QUEREMOS"
Centro Administrativo Municipal C.A.M.
Cra. 24 entre calles 18 y 19 - Teléfonos: 097 8853156 Ext. 136 - Fax 8855186



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
OFICINA ASESORA JURÍDICA MUNICIPAL

TRD. 101.14 - 09. 0006

CONVENIO DE ASOCIACION No. 0006 DEL 17 DE JULIO DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y LA CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO REGIONAL - PDR

MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE., representados de acuerdo al plan de inversión presentado al Municipio. **CLÁUSULA QUINTA: - FORMA DE PAGO.** El Municipio de Arauca aportará a la SOCIEDAD el 100% de los recursos de la siguiente manera: **A.** En calidad de anticipo un equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del Convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y acta de inicio. **B.** Un treinta por ciento (30%) del valor de los aportes del Municipio a la entrega del documento de seguimiento y evaluación del PBOT. **C.** El restante treinta por ciento (30%) a la entrega de los productos y certificación de la oficina asesora de planeación. **CLÁUSULA SEXTA: - PLAZO.** El presente Convenio tendrá una duración de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, pudiendo liquidarse antes, por agotamiento en la ejecución de su objeto. **CLÁUSULA SÉPTIMA: - TERMINACIÓN.** El presente Convenio se dará por terminado por las siguientes razones: **1)** Por la realización plena e íntegra de su objeto. **2)** Por la expiración del plazo sin que fuere prorrogado por las partes. **3)** Por mutuo acuerdo entre las partes. En todo caso una vez terminado el presente Convenio se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento de su plazo. **CLÁUSULA OCTAVA: - CESIÓN.** El presente Convenio se ha celebrado en consideración a la capacidad y razón de ser de la CORPORACION Y EL MUNICIPIO, y en consecuencia no podrá cederse en todo ni en parte. **CLÁUSULA NOVENA: - AUSENCIA DE RELACIÓN JURÍDICA LABORAL.** Con ocasión del presente Convenio, el personal que contrate la CORPORACION, no adquiere vinculación laboral alguna con el MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** Para la validez y perfeccionamiento de este Convenio se requiere: la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de la aprobación de la garantía única por parte del Municipio, acta de iniciación, pago de las contribuciones municipales. Las contribuciones y liquidaciones municipales, se tasarán por el monto de los aportes del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: - GARANTÍA ÚNICA.** La CORPORACION constituirá garantía única a favor de EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio, la cual cubrirá: **a) Cumplimiento de las obligaciones del convenio**, el pago de multas, cláusula penal, indemnizaciones y demás sanciones que se impongan a la Corporación, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio y por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más. **b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, por el 100% del anticipo, el término de vigencia del convenio y cuatro (04) meses más. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal vinculado para la ejecución del Convenio**, por un valor asegurado, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor estimado del presente Convenio, con una vigencia igual al término de vigencia del convenio (entendida ésta en los términos de la cláusula atinente a plazos del convenio) y tres (03) años más. **d) Calidad de los estudios**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Convenio y por el término de un (01) año más contados a partir de la fecha del acta de entrega final de los bienes y/o servicios. **PARÁGRAFO.** En caso de que el presente Convenio se adicione, prorrogue o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías a que se refiere esta cláusula. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: - IMPUTACION PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que se causen por razón del pago de este convenio se efectuarán con cargo a Código presupuestal, **041604054704 REVISIÓN Y AJUSTE AL PLAN BÁSICO DE**

"POR LA ARAUCA QUE QUEREMOS"

Centro Administrativo Municipal C.A.M.

Cra. 24 entre calles 18 y 19 - Teléfonos: 097 8853156 Ext. 136 Fax 8855186

Página 3 de 4.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 MUNICIPIO DE ARAUCA
 OFICINA ASESORA JURÍDICA MUNICIPAL

TRD. 101.14 - 09. 0006

CONVENIO DE ASOCIACION No. 0006 DEL 17 DE JULIO DE 2009, CELEBRADO ENTRE
 EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y LA CORPORACION PLANEACION DEL DESARROLLO
 REGIONAL - PDR

ORDENAMIENTO MUNICIPAL -S.P.G. PROPÓSITO GENERAL. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 0324 del 01 de julio de 2009, del presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia 2009. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 le serán aplicables las cláusulas excepcionales. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: - SUPERVISIÓN.** EL MUNICIPIO ejercerá la vigilancia y control sobre el Convenio a través de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, según lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: - DOMICILIO.** Para constancia de lo expresado en este documento, se firma en la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2009.

[Firma manuscrita]

El Municipio,

El Contratista,

[Firma manuscrita]
WILLIAM ALFONSO REYES CADENA
 Alcalde Municipal de Arauca

[Firma manuscrita]
LUIS MOLINA LOPEZ
 R/L Corporación Planeación del Desarrollo

[Firma manuscrita]
Vo. Bo. MARTHA JHOVEN PLAZAS ROA
 Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Revisó: *[Firma manuscrita]*
YAQUELINE RAMÍREZ REY
 Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

CONTRATO No. 5



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Subdirección de Planeación

**CERTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 001 DE 2015
SUSCRITO EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR Y EL CONSORCIO POMCA 2015 056**

CONTRATO	001 DE 2015
OBJETO	ELABORAR (FORMULAR) EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE DIRECTOS AL BAJO MAGDALENA ENTRE EL BANCO Y EL PLATO (MD) (CÓDIGO 2907), EN EL MARCO DEL PROYECTO "INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011.
CONTRATANTE	Corporación Autónoma Regional del Sur del Bolívar - CSB
CONTRATISTA	Consortio POMCA 2015-056
NIT DEL CONTRATISTA	900836691 - 2
VALOR CONTRATO	Tres mil ochocientos sesenta y dos millones novecientos treinta y un mil cuatrocientos nueve pesos m/cte, (\$3.862.931.409)
PLAZO CONTRATO	Veintidós (22) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio
PLAZO ADICIONADO No. 1	Dos (2) meses
PLAZO ADICIONADO No. 2	Un (1) mes y quince (15) días
FECHA INICIO	2 de agosto de 2015
FECHA TERMINACIÓN	2 de octubre de 2017

El suscrito, en calidad de Supervisora del contrato del contrato de consultoría N° 001 DE 2015 suscrito entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DEL BOLÍVAR – CSB y el Consortio POMCA 2015-056, certifica que el contratista cumplió con el objeto contractual, las obligaciones y actividades establecidas en el mencionado contrato y sus Alcances Técnicos, y entregó a cabalidad los productos establecidos en ellos, como consta en los oficios de aprobación enviados por el Consortio POMCAS 2014, Interventor del Contrato, y que se relacionan a continuación:

- Fase Aprestamiento: GR16-01592 del 17 de junio de 2016
- Fase Diagnóstico: GR17-7387 del 30 de noviembre de 2017
- Fase prospectiva y Zonificación: GR17-7521 del 5 de diciembre de 2017, GR18-0513 del 31 de enero de 2018, GR18-1347 del 22 de marzo de 2018, GR18-3392 del 31 de agosto de 2018, GR18-3503 del 12 de septiembre de 2018



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Subdirección de Planeación

- Fase Formulación: GR17-7889 del 27 de diciembre de 2017, GR18-1347 del 22 de marzo de 2018, GR18-3392 del 31 de agosto de 2018, GR18-3503 del 12 de septiembre de 2018
- Recibo del Documento consolidado del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica Directos Bajo Magdalena entre El Banco y Plato y cartilla divulgativa de la Fase de Formulación GR 18-3913 del 22 de octubre de 2018.

Así mismo la Comisión Conjunta mediante el acta No. 10 del 13 de septiembre de 2018 reiteró el aval dado a las diferentes fases del POMCA.

Se recibió por parte del Consorcio POMCAS 2015 056 un original y una copia de los documentos finales aprobados tanto en físico como en digital del POMCA DIRECTOS AL BAJO MAGDALENA ENTRE EL BANCO Y PLATO (MD) (CÓDIGO 2907), con los ajustes de edición solicitados por la Interventoría y acogiendo lo estipulado por la Corporación en oficio SP OE: 139/2018 del 20 de noviembre del año en curso. La información entregada se relaciona a continuación:

- Fase Aprestamiento con sus anexos
- Fase Diagnóstico con sus anexos
- Fase Prospectiva y Zonificación con sus anexos
- Fase de Formulación con sus anexos
- Documento Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica Directos al Bajo Magdalena entre el Banco y Plato
- Cartografía y GDB
- 1150 cartillas divulgativas con los principales resultados del POMCA

En virtud de lo anterior la Corporación se guardará el derecho de hacer los requerimientos que sean necesarios en el marco de la liquidación.

Para su constancia se firma a los 30 días del mes de noviembre de 2018


MAIBETH RIVERO CUÉSTA

Subdirectora de Planeación Ambiental
Supervisora del Contrato 001 de 2015
Corporación Autónoma Regional del Sur del Bolívar – CSB

C.C. Secretaría General CSB
Archivo

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR
DE BOLÍVAR
NIT. 806.000.327-7

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el **CONSORCIO CONSORCIO POMCA 2015 056** para participar en **CONCURSO DE MERITOS CM 0014 DE 2015**, que tiene por objeto seleccionar propuesta para **Elaborar (Formular) el Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica de Directos al bajo Magdalena entre El Banco y El Plato (md) (Código 2907)**, en el marco del Proyecto **"Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010-2011"**.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: **LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA LONJACUN S.A.S**
C.C. o NIT: **830066704-1**

2. Nombre: **ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A., ENINCO S.A.**
C.C. o NIT: **830,042.398-7**

Aportes: Porcentaje con el que participa cada integrante: **ENINCO S.A 90% - LONJACUN S.A.S 10%**

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica de Directos al bajo Magdalena entre El Banco y El Plato (md) (Código 2907), en el marco del Proyecto "Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010-2011", sus integrantes se comprometen a:

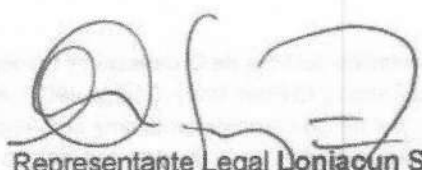
1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con CSB.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la Corporación.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

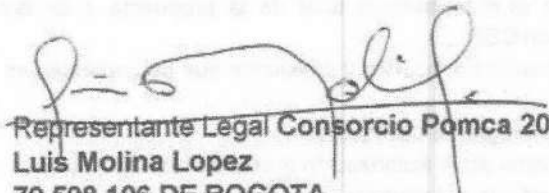
todo de acuerdo a las prescripciones legales que en su momento rigieren a su respecto.-
DÉCIMA SEPTIMA.: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Para la solución de cualquier diferencia que surja ente las partes que suscriben el presente contrato en relación con su celebración, interpretación, ejecución, terminación y liquidación, estas buscaran mecanismos de arreglo directo, tales como negociación directa, amigable composición o conciliación para los cuales las partes dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que una de ellas presente a la otra la solicitud por escrito en tal sentido. En caso de no llegarse a una solución, la diferencia será sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será la dudad de Bogotá D.C, integrado por tres (3) árbitros designados conforme a la ley.

En constancia, firman en la ciudad de Bogotá D.C., el 13 de Marzo de 2015

Integrantes del consorcio.


Representante Legal ENINCO S.A
Francisco Mena Parra
79.401.224 DE BOGOTA


Representante Legal Lonjacon S.A.S
Oscar Suarez Arévalo
79.531.170 DE BOGOTA


Representante Legal Consorcio Pomca 2015
Luis Molina Lopez
79.598.106 DE BOGOTA

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Entre nosotros, de una parte **LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA LONJACUN S.A.S**, identificada con NIT 830066704-1 constituida como consta en el certificado de existencia y representación legal, representada legalmente por el señor **OSCAR HERNANDO SUAREZ AREVALO**, colombiano, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.170, de otra parte **ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A., ENINCO S.A.**, identificada con NIT. 830,042.398-7 constituida como consta en el certificado de existencia y representación legal, representada legalmente por el señor **FRANCISCO EMILIO MENA PARRA**, colombiano, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 79.401.224, hemos convenido en celebrar el presente contrato mediante el cual se constituye el **CONSORCIO POMCA 2015 056**, en adelante el **CONSORCIO**, que se regulara por la legislación, normatividad y demás disposiciones aplicables vigentes y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.-** Se constituye entre los suscritos, **EL CONSORCIO POMCA 2015 056**, para presentar en forma conjunta una misma propuesta, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, en desarrollo del Proceso de Concurso de Méritos abierto N° CM 001 DE 2014, que tiene por **OBJETO: Elaborar (Formular) el Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica de Directos al bajo Magdalena entre El Banco y El Plato (md) (Código 2907)**, en el marco del Proyecto "Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010-2011", y que comprende la preparación y presentación de la propuesta tendiente a la adjudicación del contrato, la ejecución, hasta la debida terminación y liquidación de éste, en todo de acuerdo con sus estipulaciones. **SEGUNDA. NOMBRE.-** el Consorcio se denominará **CONSORCIO POMCA 2015 056.-** El domicilio principal del **CONSORCIO** es la ciudad de Bogotá D.C en la Carrera. 46 N 22B – 20 Oficina 617 Torre Empresarial Salitre Office. Bogotá D.C. - Colombia. **-CUARTA: DURACIÓN.-** La duración de este consorcio será igual al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y **UN (1) año más.** **QUINTA: OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.-** Cada miembro tendrá las siguientes obligaciones: 1. Disponer los recursos Administrativos y financieros para la ejecución del proyecto de manera solidaria entre las partes. 2. Aunar esfuerzos constantes para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatarios para la óptima ejecución del contrato. **-SEXTA.: PARTICIPACIÓN.-** Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de que trata la ley los miembros de **CONSORCIO** tendrán una participación así:

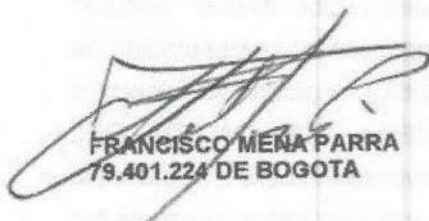
INTEGRANTE	PORCENTAJE
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA LONJACUN S.A.S NIT 830066704-1	Diez (10%) por ciento.
ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES S. A., ENINCO S.A NIT. 830.042.398-7	Noventa (90%) por ciento.

SÉPTIMA: AUTONOMÍA.- Cada contratante mantendrá su autonomía jurídica y económica y el CONSORCIO no tendrá injerencia en las actividades de cada miembro que de ella difieren a lo que respecta al objeto de este CONSORCIO.- **OCTAVA: RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad de los integrantes de este consorcio por la información suministrada en la propuesta y por las obligaciones derivadas de ella y de la ejecución del contrato de resultar adjudicatario el CONSORCIO es solidaria e ilimitada.- **NOVENA: REPRESENTANTE.** De mutuo acuerdo los miembros del CONSORCIO designan como representante principal de éste al señor **LUIS MOLINA LOPEZ** colombiano mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. **79.598.106** quien está facultado sin restricciones y con poder especial y suficiente para llevar la representación del CONSORCIO y de sus integrantes en lo que a éste respecta con los fines previstos en la cláusula PRIMERA en las etapas pre-contractual contractual y post-contractual. Como representante suplente se designa a **MELQUISEDEC MENA PARRA**, colombiano mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. **79.505.363** con las mismas facultades del principal las cuales asumirá en caso de faltas temporales o absolutas del representante convencional principal.- **DÉCIMA.-FACULTADES DEL REPRESENTANTE CONVENCIONAL PRINCIPAL Y SUPLENTE.-** En el marco de lo cláusula anterior entre otras son facultades del representante: i. Presentar la propuesta, ii. Firmar el contrato que resulte en caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, iii. Firmar la liquidación correspondiente, iv. Firmar los contratos y documentos derivados necesarios para la constitución de garantías en representación de cada uno de los integrantes del Consorcio y del consorcio mismo, v. Otorgar poder, vi. Conciliar, vii. Adelantar acciones en el marco de la ley tendientes a la estructuración idónea de la propuesta y a la ejecución óptima del proyecto, viii. Intervenir en las diligencias que el

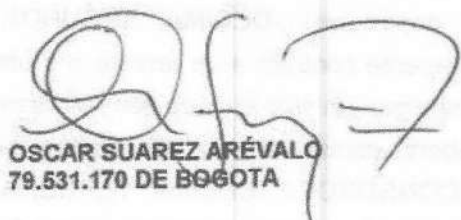
CONTRATANTE señale para los fines de la adjudicación del contrato principal adiciones o cualquier tipo de modificaciones a que haya lugar ix. Notificarse a nombre del CONSORCIO y de cada uno de los consorciados de las decisiones que CONTRATANTE profiera por causa del contrato 3^o para iniciar las acciones judiciales pertinentes en nombre de los miembros del CONSORCIO contra las decisiones que juzgue contrarias a derecho, x. En general el representante tiene facultad para recibir desistir ejecutar transigir renunciar firmar conciliar y realizar todos los actos relativos a la presentación de la propuesta y a la ejecución del contrato, xi. Constituir garantías a nombre del consorcio para preservar los fines del objeto; - **DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIÓN DEL REPRESENTANTE CONVENCIONAL.** El representante convencional obra a nombre del CONSORCIO exclusivamente para los fines de la propuesta y del contrato en caso de ser adjudicado. Por tal causa ejercerá bien y cumplidamente todos los actos necesarios en desarrollo del procedimiento precontractual y contractual.-.-**DÉCIMA SEGUNDA.: CESIÓN PROHIBIDA.** Se prohíbe la cesión del presente contrato a un tercero o a otro miembro del mismo. Por excepción la cesión tendrá lugar tan sólo cuando sea necesaria para garantizar la ejecución contractual y deberá contar con la aprobación del CONTRATANTE y de todos los miembros del CONSORCIO. -**DÉCIMA TERCERA.: COSTOS.**- Los costos del CONSORCIO serán cubiertos por sus integrantes en proporción a su participación.-**DÉCIMA CUARTA: MANEJO DE RECURSOS:** Para el Manejo de los recursos se abrirá una cuenta a nombre del CONSORCIO POMCA 2015 056, donde se deberán consignar los pagos del contrato en caso de resultar adjudicatarios del proceso en mención, la cuenta se maneje con firmas conjuntas entre el representante legal y el representante legal suplente del CONSORCIO POMCA 2015 056. **DÉCIMA QUINTA.: RÉGIMEN TRIBUTARIO.-** Una vez suscrito el contrato objeto del PROCESO DE SELECCIÓN para efectos impositivos el CONSORCIO recibirá el mismo tratamiento de una sociedad constituida legalmente pero en ningún caso será sujeto de doble tributación. Cada uno de los miembros llevarán su contabilidad y declararán de manera independiente, ingresos, costos, deducciones, la facturación será a nombre del consorcio.- **DÉCIMA SEXTA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** El CONSORCIO se disolverá: a) Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado; b) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto del CONSORCIO; c) Por disposición judicial; d) Por las demás causales establecidas por la ley: PARAGRAFO 1^o. Será liquidador el representante convencional, o, en su defecto, la persona que designe los miembros en conjunto. En caso de imposibilidad del representante para asumir como liquidador, y si no se llegare a un acuerdo respecto del nombramiento del liquidador, la Cámara de Comercio de Bogotá hará la designación de éste. La liquidación del patrimonio social se hará en un

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a Luis Molina López, quien está facultado sin restricciones y con poder especial y suficiente para llevar la representación del CONSORCIO y de sus integrantes en lo que a éste respecta con los fines previstos en las etapas pre-contractual contractual y post-contractual.

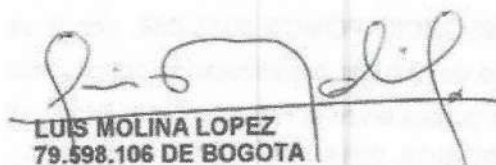
Para constancia se firma el presente documento en **BOGOTÁ**, a los (16) días del mes de **MARZO** de 2015.



FRANCISCO MÉNDEZ PARRA
79.401.224 DE BOGOTÁ



OSCAR SUÁREZ ARÉVALO
79.531.170 DE BOGOTÁ



LUIS MOLINA LOPEZ
79.598.106 DE BOGOTÁ



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE
BOLÍVAR CSB**
Nit. 806.000-327-7



CONTRATO DE CONSULTORIA N° 001 DE 2015

CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DEL BOLÍVAR CSB
NIT	806.000.327 - 7
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ LUIS ABISAMBRA GONZALEZ
CONTRATISTA	CONSORCIO POMCA 2015 056
NIT	900836691 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS MOLINA LOPEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA	79.598.106 expedida en Bogotá
OBJETO	ELABORAR (FORMULAR) EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE DIRECTOS AL BAJO MAGDALENA ENTRE EL BANCO Y EL PLATO (MD) (CÓDIGO 2907), EN EL MARCO DEL PROYECTO "INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011.
VALOR	TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE, (\$ 3.862.931.409)
PLAZO	VEINTIDOS (22) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, APORTE DOCUMENTACION QUE ACREDITE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA Y REGISTRO PRESUPUESTAL.

Entre los suscritos a saber a saber: JOSÉ LUIS ABISAMBRA GONZALEZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía numero 92.534.093 expedida en Sincelejo, actuando en calidad de Director General de CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE
BOLÍVAR CSB**

Nit. 806.000-327-7



DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo Número 006 del 28 de julio de 2012, posesionado según acta de fecha primero (01) de agosto de 2012, y quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, y por la otra **CONSORCIO POMCA 2015 056**, persona jurídica de Derecho privado, debidamente inscrita en cámara de comercio, con N.I.T 900836691 - 2, representada legalmente por **LUIS MOLINA LOPEZ** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.598.106 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 y con base en las siguientes consideraciones: a) Que es función del Director General, celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad; de conformidad a lo establecido en los Estatutos de La Corporación; 2.- Que el Director General de esta entidad, se encuentra facultado para celebrar contratos y convenios; 3.- Que el régimen contractual de CSB, se sujeta a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, sus normas reglamentarias y las demás que las modifiquen o adiciones y a lo establecido en el Artículo 29º Numeral 5, de la Ley 99 de 1993; b) Que para ello se elaboró y remitió el correspondiente estudio previo y anexo técnico, en el que precisa la necesidad de la contratación del recién citado servicio; c) Que así mismo el FONDO ADAPTACIÓN responsable del presupuesto expidió la disponibilidad presupuestal número 0000503 para amparar la celebración del presente contrato; d) Que para dar cumplimiento a lo solicitado se adelantó el procedimiento de selección de contratistas mediante el concurso de méritos No. 001 de 2015, previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1510 de 2013, el cual tenía un presupuesto de **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 3.862.932.775)**, IVA incluido e incluida la consulta previa y todos los demás impuestos a que haya lugar. Este valor es a todo costo y no será objeto de ajustes por cambio de vigencia. e) Que de acuerdo con el pliego de condiciones, los proponentes no podían presentar propuestas alternativas; f) Que mediante Resolución No. 090 de cuatro (04) de Marzo de 2015, el Director General de CSB, dispuso la apertura del CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2015; g) Que para el efecto, en aras de la publicidad e igualdad de oportunidades para participar y conforme lo dispuesto por la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013, se efectuó la Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página Web www.colombiacompra.gov.co en la forma y durante los periodos establecidos en tales disposiciones; h) Que en atención a tal selección y una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación y entrega de propuestas, es decir el día 17 de Marzo de 2015, se allegó **Una (1) propuestas**, de parte de los proponentes: POMCA 2015 056; i) Que en consecuencia el Comité Evaluador entre los días del 18 al 20 de Marzo de 2015, elaboró el Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2014, fue puesto a disposición de los proponentes en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaría General de la CSB el día 24 de Marzo del mismo año, en el cual no se



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE
BOLÍVAR CSB**

Nit. 806. 000 -327 - 7



efectuaron requerimientos; j) Que durante los días 25 al 30 de Marzo de 2015, se dio traslado del informe preliminar de evaluación y plazo para subsanar a los proponentes, para que presentara sus observaciones y subsanara en dado caso, aquellos requisitos o la falta de documentos requeridos por la entidad; k) Vencido el término para presentar observaciones a la evaluación preliminar, no se recibieron observaciones; l) Que en consecuencia de lo anterior, el día 7 de Abril de 2015 se realizó la audiencia pública tal y como consta en la respectiva acta y cuyo resultado fue el siguiente:

Nº	PROPONENTE	JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	TÉCNICA	PUNTAJE	RESULTADO
1	POMCA 2015 056	HABIL	HABIL	HABIL	910	HABIL

m) Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador una vez agotado el orden del día fijado para el desarrollo de la audiencia pública RECOMENDÓ al DIRECTOR GENERAL adjudicar el CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2015 al proponente POMCA 2015 056; n) En virtud de lo expuesto el Director General de la Corporación, una vez efectuado por parte del Comité Evaluador el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios Jurídicos, Técnicos, Económicos y Financieros consagrados en el Pliego de Condiciones y en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2014, Adjudicó mediante Resolución Número 113 de Fecha 07 de Abril de 2015 el CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 del 2015; o) Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: ELABORAR (FORMULAR) EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE DIRECTOS AL BAJO MAGDALENA ENTRE EL BANCO Y EL PLATO (MD) (CÓDIGO 2907), EN EL MARCO DEL PROYECTO "INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones Generales.** 1) Conocer el marco legal e institucional de EL FONDO y de las CORPORACIONES, las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente, la normatividad vigente sobre planificación, ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y de manera particular, el Decreto 1640 de 2012, por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, la Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS), expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Resolución 1907 de 2013. 2) Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado en el mismo. 3) Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE
BOLÍVAR CSB**

Nit. 806. 000 -327 - 7



apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. 4) Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a la CORPORACIÓN. 5) Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos. 6) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. 7) Contar con el licenciamiento de Microsoft Project Profesional 2010, de conformidad con los instructivos de operación que EL FONDO defina, y tener el conocimiento y los recursos para el manejo del mismo y desarrollar las actividades necesarias, para la construcción y aprobación de los cronogramas de ejecución, con la calidad definida y gestionarlos con información de avance real en los sistemas de información implementados por EL FONDO, aplicando las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información, y las guías de interoperabilidad, continuidad, documentales y las métricas de los mismos, con el fin de gestionar y controlar la ejecución de los proyectos orientados a la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de La Niña 2010-2011, en el Territorio Colombiano. 8) Entender, aceptar y utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información, y las guías de interoperabilidad, continuidad, documentales y las métricas que señale EL FONDO, con base en los instructivos de operación que se le impartan. 9) Proporcionar oportunamente al Interventor del contrato la información y documentos que le sean requeridos. 10) Entregar a su interventor, una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquél, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; asimismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexo a la respectiva acta de liquidación. 11) Proyectar y tramitar el acta de liquidación del contrato una vez finalizada su ejecución. 12) Entregar inventariados al interventor y a la Corporación respectiva, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer en medio físico y magnético, de acuerdo con los procedimientos de EL FONDO, y LA CORPORACIÓN conforme a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo). 13) A sus expensas, dotar al personal para que en las actividades de campo cuente con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. 14) Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos e información que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones. 15) Participar en las reuniones en las que EL FONDO y LA CORPORACIÓN requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato. 16) Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE
BOLÍVAR CSB**

Nit. 806.000-327 - 7



normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que efectúe EL FONDO y para liquidación del contrato. 17) Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato. 18) Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos. 19) El cronograma de las entregas podrá ser ajustado dependiendo de las necesidades de EL FONDO y LA CORPORACIÓN previa revisión y visto bueno del interventor, sin que esto dé lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor de EL CONSULTOR, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deberán ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes. A) Nota 1. Los informes deberán ser presentados en un (1) Original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias del informe total en medio magnético. B) Nota 2. Toda la información debe ser presentada en idioma Castellano. C) Nota 3. Cada uno de los informes debe ser presentado de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas. 20) Elaborar un plan de trabajo, que incluya el cronograma detallado de actividades del contrato, para revisión y aprobación del interventor del mismo. En este plan se definirán los propósitos, objetivos, actividades, alcances, productos y los medios logísticos (infraestructura, personal, comunicaciones, plataformas tecnológicas para el manejo de información) necesarios para llevar a cabo el POMCA. 21) Atender todos los requerimientos realizados por el interventor del contrato y por EL FONDO. 22) Presentar el esquema de organización y distribución del equipo de trabajo propuesto, acompañado de las hojas de vida requeridas para la suscripción del acta de inicio. 23) Sin perjuicio de la estrategia de participación contemplada en el proceso de ordenación de las cuencas hidrográficas, para efectos de que la comunidad participe en el desarrollo del proyecto, se debe implementar una estrategia de socialización según los lineamientos definidos por EL FONDO para tal fin en el Anexo No. 1 (Auditorías Visibles), en lo que sea aplicable al tipo de contrato. 24) Presentar informes mensuales de las actividades técnicas, financieras, administrativas, jurídicas, etc., desarrolladas en virtud del contrato, anexando los registros documentales, fotográficos y los demás informes que sean requeridos por el interventor del contrato. 25) Cumplir con lo dispuesto en el Manual de imagen y la Estrategia Comunicación y Difusión de EL FONDO y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en todo el material publicitario (Anexo 2 - Manual de Marca del Fondo). 26) Las demás que, de conformidad con las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan. **Obligaciones Específicas.** En cumplimiento del objeto contractual, EL CONSULTOR deberá: 1) Desarrollar todas y cada una de las actividades requeridas para la elaboración de los POMCAS, establecidas en el Anexo Técnico. 2) Todos los documentos y productos del desarrollo de la consultoría deberán ser entregados de acuerdo con las especificaciones indicadas en el Anexo Técnico y las demás que EL FONDO disponga en el desarrollo de la consultoría a través del interventor o de la persona designada para ello. 3) Adelantar las



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE
BOLÍVAR CSB**

Nit. 806. 000 -327 - 7



gestiones pertinentes y conducentes a la aprobación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica por la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB. 4) Desarrollar, de manera coordinada con la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, las actividades relacionadas con la estrategia de participación del POMCA, la preconsulta y la consulta previa. 5) Presentar a la Corporación, informes periódicos del desarrollo del proceso para la elaboración o ajuste de los Planes de Ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas, así como presentarle los productos resultantes de cada una de las fases del citado proceso. 6) Asistir a las sesiones del Comité Técnico Asesor y demás reuniones de coordinación regional relacionadas con el objeto contractual a las cuales que sea citado. 7) Adelantar, con las organizaciones y/o autoridades nacionales, departamentales y locales, las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 8) Disponer de los recursos necesarios para publicaciones y demás documentación que se requiera para la comunicación y difusión del proyecto, para lo cual tendrá en cuenta el Manual de Marca del Fondo, el Manual de Identidad visual del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación. 9) El consultor seleccionado, deberá conocer y cumplir con el Manual de Imagen del FONDO y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en todo el proceso del POMCA para efectos de la elaboración de comunicaciones, material de difusión impreso y digital. 10) El consultor seleccionado deberá contar con la licencia de Microsoft Profesional Project 2010, cuyos costos deberán ser asumidos por el consultor y reportar de manera mensual el avance del plan de trabajo en el aplicativo de seguimiento del FONDO PSA. 11) El consultor seleccionado deberá asistir a las capacitaciones que dicte el FONDO en el aplicativo PSA. 12) El consultor seleccionado deberá acoger e implementar el Manual de Imagen del FONDO. PRODUCTOS: EL CONSULTOR deberá entregar el Plan de Ordenación y Manejo conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS del Anexo ALCANCES TÉCNICOS CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DIRECTOS BAJO MAGDALENA ENTRE EL BANCO Y EL PLATO (MD) - (2907), LOCALIZADA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR, CESAR Y MAGDALENA EN JURISDICCIÓN DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES DEL SUR DE BOLÍVAR (CSB), DEL CESAR (CORPOCESAR) Y DEL MAGDALENA (CORPAMAG)

No.	Código Cuenca	Nombre	Área (ha)*	Corporaciones
1	2907	Bajo Magdalena entre El Banco y El Plato (md).	700.665	CSB CORPAMAG CORPOCESAR

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: 1) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al CONSULTOR el cumplimiento del mismo, a través de quien para ello contrate el FONDO ADAPTACIÓN y quien actuará como interventor del contrato. 2) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo de ejecución del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 3) Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 4) Verificar



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR CSB

Nit. 806.000-327 - 7



el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, en las especificaciones técnicas detalladas del documento anexo **ALCANCES TÉCNICOS CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DIRECTOS BAJO MAGDALENA ENTRE EL BANCO Y EL PLATO (MD) - (2907)**, LOCALIZADA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR, CESAR Y MAGDALENA EN JURISDICCIÓN DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES DEL SUR DE BOLÍVAR (CSB), DEL CESAR (CORPOCESAR) Y DEL MAGDALENA (CORPAMAG) y el contrato. 5) Suministrar la información que previamente requiera el CONTRATISTA en relación con el objeto del presente Contrato. 6) Comunicar por cualquier medio al CONTRATISTA la necesidad del servicio. 7) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente Contrato. 8) Efectuar la supervisión, seguimiento y asesoría del Contrato. 9) Suscribir el acta de liquidación del Contrato. **CUARTA VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE, (\$ 3.862.931.409)**, IVA incluido e incluida la consulta previa y todos los demás impuestos a que haya lugar. Este valor es a todo costo y no será objeto de ajustes por cambio de vigencia.

ANEXO No. 8 PROPUESTA ECONÓMICA
ELABORACIÓN / AJUSTE PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DIRECTOS BAJO MAGDALENA ENTRE EL BANCO Y EL PLATO (MD) - (2907)

Fase	Categoría de Costos	Valor Total \$
Aprestamiento	Equipo Profesional y Técnico de Base	111.662.660
	Otros Gastos Directos	108.251.000
	Subtotal Aprestamiento	219.913.660
Diagnóstico	Equipo Profesional y Técnico de Base	493.397.960
	Otros Gastos Directos	1.894.595.475
	Subtotal Diagnóstico	2.387.993.435
P. y Zonificación	Equipo Profesional y Técnico de Base	245.096.860
	Otros Gastos Directos	67.496.000
	Subtotal P. y Zonificación	312.592.860
Formulación	Equipo Profesional y Técnico de Base	169.117.700
	Otros Gastos Directos	61.996.000
	Subtotal Formulación	231.113.700
	Consulta Previa	178.487.409
	TOTAL COSTOS (SIN IVA)	3.330.113.284
	IVA (16%)	532.818.125
	TOTAL COSTOS POMCA	3.862.931.409

QUINTA: APROPIACION PRESUPUESTAL Y SUJECION DE PAGOS: El valor y los pagos inherentes del presente contrato, se encuentran respaldados de la siguiente manera:



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE
BOLÍVAR CSB**

Nit. 806. 000 -327 - 7



RECURSOS ENTIDAD	VALOR DEL RECURSO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS
Fondo Adaptación	\$ 3.862.932.775	Certificado N° 0000503 de la Fiduciaria de Occidente S.A	convenio interadministrativo N° 014 de 2014

SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos asociados a la ejecución contractual, el IVA, demás impuestos de ley. Los cuales se pagarán al contratista de la siguiente manera:

EL FONDO pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Un pago anticipado equivalente al 10% del valor del contrato, previa presentación del cronograma general de ejecución del contrato y el plan de trabajo individualizado para las cuencas, revisados y aprobados por el interventor del contrato. El pago anticipado será descontado de todas las facturas presentadas hasta agotar el mismo.
2. El 90% restante del valor del contrato se pagará una vez EL FONDO apruebe, previo recibo a satisfacción por parte del interventor, los siguientes productos e hitos contemplados como entregables en el contrato:

Descripción	Productos	% de pago	Plazo de entrega
Primer pago parcial	Productos indicados en el Anexo técnico correspondiente a la fase de aprestamiento de la cuenca	30	Mes 6
Segundo Pago Parcial	Productos indicados en el Anexo técnico correspondiente a la fase de diagnóstico de la cuenca	20	Mes 14
Tercer pago parcial	Productos indicados en el Anexo técnico correspondiente a la fase de prospectiva y zonificación ambiental de la cuenca	15	Mes 18
Cuarto pago parcial	Productos indicados en el Anexo técnico correspondiente a la fase de formulación de la cuenca	15	Mes 22
Quinto pago Final	Liquidación del Contrato	10	Hasta el mes 25

Para proceder al pago, EL CONSULTOR deberá anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:

- a. Factura debidamente diligenciada.
- b. Informe de Supervisión y cumplimiento.
- c. Certificación de aprobación de informe por parte del interventor.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE
BOLÍVAR CSB**

Nit. 806. 000 -327 - 7



- d. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- e. Y todos los demás documentos requeridos por EL FONDO en el momento de presentación de las cuentas.

EL FONDO efectuará los pagos a EL CONSULTOR, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previo visto bueno del interventor del contrato. Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad de EL CONSULTOR; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse a EL CONSULTOR requieren del aval o aprobación del respectivo interventor.

Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta de EL CONSULTOR, para cuyos efectos EL FONDO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

EL CONSULTOR deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, EL CONSULTOR deberá entregar a EL FONDO y LA CORPORACIÓN un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

SEPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: En el evento en que se demuestre causas o circunstancias que afecten la normal ejecución del contrato, LA CORPORACIÓN a petición del CONTRATISTA, podrá suspender temporalmente el contrato mediante acta, que suscribirán la interventoría y el CONTRATISTA por el término necesario y se procederá a elaborar un recibo parcial en el estado en que se encuentre. Una vez establecidas las condiciones por las cuales se suspendió el objeto, se reanudará el contrato y se ejecutará con los precios inicialmente pactados. La suspensión del contrato deberá efectuarse por un plazo determinado y en el acta respectiva, deberá quedar consignado el compromiso por parte del CONTRATISTA de informar a la compañía de seguros sobre dicha suspensión, solicitar la ampliación de la vigencia de la garantía única y presentar a la CORPORACIÓN y al interventor el certificado de modificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente. **OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Desde el perfeccionamiento del Contrato junto con la suscripción del acta de inicio por un término de **VEINTIDOS (22) MESES**, y su vigencia será el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **NOVENA. INTERVENTORIA:** La interventoría Técnica, Administrativa,



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE
BOLÍVAR CSB**

Nit. 806. 000 -327 - 7



Financiera, Contable y Jurídica será contratada por el Fondo Adaptación, de acuerdo al Convenio 014 del 13 de agosto de 2014. No obstante la Corporación ejercerá actividades de seguimiento y vigilancia a la ejecución del contrato. **DECIMA. MULTAS** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA para que cumpla con sus obligaciones; LA CORPORACIÓN podrá imponer multas sucesivas, hasta verificar el cumplimiento, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La sumatoria de cuantías de todas las multas impuestas no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y no impedirá la aplicación de las demás sanciones, descuentos o cláusulas exorbitantes a que haya lugar. **DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Corporación, a título de pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo, y de manera proporcional cuando se trata de incumplimiento parcial del Contrato sin que se supere el porcentaje señalado; lo cual no impide que La Corporación pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que La Corporación solicite el descuento y pago de las sumas que le adeude, por los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones. **DECIMA SEGUNDA. CONTROL A LA EVASIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los pagos al CONTRATISTA, incluso aquellos consignados en el acta de liquidación del Contrato. **DECIMA TERCERA. IMAGEN CORPORATIVA:** El CONTRATISTA se compromete con La Corporación a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Corporación, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano. Será responsabilidad del CONTRATISTA gestionar ante las distintas autoridades competentes y obtener los permisos, registros, licencias y demás trámites a que haya lugar. **DECIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga para con La Corporación a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizados durante la ejecución del Contrato. **DECIMA QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato será ejecutado por el CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre La Corporación y el CONTRATISTA y/o sus dependientes o subcontratistas si los hubiere. **DECIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:** Previa autorización de LA CORPORACIÓN, el CONTRATISTA podrá subcontratar la ejecución del Contrato con personas naturales o



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE
BOLÍVAR CSB**

Nit. 806.000-327 - 7



jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante LA CORPORACIÓN. El CONTRATISTA solo podrá ceder este Contrato con la previa y expresa autorización escrita de LA CORPORACIÓN. En el caso de que esta autorización se obtenga, el CONTRATISTA Cesionario en todo caso, responderá por el total de las obligaciones derivadas del Contrato. LA CORPORACIÓN podrá ceder este Contrato en virtud de las decisiones que adopte el Gobierno Nacional como consecuencia de políticas de reestructuración y reorganización de la administración pública. El CONTRATISTA acepta de manera expresa que las decisiones que en este sentido pueda adoptar el Gobierno Nacional no constituyen causales de incumplimiento del Contrato. Para el efecto, el CONTRATISTA renuncia expresamente a la notificación de la cesión del Contrato, y en consecuencia la misma se materializa a partir de la fecha en que LA CORPORACIÓN haya tomado la decisión. **PARÁGRAFO:** En el evento en que la Corporación no autorice la cesión del Contrato a un tercero, LA CORPORACIÓN podrá dar por finalizado el Contrato de manera anticipada, si a su juicio el CONTRATISTA carece de la capacidad necesaria para ejecutarlo adecuadamente. **DÉCIMA SEPTIMA. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el CONTRATISTA teniendo en cuenta las políticas institucionales, deberá constituir como mínimo a favor de la Corporación y el Fondo una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco legalmente establecido en Colombia, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:-

Riesgo	Monto	Vigencia
Devolución del pago anticipado.	100% del valor otorgado como pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que se verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los productos asociados al pago anticipado
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Dos (2) años contados a partir del acta de recibo de los planes de Ordenación y manejo de cuencas.
Responsabilidad Extracontractual civil	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.



En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante. **DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento grave, total o parcial del Contrato por parte del CONTRATISTA, la Corporación podrá de manera unilateral dar por terminado el Contrato, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Corporación al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, la Corporación podrá hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía de Cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el CONTRATISTA le haya causado a la Corporación. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** La Corporación podrá disponer la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del Contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la Corporación. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA. 6. Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7. Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la Ley. 8. Por cesación de pagos o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del Contrato. 9. Por mutuo acuerdo de las partes. 10. Por decisión unilateral de la Corporación en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO. CONTINUIDAD DEL CONTRATO:** El sólo hecho de que el CONTRATISTA sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta a la Corporación a dar por terminado el Contrato. No obstante lo anterior, cuando el CONTRATISTA incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, la Corporación podrá dar por terminado el Contrato, conforme a lo previsto en la ley. **VIGESIMA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la liquidación del Contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación ó a la fecha del acuerdo que la disponga. Si no se logra con el CONTRATISTA un acuerdo en torno a la liquidación, será practicada directa y unilateralmente por la Corporación. **VIGESIMA PRIMERA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente Contrato. **VIGESIMA SEGUNDA.**



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE
BOLÍVAR CSB**

Nít. 806. 000 -327 - 7



SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan durante la relación contractual, en su ejecución o liquidación de conforme a los artículos 68 a 75 de la Ley 80 de 1993, lo cual acudirán en primera instancia a la conciliación. **VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD:** LA CORPORACIÓN podrá declarar la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA la Corporación recibirá una suma al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando salvo la posibilidad en cabeza de la Corporación de reclamar por vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Corporación con la simple suscripción del contrato, para solicitar el descuento y pago del valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida. **VIGESIMA QUINTA. MULTAS:** en caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Corporación podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0,6% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. Asimismo, se impondrán multas cuando quiera que el CONTRATISTA incumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales. El CONTRATISTA autoriza a la Corporación con la suscripción del contrato, para solicitar el descuento y pago de los saldos pendientes a su favor, por concepto del valor de las multas que le sean impuestas. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la Corporación, puede hacer efectiva la cláusula penal. **VIGESIMA SEXTA. TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACION UNILATERAL POR LA CORPORACION:** De conformidad con el artículo 14 numeral 2, inciso 2° y ss de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral. **VIGÉSIMA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en jurisdicción de los municipios que comprenden la Cuenca Hidrográfica Bajo Magdalena entre El Banco y El Plato (md) localizada en los Departamentos de Bolívar, Cesar y Magdalena en jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales del Sur de Bolívar (CSB), del Cesar (CORPOCESAR) Y del Magdalena (CORPAMAG). **VIGÉSIMA OCTAVA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO** El presente contrato requerirá: a) para su perfeccionamiento la firma de las partes; b) la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio, y c) para su pago la cancelación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si lo hubiere, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 del decreto 1510 de 2013. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR CSB
 Nit. 806.000-327-7



la firma del Contrato por parte del CONTRATISTA, la Corporación en cualquier momento podrá darlo por terminado de manera unilateral, de acuerdo con las causales previstas anteriormente y será causal de incumplimiento del presente Contrato el retardo y/o incumplimiento de las estipulaciones de la presente cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Corporación en caso de sanción, tomará las acciones pertinentes para que el CONTRATISTA responda y pague la misma. **VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente Contrato, todos los documentos del Concurso de Méritos, tales como los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, la resolución de adjudicación, los diversos documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso, el acta de inicio y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución. En caso de presentarse discrepancia entre unos y otros, primarán las estipulaciones contractuales. **TRIGÉSIMA:** El CONTRATISTA está obligado a entregar a La Corporación la información relativa a la ejecución del presente Contrato, lo cual será de propiedad de la CORPORACION. **TRIGÉSIMA PRIMERA: GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización del presente Contrato serán sufragados por el CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. NORMATIVIDAD APLICABLE.** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios y, en lo pertinente, por las normas civiles y comerciales vigentes. **TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales, las partes acuerdan el domicilio contractual el municipio de Magangué departamento de Bolívar.

Para constancia se firma en el municipio de Magangué - Bolívar, a los catorce (14) días del mes Abril de 2015.

LA CORPORACIÓN

JOSÉ LUIS ABISAMBRA GONZALEZ
 Director General

EL CONTRATISTA

LUIS MOLINA LOPEZ
 C.C. N° 79.598.108 de Bogotá
 Representante Legal
 POMCA 2015 056
 NIT N° 900836691 - 2
 Carrera 46 # 22B-20 Oficina 617
 Torre Empresarial Salitre Office
 Tel. 8047045 Cel. 3166830225
 Bogotá D.C.

CONDICIÓN MIPYME



ENINCO S.A.
Consultoría, Interventoría Y Construcción





ACREDITACIÓN MIPYME

Bogotá D.C, 11 de febrero 2022

Señores

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA No. FDT-C-003-2022.

Objeto Convocatoria: CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE RIESGO ORIENTADOS A REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA.

Estimados señores:


Yo, **GUSTAVO ADOLFO USSA LUNA** identificado con C. C No. 17.059.848 de Bogotá D.C y con Tarjeta Profesional No. 3007 – T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal, y **FRANCISCO EMILIO MENA PARRA**, identificado con C.C. No. 79.401.224 de Bogotá D.C, en mi condición de Representante Legal, certificamos que la firma **ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO S.A**, identificada con NIT 830.042.398-7, declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como MIPYME (**Grupo NIIF: GRUPO II**), de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Cordialmente;



FRANCISCO EMILIO MENA PARRA
Representante Legal
C.C. No. 79.401.224 de Bogotá D. C
ENINCO S. A



GUSTAVO ADOLFO USSA LUNA
Revisor Fiscal
T.P 3007-T
ENINCO S.A



www.eninco.com.co
E-mail: Infoeninco.com.co
Tel. (+571) 7913078
Calle 127B No. 46-92
Bogotá D.C., Colombia